

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO

TEMA :

" PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES ,
MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL
CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS "
(CASO PRÁCTICO EMPRESA COMERCIAL)

PARA OPTAR AL GRADO DE :
LICENCIADAS EN CONTADURÍA PÚBLICA

PRESENTADO POR :
LOBOS GUERRERO , MARTA LISSETH
MORALES CORTEZ , KARLA MARLENE

DOCENTE DIRECTOR :
LICDO Y MED. WALDEMAR SANDOVAL

AGOSTO 2013

SANTA ANA

EL SALVADOR

CENTROAMERICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

ING. MARIO ROBERTO NIETO LOVO

VICE-RECTORA ACADÉMICA

MAESTRA ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO

SECRETARIO GENERAL

DOCTORA ANA LETICIA ZAVALA DE AMAYA

FISCAL GENERAL

LCDO. FRANCISCO CRUZ LETONA

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DECANO

LICDO. RAÚL ERNESTO AZCUNAGA LÓPEZ

VICE-DECANO

ING. WILLIAM VIRGILIO ZAMORA GIRÓN

SECRETARIO DE FACULTAD

LICDO. VICTOR HUGO MERINO QUEZADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS

LICDO. DAVID ELIÚ GONZÁLEZ ORTÍZ.

AGRADECIMIENTOS

A **DIOS TODOPODEROSO**, porque he podido ver en todo momento su maravilloso amor, pues se que ha estado presente en durante toda mi vida, y ha tenido cuidado de cada detalle para hacer posible que este día llegara. Fue Él quien me dio aliento, inteligencia, fortaleza, paciencia etc.; por todo eso y más para Él sea toda la Gloria y la Honra.

A **MIS PADRES DORA ALICIA GUERRERO DE LOBOS Y NOE DAVID LOBOS PLEITES**, por todo su amor, esfuerzo y sacrificio, gracias por querer siempre lo mejor para mí y luchar para regalarme un futuro exitoso.

A **MIS HERMANOS Y FAMILIARES EN GENERAL**, por haber estado al pendiente y tener hermosos gestos de cariño que me inspiraron a seguir adelante.

A **MI COMPAÑERA DE TESIS, KARLA MARLENE MORALES CORTEZ** (a quien considero parte de mi familia), en primer lugar por regalarme su bella amistad, su cariño y su confianza; y por compartir conmigo tantos momentos importantes, y en

segundo lugar gracias por haber confiado en que juntas podíamos llegar a la meta y cumplir este sueño, gracias por todos esos días de desvelo en los que nos reímos y también por esos días de desvelo en los que nos frustramos, al final todo valió la pena, y estoy feliz de haber recorrido este camino (casi rally) con mi amiga casi hermana de toda la vida.

A **MI DOCENTE ASESOR, LIC. WALDEMAR SANDOVAL**, por el apoyo brindado desde el primer momento, por su paciencia y confianza.

MARTA LISSETH LOBOS GUERRERO.

AGRADECIMIENTOS

A **DIOS, MI SALVADOR** por su amor y misericordia, por bendecir mis pasos y permitir que mi sueño haya sido parte de su buena voluntad, merecedor de la toda la gloria y la honra.

A **MI PAPI JOSÉ ANTONIO MORALES** por inculcar en mi la convicción y la fe en Dios, gracias y te amo dondequiera que estés.

A **MI MAMI AUDI MARLENE DE MORALES** por ser mi guía y mi apoyo durante estos años, por su amor incondicional y sus cuidados, por mostrarme el camino correcto y ser mi ejemplo de vida. Por estar a mi lado al cumplir mis sueños, Te amo.

A **MIS HERMANAS AUDI Y KAREN** por estar a mi lado y apoyarme en cada momento, por ser la familia que Dios nos permitió tener, muchas gracias. Las amo niñas.

A **MIS AMIGOS Y HERMANOS** por su amor y su apoyo en los buenos y malos momentos, por mostrarme el valor de la amistad y la calidad de los lazos unidos por Dios. Los amo.

A **MI COMPAÑERA DE TESIS MARTA LISETH LOBOS**, quien es parte importante de mi vida y ha estado a mi lado siempre, por compartir su amistad y cariño conmigo, por ser parte de mis logros, mi felicidad y hasta mis lágrimas; a quien considero mi hermana, pues fue Dios quien nos unió con su amor. Muchas gracias, por todas esas horas juntas que pasamos para cumplir nuestro sueño, Te Amo.

A **MI DOCENTE ASESOR, LIC. WALDEMAR SANDOVAL** por su apoyo y su ayuda a lo largo de la carrera y en el desarrollo de nuestro trabajo de graduación. Muchas Gracias.

KARLA MARLENE MORALES CORTEZ.

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I: "ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD"	1
1.1 Generalidades De La Contabilidad	1
1.1.1 Aspectos sobre la historia de la Contabilidad	1
1.1.2 Vinculación de la Contabilidad y la evolución de la Sociedad 4	
1.1.3 Concepto y Objetivos de la Contabilidad	6
1.2 Historia de la Contabilidad en El Salvador	10
1.2.1 Antecedentes Generales	10
1.2.2 Marco Normativo e Institucional	16
1.2.3 Contabilidad Moderna	24
1.3 Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera en El Salvador (NIC/ NIIF)	27
1.3.1 Proceso de Adopción	27
1.3.2 Medianas y Pequeñas Empresas	40
CAPITULO II: MARCO TEORICO	44
2.1 Aspectos técnicos contables a considerar en el Cierre Contable	44
2.1.1 Aspectos generales	44
2.1.2 El Ciclo Contable	47
2.1.3 Ajuste y Provisiones	60
2.1.4 Hoja de trabajo	69
2.2 Aspectos Mercantiles a considerar en el Cierre Contable ..	78
2.2.1 Del Sistema Contable	78

2.2.2	Permisos y Registro	81
2.2.3	Libros de Contabilidad.....	84
2.3	Aspectos Tributarios a considerar en el Cierre Contable ..	86
2.3.1	Código Tributario.....	86
2.3.2	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	99
2.3.3	Ley de Impuesto sobre la Renta	117
2.4	Estados Financieros	143
2.4.1	Balance General	143
2.4.2	Estado de Resultados	144
2.4.3	Estado de Flujo de Efectivo	146
2.4.4	Estado de Cambios en el Patrimonio	151
2.4.5	Notas Explicativas a los Estados Financieros	152
CAPÍTULO III: "METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN"		154
3.1	Metodología a utilizar en la investigación.....	154
3.1.1	Objetivos	154
3.1.2	Definición y descripción del tipo de investigación	156
3.1.3	Descripción y determinación de la población.....	156
3.1.4	Determinación de la muestra.....	157
3.1.5	Técnicas de investigación	158
3.1.6	Tabulación, Análisis e Interpretación de resultados.....	159
3.1.7	Conclusiones y Recomendaciones	176
CAPITULO IV "CASO PRACTICO DE UN CIERRE CONTABLE TOMANDO EN CUENTA LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS Y ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS."		179

4.1	Planteamiento del caso	179
4.2	Provisiones	183
4.3	Ajustes y reclasificación	188
4.4	Registro y liquidación de resultados	194
4.5	Elaboración de Estados Financieros finales	202
4.6	Cierre de libros contables	222
4.7	Hoja de Trabajo	224
4.8	Archivo de declaraciones	225
4.9	Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Formales y Sustantivas del Ejercicio Contable	236
ANEXOS		240
BIBLIOGRAFÍA		245

INTRODUCCIÓN

Una contabilidad bien estructurada, que cumpla con la normativa legal vigente, registre las operaciones de la empresa adecuadamente y que cuente con un cierre contable que cumpla con las consideraciones técnicas contables, mercantiles y tributarias, se vuelve un elemento muy importante en las empresas, pues permite conocer la realidad económica y financiera de la misma, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella, y con ello la contabilidad contribuye a la administración en la toma de decisiones que podrían favorecer al progreso del negocio.

En El Salvador en los últimos años ha habido importantes modificaciones en la legislación tributaria y mercantil, con estos cambios se afecta de manera directa la contabilidad de las empresas y a medida que van surgiendo es necesario que todo profesional se mantenga informado y actualizado en estos aspectos. El mejor momento para obtener los conocimientos necesarios es durante la formación académica, y para ello el presente documento

muestra los aspectos técnicos Contables, mercantiles y tributarios a tomar en cuenta en un cierre contable.

Este trabajo de investigación muestra en su primer capítulo, el origen y desarrollo de la contabilidad, haciendo una reseña histórica, desde los aspectos generales del surgimiento de la contabilidad hasta el momento específico en el que comienza a tomar importancia en El Salvador, además se muestra una reseña sobre el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad Financiera en El Salvador, puesto que estas son la base de la técnica contable, utilizada actualmente por las empresas en el país.

El segundo capítulo aborda como los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios cuentan con el amparo de distintas leyes para su cumplimiento, estableciendo procedimientos y normas por medio de las cuales se cumplen las leyes.

El tercer capítulo, está constituido por la metodología utilizada durante el desarrollo de la investigación, el

tipo de estudio, unidades de análisis, recopilación de datos, procesamiento de la información y como se analizan e interpretan los datos recolectados. Al final de este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones basadas en la investigación.

Finalmente el cuarto capítulo, está conformado con el desarrollo de un ejercicio práctico en una empresa comercial, en dicho ejercicio se desarrolla la última fase del ciclo contable, es decir el Cierre Contable, en este ejercicio se toman en cuenta los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios, expuestos en el capítulo IV.



CAPITULO I: "ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD"

1.1 Generalidades De La Contabilidad

1.1.1 Aspectos sobre la historia de la Contabilidad

La contabilidad, es una disciplina diseñada por el hombre para satisfacer su necesidad de administrar y conocer el resultado de ganancia o pérdida en las actividades que realiza, ya sea de comercialización de bienes o servicios, producción, manufactura y extracción de bienes. Esta necesidad, surge desde el momento mismo en que el hombre inicia el trueque de productos y requiere conocer el valor de lo que esta intercambiando. La época del trueque, que caracterizó la economía de las culturas primitivas, dejó de operar desde el momento en que la moneda se convirtió en un bien de aceptación general, a partir de ese momento, todas las transacciones mercantiles se conciertan en dinero. Sin embargo, durante la existencia de los distintos reinados Anglosajón, Ibéricos y Galos y, por los acontecimientos ocurridos durante la Edad Media (expansiones territoriales, cruzadas, inquisición, entre otros) no permitieron que la contabilidad se desarrollara como pasó en otras eras históricas; debido a esta razón, estos reinados son



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

considerados de poco valor en virtud de que durante esta etapa no se observó ninguna variación notable en los métodos y sistemas hasta entonces observados para realizar los registros contables.

A partir del auge del comercio en la época del Renacimiento, las personas dedicadas a esta actividad inician el asentamiento de lo que adquieren, los gastos que realizan, así como el precio en que efectuaban la venta, a través de un registro de sus ingresos y egresos y de esta manera conocer la ganancia o pérdida resultante de su actividad. Este tipo de control representaba la forma simple de una contabilidad.

Data de esa época el libro "Della mercatura et del mercanti perfetto", cuyo autor fue Benedetto Cotignoli Rangeo, quien lo terminó de escribir el 25 de Agosto de 1458, y fue publicado en 1573.

El libro aunque toca la contabilidad de manera breve, explica de una manera muy clara la identidad de la partida doble, el uso de tres libros: el Cuaderno (Mayor), Giornale (Diario) y Memoriale (Borrador), afirma que los registros



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

se harán en el Diario y de allí se pasarán al Mayor, el cual tendrá un índice de cuentas para facilitar su búsqueda, y que deberá verificarse la situación de la empresa cada año y elaborar un "Bilancione" [Balance]; las pérdidas y ganancias que arroje serán llevadas a Capital, habla también de la necesidad de llevar un libro copiador de cartas [Libro de Actas].

Sin embargo, es Fray Lucas de Pacioli, quién en su libro "Summa", publicado en 1494, en la Ciudad de Venecia, se refiere al método contable, que se conoció desde entonces como "A lla Veneziana", que amplía la información de las prácticas comerciales: sociedades, ventas, intereses, letras de cambio, etc. en uno de cuyos capítulos relativo a "Las cuentas y las Escrituras", se describe por primera vez el sistema que ahora conocemos como partida doble, la cual es la base de la contabilidad actual.

La Contabilidad ha venido evolucionando en el tiempo, adaptándose a las circunstancias de los diferentes modelos económicos y a las necesidades de las diferentes actividades realizadas por el hombre, así encontramos que



la Contabilidad se ha especializado por tipo de industria, existiendo una para las actividades extractivas como son la agricultura, ganadería, minería, petrolera, etc., otra para las industrias manufactureras o transformadoras, otra especialización para las actividades comerciales y de servicios.

Es importante recalcar que al ser la contabilidad una ciencia susceptible de modificaciones y cambios de acuerdo a las circunstancias y necesidades de cada entidad, fue necesaria su reglamentación para unificar los criterios de las personas encargadas de realizarla.

1.1.2 Vinculación de la Contabilidad y la evolución de la Sociedad

El llevar un registro histórico de todo acto del hombre que tuviera significación económica (apreciable en base a valores) ha sido una necesidad que se remonta al origen mismo del comercio. Este registro ha permitido conocer la forma en que el hombre iba acumulando riquezas, como



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

consecuencia del intercambio de bienes y servicios, y poder determinar la cantidad de los mismos.

En efecto, en su faz primitiva, el comercio impuso al hombre la necesidad de proteger sus propios intereses en las operaciones de trueque, con el fin de evitar ser perjudicado en los valores que se le asignaban a los objetos sujetos al cambio. Para ello debió aprender a distinguir las cosas por su número y volumen con el fin de facilitarle su medida e interesarse en todo aquello que le fuese necesario para desenvolverse en el ambiente económico en que se desempeñaba. La poca capacidad de su memoria le impulsó a utilizar otros medios para dejar constancia de sus operaciones, recurriendo en un principio a símbolos o elementos gráficos, luego a números o palabras escritas, creando, en esa forma, un sistema de registro que fue perfeccionado con el tiempo. Las necesidades que le imponía la vida práctica crearon una especie de norma empírica impuesta por su propia experiencia; dichas normas se fueron extendiendo mediante su tradición verbal y escrita.

Surgen, posteriormente, modificaciones a tales normas, creando principios que son aceptados en forma general y el



empirismo inicial se transforma, en base a métodos racionales, elaborándose una disciplina que ha agrupado todos esos conocimientos y técnicas: la contabilidad.

La evolución de la contabilidad en la historia económica empresarial paso de ser inicialmente un sistema de registro de los hechos económicos relativos a operaciones del ciclo de capital invertido, a convertirse en un sistema de rendición y control empresarial de los gestores ante los socios o accionistas, para finalmente situarse preferentemente como un sistema de información para la toma de decisiones.

1.1.3 Concepto y Objetivos de la Contabilidad

Concepto de Contabilidad

Es importante mencionar que existen diversas definiciones sobre la contabilidad, puesto que es un concepto complejo y cada una depende de la perspectiva del autor.

Según el libro CONTABILIDAD BÁSICA Y DOCUMENTOS MERCANTILES por Ayaviri García Daniel, describe el Concepto



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

de Contabilidad como: "La Ciencia y/o técnica que enseña a clasificar y registrar todas las transacciones financieras de un negocio o empresa para proporcionar informes que sirven de base para la toma de decisiones sobre la actividad".

De igual manera, el mismo autor plantea: La "Definición de Contabilidad", como: "Ciencia y rama de las matemáticas, que tiene por objeto llevar cuenta y razón del movimiento de las riquezas públicas y privadas con el fin de conocer sus resultados".

Por otro lado según McGraw-Hill en su colección "La BIBLIOTECA MCGRAW-HILL DE CONTABILIDAD" conceptualiza: "La contabilidad como un sistema de información, cuya finalidad es ofrecer a los interesados información económica sobre una entidad. En el proceso de comunicación participan los que preparan la información y los que la utilizan".

Según el libro "TEMAS DE CONTABILIDAD BASICA E INTERMEDIA" del Autor Terán Gandarillas Gonzalo J., precisa al Concepto de Contabilidad, de la siguiente manera: "La



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

contabilidad es un instrumento de comunicación de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa, sujeto a medición, registro e interpretación para la toma de decisiones empresariales".

Según el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), establecen la Definición de Contabilidad, de la siguiente manera: "La Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos de dinero, transacciones y eventos que son en parte, por lo menos, de carácter financiero e interpretar los resultados de estos".

Objetivos de la Contabilidad

Tanto para el control y rendición de cuentas como para la toma de decisiones, la información contable viene referida a la situación económico-financiera de la empresa en un momento dado (normalmente al finalizar un ejercicio contable) y a los resultados obtenidos durante un periodo de tiempo determinado (normalmente un ejercicio contable).



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

De estos tres objetivos empresariales (registro de hechos económicos, rendición y control e información económica externa e interna) hoy se considera que los objetivos de la contabilidad se sitúan en el ámbito de la información económica¹:

El objetivo de la Contabilidad es suministrar información de la situación económica y financiera de la empresa lo cual es necesario para conocer el patrimonio de las mismas y ejercer un control sobre ellas. De acuerdo a eso podemos resumir sus objetivos:

- a. Medir los recursos
- b. Reflejar los derechos de las partes.
- c. Medir los cambios de los recursos y de los derechos.
- d. Determinar los periodos específicos de dichos cambios.
- e. Tener la información usando la unidad monetaria como común denominador.
- f. Controlar las propiedades de la entidad.
- g. Programar el uso que se da a dichas propiedades.

¹ Fernandez Iparraguirre, J.L.& Casado Mayordomo, M. (s.f.) "Contabilidad Financiera para Directivos 5". Quinta Edición. ESIC Editorial.



1.2 *Historia de la Contabilidad en El Salvador*

1.2.1 **Antecedentes Generales**

A fines del siglo XIX y a inicios del XX, El Salvador se caracterizaba por ser un gran productor de añil en el período que oscila entre 1821 a 1940. En el ámbito nacional podemos categorizar la evolución de la economía en diverso períodos, así por ejemplo el primer periodo es el marco temporal en que las relaciones mercantiles con los proceso de monetización e intercambio se expanden y profundizan en El Salvador.

En ese sentido; el citado período marca dos características relevantes, según la historia económica salvadoreña:

- a. La expansión del consumo de productos industriales importados veloz al principio y luego más lenta, que dejaría crónicos problemas de la balanza de pagos, y
- b. La rápida liquidación del limitado dinero hasta 1810.

En el segundo período, en El Salvador se articula al mercado mundial dentro de la división internacional de trabajo.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

El hecho de ligarse al mercado externo por medio de un solo producto agrícola, el café, cuya comercialización interna y externa se encuentra controlada por capital extranjero fundamentalmente, produce efectos sobre la estructura económica.

A principios del siglo XX, El Salvador no contaba con Contadores Públicos que satisficieran las necesidades de información en las empresas, así mismo no existían escuelas que enseñaran contabilidad; razón por la cual se desarrolló la teneduría de libros llevada a mano, el conocimiento contable no era muy abundante y la auditoria no era una práctica corriente.

Con la inserción del país al mercado mundial a mediados del siglo XX, las actividades agro-exportadoras desarrolladas por empresas extranjeras, fueron demandando mayores conocimientos administrativos y de control, cubriendo este vacío arribaron compañías extranjeras dentro de las cuales podemos citar: Meardi Hermanos, Daglio y Cia., entre otras. Estas compañías trajeron de Suiza, Italia y Francia expertos contables y administradores experimentados para



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

dirigir adecuadamente sus negocios. Con la llegada de estas personas (contadores y auditores extranjeros) se inició la difusión y la enseñanza contable en El Salvador.

A partir de 1910 aparecen los primeros intentos de fomentar la enseñanza de la contabilidad en El Salvador, algo que era novedoso y necesario para el desarrollo económico y social.

En el mes de febrero de 1915, siendo Presidente de la Republica el Dr. Alfonso Quiñones Molina, se estableció anexo al Instituto Nacional, la Escuela de Hacienda y Comercio, la cual tenía su propia reglamentación funcional.

Entre los años 1915 y 1928 comienza a desarrollarse la labor educativa en campo contable, se crean algunos centros educativos (no regulados legalmente) en la ciudad capital de San Salvador cuya especialidad era la enseñanza de la contabilidad, el comercio y conocimientos generales de leyes mercantiles y tributarias de esa época.

Estos centros de enseñanza otorgaban los títulos de Tenedor de Libros, Contador de Hacienda, Profesor de Comercio,



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Perito Mercantil y Contador, los cuales eran extendidos inicialmente sin reconocimiento del Estado, ya que en esa época no existían programas de estudio oficiales para impartir estudios contables, ni instituciones reguladoras de la educación informal, por lo que cada entidad tenía sus propios programas e impartían sus conocimientos según sus propios criterios; de ahí que cada uno extendía títulos bajo los diferentes nombre citados. Un acontecimiento que tuvo importancia e influyo para que la profesión de Contador Público se reconociera oficialmente fue la contratación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito, de una Firma de Auditores de origen inglés para estudiar la Contaduría Pública en El Salvador y proponer los medios para corregir sus deficiencias.

Esta firma fue la denominada "Layton Bennet Chiene and Tait" la cual, al concluir su trabajo y presentar su informe se marchó a su país de origen y dos de los auditores de esa firma se quedaron en el país ejerciendo la Contaduría Pública en forma independiente fueron ellos: William Braim y Lyon Sullivan, quienes fueron los únicos que durante la década de 1929, 1939 ejercieron de manera profesional la contaduría en El Salvador.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

El 5 de Octubre de 1930 un grupo de contadores titulados en diferentes centros de enseñanza contable de ese entonces quienes carecían de la calidad de Técnico Profesional y/o Contador Público Certificado (CPC) y liderados por Don Carlos Valmore Martínez fundaron "La Asociación de Contadores de El Salvador", entidad que posteriormente modificó su nombre por el de "Corporación de Contadores de El Salvador", el acta de constitución fue aprobada por Acuerdo Ejecutivo del 21 de mayo de 1931.

A partir de 1931, el citado gremio auspicia la Escuela de Comercio y Hacienda, cuya misión era formar contadores. Entre las décadas de 1930 y 1940 y como consecuencias del desarrollo económico del país se fundaron diversas entidades, tales como: La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador (1940), El Banco Central de Reserva de El Salvador (1934), El Banco Hipotecario de El Salvador (1935), la Cooperativa Algodonera Salvadoreña (1940), El Sistema de Crédito Rural, como una red de Cajas de Crédito a nivel nacional, y la Compañía Salvadoreña de Café (1942).

En 1937, se conoció un proyecto de Ley para que el Estado



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

reconociera el TITULO DE CONTADOR como profesión, dicho proyecto, denominado "Plan de Estudios de la Carrera de Contador", fue elaborado en ese entonces por el Ministerio de Instrucción Pública.

Cabe mencionar que el Señor subsecretario del Ministerio de Hacienda y Crédito, el Profesor José Andrés Orantes con la colaboración del Señor Manuel Enrique Hinds, quien se desempeñaba como sub-auditor general de la Republica, elaboraron el Proyecto de la Ley de las Funciones del Contador. Este proyecto fue enviado para su estudio a las autoridades competentes el 21 de Abril de 1938 por el Señor Manuel Enrique Hinds y con nota de remisión al Ministerio de Industria y Comercio.

En 1939, el Estado reconoció la profesión de la contabilidad por la cual los títulos que expedían de tenedor de libros y contador fueron reconocidos legalmente por el Estado, cabe citar que ello obligó a los auditores extranjeros a desplazarse a sus países de origen por existir recurso humano idóneo formado en el ámbito local.

En este año, ocurrieron dos grandes acontecimientos:



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Se reglamentó la enseñanza de la contabilidad.
- Se emitió un Decreto sobre la legalización de títulos e incorporaciones de contadores, a fin de que aquellas personas que antes de la reglamentación de la enseñanza de la contaduría pública había obtenido su título, los cuales no eran reconocidos por el estado, legalizaran sus títulos y tuvieran el reconocimiento del Estado.

El reconocimiento a que hacemos referencia se hizo a través del Instituto General Francisco Menéndez, y al decreto antes citado se le denominó REGLAMENTO DE INCORPORACION el cual fue publicado en el Diario Oficial N°. 45, de fecha 25 de febrero de 1939.

1.2.2 Marco Normativo e Institucional

El 21 de Septiembre de 1940 se emite el Decreto N°. 57, el cual contenía "La Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público", este decreto tiene como fecha 15 de octubre del mismo año y fue publicado en el Diario Oficial N°. 283. El objetivo de dicho decreto, era regular las



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

actividades de los Contadores Públicos autorizados por el Estado. Este decreto fue posible gracias a las gestiones que un grupo de contadores públicos le hicieron al Presidente de la Republica de aquel entonces, Gral. Maximiliano Hernández Martínez, exponiéndole el problema de la inexistencia de Contadores Públicos Certificados (CPC), siendo así como el Gral. Hernández Martínez, por medio del Ministerio correspondiente presentó la moción a la asamblea Legislativa, quien estudió y aprobó dicho decreto.

El 26 de Marzo de 1941 se dieron a conocer Las Reglas de Ética Profesional para los Contadores Públicos certificados, las que fueron publicadas en el Diario Oficial N°. 72 de fecha 29 de marzo del mismo año. Esas reglas tenían como finalidad regular el aspecto moral y ético en la actuación de los contadores con respecto al público en términos generales.

El 06 de mayo de 1942 por medio del Decreto Ejecutivo N°. 113 del 26 de mayo del mismo año, se emite el Reglamento de Exámenes para CPC, el cual fue derogado por el Decreto 1



que originó un nuevo reglamento, publicado en el Diario Oficial N°. 35 del 11 de febrero de 1944.

En 1942, se emite el Decreto Legislativo N°. 44 publicado en el Diario Oficial N°.171 del 11 de agosto del mismo año, en el que se reforma el Art. 17 de la citada Ley, en el que al Consejo Nacional de Contadores Públicos, se le confiere el de autorizar la calidad de contadores públicos.²

Desarrollo Docente de la Contaduría y Base Institucional.

El 17 de mayo de 1946, se crea la Facultad de Economía y Finanzas en la Universidad Autónoma de El Salvador, con lo que se inicia la enseñanza de la Economía.

La Corporación como gremio contable a nivel nacional se comprometió a dar un aporte económico a la Universidad con el objeto de fomentar el estudio de las ciencias económicas en el ámbito local. Ese aporte consistió en 40,000 colones salvadoreños.

² Cortez Abrego, Verónica Maribel Aparicio González, José Alberto, "Historia de La Contabilidad en El Salvador", 2008, UFG.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Los Estudiantes de esa facultad al graduarse recibían el Título académico de Doctores en Ciencias Económicas, a esta fecha no habían más especializaciones. Con el transcurso del tiempo el grado académico que se otorgaba era de Licenciado en Ciencias Económicas, pidiendo como único requisito ser Tenedor de Libros, Bachiller en ciencias y letras y/o contador.

Estos títulos deberían ser reconocidos por el Estado. El 17 de mayo de 1949, se celebró en San Juan, Puerto Rico la I CONFERENCIA INTER AMERICANA DE CONTABILIDAD (I - CIC). Este evento fue organizado por el CPA Juan Ángel Gil.

A este evento asistieron representando a El Salvador, los CPC Benjamín Wilfrido Navarrete y Carlos Escalante Contreras. Así con la presencia de estos colegas quienes eran miembros de la Corporación de Contadores, nuestro país se convierte en organismo fundador y patrocinador de la citada conferencia, la que después cambio de nombre por ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD (AIC).

Tal como podemos apreciar, la Contaduría Pública ya tiene en el seno de las Américas su primer organismo regional,



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

quien velará por el desarrollo de la misma en sus diferentes áreas, así como la proyectará como una profesión fuerte y coherente, tanto desde el punto de vista técnico como ético. Por otra parte hay que hacer notar que desde 1946 a 1958 el citado Consejo Nacional de Contadores de El Salvador ya había autorizado a 12 CPC, a quienes se les otorgo su licencia sin previo examen. La ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (ENCO), se crea por medio del Decreto Legislativo N°. 236 de fecha 23 de diciembre de 1954, la finalidad de la escuela es formar Contadores con capacidad técnica en el ámbito intermedio.³

La ENCO inicio sus labores educativas el 3 de enero de 1955. En 1960, la Universidad de El Salvador crea la segunda carrera a nivel universitario y fue la Licenciatura en Administración de Empresas.

En este sentido, se divide la Facultad de Economía y Finanzas en dos escuelas: La Escuela de Economía y la Escuela de Administración de Empresas. Esto también

³ Idem 2.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

permitted to modify the name of said faculty for the Faculty of Economic Sciences.

In 1961 the ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS DE EL SALVADOR, which was initially integrated by Public Accountants who did not have the quality of CPC.

On February 04, 1965, at the request of the Corporation of Accountants of El Salvador, the "Escuela Normal Superior", located in the San Jacinto neighborhood, where the specialty of "Professor in Commercial Sciences" was taught. On September 09, 1965, the COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS was founded.

In 1965, the Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), the first higher institution that offers the career of Licenciatura en Contaduría Pública. By means of the Decree Legislative N°. 510, published in the Diario Oficial N°. 225 on November 09, 1967, this authorizes for one year to the Ministry of Education to grant the quality of CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC).



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Esto se otorgaría por medio de un tribunal autorizado para tal efecto. Conforme a este decreto fue creado el Tribunal Examinador para obtener la Licencia de CPC, adscrito al Ministerio de Educación.

En 1968, el Ministerio de Educación impulsó el Programa de Reforma Educativa promovido por el Ministro Walter Beneke. Este programa estableció el Bachillerato Diversificado y con ello se creó el BACHILLERATO EN COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN. Con este bachillerato se eliminó el título de Contador, y Tenedor de libros.

En 1969, el Lic. Carlos Abarca Gómez, Jefe del Departamento de Administración de Empresas de la UES, presentó ante el Consejo Superior Universitario, el Proyecto de la creación de la CARRERA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, esto sucede 23 años después de haberse fundado la Facultad de Economía. En tanto que ya para esa época el Ministerio de Educación había autorizado la Escuela de Contaduría Pública en la Universidad Católica, Dr. José Simeón Cañas (UCA).

En 1970 se crea el Sindicato de Contadores Públicos de El Salvador, cuyo promotor fue Alejandro Escobar Cartagena,



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

persona que no compartía el pensamiento de la Asociación de Profesionales Contables de El Salvador, sindicato que posteriormente fue disuelto por no tener fundamentos éticos.

En 1973, con la creación de la Ley de Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles y la Ley de Registro de Comercio, se reguló de manera más ordenada la legalización de Sistemas Contables y Libros de Contabilidad, para ese entonces la legalización se realizaba sin tantos trámites, pero con el pasar del tiempo ello se burocratizó.

El 20 de Junio de 1977 nace formalmente EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS ACADEMICOS DE EL SALVADOR (CPA), cuyo primer presidente fue el Lic. Eduardo Efraín Montes Granados.

El 23 de Febrero de 1984, nace formalmente LA ASOCIACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE EL SALVADOR (AUDISAL) .El 24 de Noviembre de 1987, nace formalmente LA ASOCIACION DE AUDITORES GUBERNAMENTALES DE EL SALVADOR (AUGES).

El 31 de Marzo de 1989, se inauguró la Escuela Contable, en las instalaciones de la Corporación de Contadores de El



Salvador, y también auspiciada por la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE).

En 1997 la Federación Mundial de Contadores (IFAC), que es el organismo mundial de los contadores públicos, aceptó la solicitud de membresía de la Asociación Salvadoreña de Contadores Públicos, que se había enviado en 1996, y en mayo de 1998 ratificó la membresía, junto con la de la Corporación de Contadores de El Salvador, que también la solicitó posteriormente.

1.2.3 Contabilidad Moderna

En nuestro entorno actual, la contabilidad también ha tenido que transformar su concepción de ser una herramienta para cumplir con las obligaciones tributarias o arte o ciencia o técnica o disciplina hasta convertirse en un sistema de información, un aliado estratégico del empresario.

En la década de los 90's, la Corporación de Contadores, el Colegio de Contadores Públicos Académicos y la Asociación de Contadores Públicos, unifican sus esfuerzos y realizan



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

varias Convenciones Nacionales de Contadores, producto de las cuales surgen las Normas de Contabilidad Financiera (NCF), posteriormente se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) - del extinto IASC (en transición a NIRF's del IASB) - y, finalmente, se constituye el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP), el 31 de octubre de 1997, Como una entidad de nacionalidad salvadoreña, con duración indefinida, con carácter no lucrativo, apolítico y laico, con domicilio en San Salvador; cuyos objetivos son elevar el nivel intelectual, cultural y moral de sus socios, proteger y defender la profesión contable y promover la aplicación de normas técnicas para el ejercicio profesional de sus miembros, entre otras cosas.

En el año 2000 ya existía un gran avance en el campo legal: se implementaron importantes reformas al Código de Comercio, a la Ley del Registro de Comercio, y aparecieron la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y el Código Tributario.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

El Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, la Corporación de Contadores y algunas firmas de nuestro país trabajan con instancias internacionales en la difusión de las Normas Internacionales de Contabilidad del IASC en transición a las NIRF's del IASB - en el nuevo marco jurídico, para unificar los programas de estudio y el ejercicio de la profesión a nivel centroamericano y el resto de países. Es notable la relevancia que se le ha brindado al ejercicio de la profesión contable en el siglo XXI, lo cual nos plantea grandes retos.

Desde el año 2003 el Código de Comercio estableció que las normas internacionales de información financiera (NIIF) sean adoptadas legalmente como base para preparar los estados financieros de las empresas en el país. Siguiendo ese marco legal, entes reguladores como la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles (SOM) requieren el uso de las NIIF como normas oficiales para presentar los estados financieros de las entidades que supervisan.



1.3 Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera en El Salvador (NIC/ NIIF)

1.3.1 Proceso de Adopción

El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. Esto así por las normas del FASB respondía a las actividades de su país, Estados Unidos, por lo que era en muchas ocasiones difícil de aplicar en países sub-desarrollados como el nuestro. En ese sentido el instituto de contadores de la república Dominicana en fecha 14 del mes septiembre de 1999 emite una resolución donde indica que la Republica Dominicana se incorpora a las normas internacionales de contabilidad y auditoría a partir del 1 de enero y 30 de junio del 2000 respectivamente. Insertando a nuestro país en el ISAC.

El comité de normas internacionales de contabilidad esta consiente que debe seguir trabajando para que se incorporen los demás países a las NIC. Porque aparte de su aceptación en país más poderoso del mundo, no ha acogido las NIC como sus normas de presentación de la información financiera,



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

sino que sigue utilizando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado o PCGA. Esta situación provoca que en muchos países, se utilicen tanto las NIC, como los PCGA.

Por la siguiente razón, por ejemplo un país se acogió a las NIC, pero cuenta con un gran número de empresas estadounidenses, por lo tanto deben preparar esos estados financieros de acuerdo a los PCGA y no como NIC. Situación que se espera que termine en los próximos años, ya que como son muchos los países que están bajo las NIC (la Unión Europea se incorporó recientemente) y cada día serán menos los que sigan utilizando los PCGA.

El desarrollo de cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad es así:

- El Consejo establece un Comité Conductor, el cual identifica y revisa todas las emisiones asociadas con el tema y considera la aplicación del "Marco de Conceptos para la preparación y presentación de Estados financieros para esas emisiones contables". Luego emite un "Punto sobresaliente al Consejo".



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- El Consejo hace llegar sus comentarios y el Comité Conductor prepara y publica una "Declaración Borrador de Principios", en la que se establecen los principios subyacentes, las soluciones alternativas y las recomendaciones para su aceptación o rechazo. Los comentarios se solicitan a todas las partes interesadas durante el período de exposición, generalmente cuatro meses.
- Luego de revisar los comentarios, acuerda una Declaración de Principios final que es enviada al Consejo para su aprobación y para usarlo como base del Borrador Público de la NIC propuesta. Esta Declaración está disponible para el público que lo requiera pero no es publicada.
- El Comité prepara el Borrador Público para la aprobación del Consejo, lo que se logra con el voto de la menos las os terceras partes y se publica. Se solicitan comentarios a todas las partes interesadas por un período entre un mes y cinco meses.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- El Comité revisa los comentarios y prepara el borrador de la NIC para revisión del Consejo. Después de la revisión y la aprobación del setenta y cinco por ciento de los Consejeros, la Norma es publicada.
- Periódicamente, el Consejo puede decidir establecer un Comité Conductor para revisar una Norma Internacional de Contabilidad para tomar en cuenta todos los desarrollos desde que la norma fue aprobada por primera vez.

En el informe de transición de diciembre de 2000 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, dijo: "Existe una demanda para una versión especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas". Poco después en el 2001, el IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades, estableciendo un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre las cuestiones, alternativas y soluciones potenciales.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

En el informe anual de 2002, los Fideicomisarios de la IASC, bajo la que opera el IASB, escribieron: "Los Fideicomisarios también apoyan los esfuerzos del IASB para examinar problemas relativos a economías emergentes y a pequeñas y medianas entidades." En julio de 2005 los Fideicomisarios formalizaron su apoyo mediante la reexpresión de los objetivos de la IASC y del IASB.

Añadieron un objetivo por el que, al desarrollar las Normas Internacionales de Información Financiera, el IASB debería tener en cuenta, como considerase apropiado, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas entidades y de las economías emergentes.

En las reuniones públicas durante la segunda mitad de 2003 y a principios de 2004, el IASC desarrolló algunos puntos de vista preliminares y provisionales sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar la NIIF para las PYMES, el consejo probó este enfoque aplicándolo a varias NIIF.

En junio de 2004, el Consejo publicó el primer documento de discusión, Opiniones Preliminares sobre Normas de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades, exponiendo



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

e invitando a realizar comentarios sobre el enfoque del Consejo, de tal documento se recibió 120 respuestas u opiniones.

En las reuniones posteriores en 2004, el IASB consideró las cuestiones puestas de manifiesto por quienes contestaron al documento de discusión. En diciembre de 2004 y enero de 2005, el Consejo tomó algunas decisiones provisionales sobre el modo apropiado de continuar el proyecto. Las respuestas al documento de discusión mostraban una clara demanda de una NIIF para las PYMES y una preferencia en muchos países, por adoptar la NIIF para las PYMES en lugar de normas desarrolladas en el ámbito local o regional. Por lo tanto, el Consejo decidió como siguiente paso publicar un proyecto de una NIIF para las PYMES.

La mayoría de quienes contestaron al documento de discusión dijeron que eran necesarias simplificaciones de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, pero se propusieron pocos detalles y quienes los propusieron hicieron comentarios que generalmente no indicaron las transacciones particulares u otros sucesos o condiciones que crean el problema de



reconocimiento o medición para las PYMES de acuerdo con las NIIF o cómo podría resolverse el problema.

El IASB concluyó que necesitaba más información para evaluar posibles simplificaciones de reconocimiento y medición. En consecuencia, el Consejo decidió mantener encuentros en mesas redondas públicas con quienes preparan la información y los usuarios de los estados financieros de las PYMES para debatir posibles modificaciones de los principios de reconocimiento y medición de las NIIF para utilizarlos en una NIIF para las PYMES.

El grupo de trabajo del IASB se reunió en junio de 2005 y formuló un conjunto completo de recomendaciones al IASC respecto al reconocimiento, la medición, la presentación y los requerimientos de información a revelar que debían incluirse en un proyecto de NIIF para las PYMES. Posteriormente en 2005, el Consejo consideró esas recomendaciones y las opiniones expresadas en las respuestas al documento de discusión. Durante esas deliberaciones, el Consejo tomó decisiones provisionales sobre los requerimientos a incluir en el proyecto de norma.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Sobre la base de esas decisiones provisionales, en la reunión del Consejo de enero de 2006, el personal asignado presentó un borrador preliminar del proyecto de norma. El grupo de trabajo se reunió a finales de enero de 2006 para revisar ese proyecto y preparó un informe con sus recomendaciones para la consideración del Consejo. Se prepararon borradores revisados del proyecto de norma para cada reunión del Consejo desde mayo en adelante. A partir de julio de 2003 hasta la publicación del proyecto de norma en febrero de 2007, el Consejo debatió los temas en 31 reuniones públicas.

Para mantener informadas a las partes constituyentes y ayudarles a empezar a planificar sus respuestas, el personal publicó un borrador completo del proyecto de norma en el sitio web del IASB en agosto de 2006. En noviembre de 2006, el personal asignado publicó un borrador revisado en el sitio web del IASB. Proyecto de norma (febrero de 2007).

En febrero de 2007, el IASB preparó para comentario público un proyecto de norma de una propuesta de NIIF para las PYMES. El objetivo de la norma propuesta era proporcionar



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

un conjunto de principios contables simplificado e independiente que fuera adecuado para las entidades más pequeñas que no cotizan en bolsa de valores y se basará en las NIIF completas, que se han desarrollado para cumplir con las necesidades de las entidades cuyos títulos cotizan en mercados públicos de capitales.

Con la ayuda de los organismos nacionales emisores de normas, el IASB llevó a cabo un programa de pruebas de campo en el que participaron 116 pequeñas entidades de 20 países. Más de la mitad de las entidades tenían préstamos bancarios o sobregiros significativos. Un tercio adicional tenían negocios en el extranjero.

En mayo de 2008, el Consejo empezó a deliberar nuevamente sobre las propuestas al proyecto de norma, abordando las cuestiones relativas al alcance, reconocimiento, medición y presentación que surgieron en las cartas de comentarios al proyecto de norma, en los informes preparados por las entidades que realizaron las pruebas de campo y en las recomendaciones del grupo de trabajo.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

En marzo de 2009, el Consejo consideró los cambios realizados durante sus nuevas deliberaciones sobre el proyecto de norma a la luz de las guías para una nueva exposición del Manual del Procedimiento a Seguir por el IASB. El Consejo concluyó que los cambios realizados no justificaban una nueva exposición.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) la emite finalmente el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en Londres, Inglaterra en Julio de 2009.

La NIIF para las PYMES se ha desarrollado mediante:

- a. La extracción de los conceptos fundamentales del *Marco Conceptual* del IASB y de los principios y guías obligatorios relacionados de las NIIF completas (incluyendo las Interpretaciones), y
- b. la consideración de las modificaciones apropiadas en función de las necesidades de los usuarios y las consideraciones de costo-beneficio de producirlas.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

La siguiente tabla identifica las principales fuentes de las NIIF completas de las que se derivan los principios de cada sección de la NIIF para las PYMES.

Sección de la NIIF para las PYMES	Fuentes
Prólogo	Prólogo a las NIIF
1 Pequeñas y Medianas Entidades	-
2 Conceptos y Principios Fundamentales	Marco Conceptual del IASB, NIC 1 Presentación de Estados Financieros
3 Presentación de Estados Financieros	NIC 1
4 Estado de Situación Financiera	NIC 1
5 Estado del Resultado integral y Estado de Resultados	NIC 1
6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas	NIC 1
7 Estado de Flujos de Efectivo	NIC 7 Estados de Flujos de Efectivo
8 Notas a los Estados Financieros	NIC 1
9 Estados Financieros Consolidados y Separados	NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados modificada en 2008
10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores	NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

11 y 12 Instrumentos Financieros Básicos y Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros	NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar
13 Inventarios	NIC 2 Inventarios
14 Inversiones en Asociadas	NIC 28 Inversiones en Asociadas
15 Inversiones en Negocios Conjuntos	NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos
16 Propiedades de Inversión	NIC 40 Propiedades de Inversión
17 Propiedades, Planta y Equipo	NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	NIC 38 Activos Intangibles
19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía	NIIF 3 Combinaciones de Negocios
20 Arrendamientos	NIC 17 Arrendamientos
21 Provisiones y Contingencias	NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
22 Pasivos y Patrimonio	NIC 1, NIC 32
23 Ingresos de Actividades Ordinarias	NIC 11 Contratos de Construcción, NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias
24 Subvenciones del Gobierno	NIC 20 Contabilización de



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

	<p><i>las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales</i></p>
25 <i>Costos por Préstamos</i>	NIC 23 <i>Costos por Préstamos</i>
26 <i>Pagos Basados en Acciones</i>	NIIF 2 <i>Pagos Basados en Acciones</i>
27 <i>Deterioro del Valor de los Activos</i>	NIC 2, NIC 36 <i>Deterioro del Valor de los Activos</i>
28 <i>Beneficios a los Empleados</i>	NIC 19 <i>Beneficios a los Empleados</i>
29 <i>Impuesto a las Ganancias</i>	NIC 12 <i>Impuesto a las Ganancias</i>
30 <i>Conversión de la Moneda Extranjera</i>	NIC 21 <i>Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera</i>
31 <i>Hiperinflación</i>	NIC 29 <i>Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias</i>
32 <i>Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa</i>	NIC 10 <i>Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa</i>
33 <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>	NIC 24 <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>
34 <i>Actividades Especiales</i>	NIC 41 <i>Agricultura, NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales</i>
35 <i>Transición a la NIIF para las PYMES</i>	NIIF 1 <i>Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera</i>



A juicio del Consejo, la naturaleza y el grado de diferencias entre las NIIF completas y una NIIF para las PYMES debe determinarse en función de las necesidades de los usuarios y de un análisis de costo-beneficio.

En la práctica, los beneficios de aplicar normas contables difieren entre entidades que informan, dependiendo principalmente de la naturaleza, el número y las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros de la entidad que informa.

1.3.2 Medianas y Pequeñas Empresas

Las empresas salvadoreñas clasificadas como Medianas y Pequeñas por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), estarán obligadas a preparar y presentar sus primeros estados financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) en el año 2006; dado que las empresas clasificadas como Grandes, están obligadas a preparar y presentar sus primeros estados financieros con base a NIC's en el año 2005. Para preparar los primeros estados financieros con base a NIC's se debe



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

tomar de base la Norma Internacional de Información Financiera # 1 (NIIF 1), que se refiere a la "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y que sustituyó a la SIC # 8.

Entre los procedimientos establecidos en la NIIF 1 se indica el de preparar un balance de apertura el cual debe ser ajustado retrospectivamente en las áreas en las que la preparación de estados financieros con base a las políticas o prácticas actualmente en uso, difieren de lo establecido por las NIIF.

El Salvador tiene más de medio millón de micros, pequeñas y medianas empresas. Se calcula que emplean al 66 por ciento de la población económicamente activa y aportan el 44 por ciento del Producto Interno Bruto. Las pequeñas y medianas empresas, identificadas como las que emplean hasta cien trabajadores, tienen un papel fundamental para el desarrollo de la economía nacional.

En El Salvador la clasificación de pequeña, mediana empresa obedece a las características contempladas en la sección 1 de las NIIF para PYMES.



Obligación de adoptar Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) en El Salvador.

Pronunciamento Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

Acuerdo adopción

Según publicación del Diario Oficial tomo 385 numero 224 de fecha San Salvador 30 de noviembre de 2009, por resolución N° 113/2009 el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil nueve, RESUELVE.

- I. Aprobar la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, emitida por el organismo Internacional Accounting Standards Board (IASB), como requerimiento en la presentación de estados financieros con propósito general y otra información financiera, para todas aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores o que no tienen obligación pública de rendir cuentas, exceptuando aquellas que de forma



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

voluntaria hayan adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa. Debiendo presentar sus primeros estados financieros con base a este marco normativo, por el ejercicio que se inicia el 1 de enero de 2011. La adopción anticipada de estas normas es permitida.

II. Aprobar la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera versión completa, emitida por el organismo Internacional Accounting Standards Board (IASB), como requerimiento en la presentación de estados financieros con propósito general y otra información financiera, para todas aquellas entidades que cotizan en el mercado de valores y aquellas entidades con obligación pública de rendir cuentas. Debiendo presentar sus primeros estados financieros con base a este marco normativo, por el ejercicio que se inicia el 1 de enero de 2011. La adopción anticipada de estas normas es permitida.⁴

⁴ Guerra Argueta, Telma Lizeth y Menendez Guerra, Patricia del Carmen, *Tesis: Manual sobre el proceso de adopción de las NIIF PYMES*, 2011, UES



CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Aspectos técnicos contables a considerar en el Cierre Contable

2.1.1 Aspectos generales

2.1.1.1 La contabilidad para Empresas Comerciales

La contabilidad es una herramienta auxiliar de la administración en cualquier ente económico no importando la actividad económica a que esta se dedica.

Uno de los rubros importantes de la economía es el comercio y además una de las áreas donde se puede aplicar con más facilidad los fundamentos de la contabilidad financiera.

Para poder hablar de la contabilidad de una empresa comercial, es de suma importancia que en primer lugar definir el concepto de esta:

Una empresa comercial es aquella que se dedica a adquirir bienes o mercancías para posteriormente realizar la venta de las mismas.



Desarrollo de la contabilidad en una empresa comercial.

Como ya se menciono, las empresas comerciales se dedican a adquirir y después vender bienes o materiales, para todo esto, es muy importante llevar todo un registro de lo que entra y sale del negocio, es decir, debe tenerse la información financiera completa y en orden para poder saber si el negocio está dando utilidades o perdidas, esta información se le facilita a los dueños y administradores, y se presenta al final de cada periodo en los estados financieros, he aquí la importancia de la información financiera, esta proporciona un panorama de todos los movimientos realizados dentro de un negocio.

El ciclo contable de las empresas comerciales consiste en registrar las transacciones en el diario general y también en el mayor general, después se debe realizar una balanza de comprobación; lo siguiente es que deben quedar registrados los asientos de ajuste en el diario general y de igual forma en el mayor general; se debe construir una segunda balanza de comprobación pero esta ultima ajustada; después se deben realizar los estados financieros, tomando



en cuenta el sistema de inventarios que la administración haya elegido; se debe registrar también, el cierre en el diario general y en el mayor general ; en seguida, se debe realizar la ultima balanza de comprobación denominada de cierre, y por último se debe iniciar un nuevo ciclo contable.

2.1.1.2 Mecánica contable

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades establece que el Estado de situación Financiera o Balance General está estructurado en base a tres elementos de la posición financiera, que son: Activo, Pasivo y Patrimonio, íntimamente relacionados, y de ahí se desprende que el Patrimonio se determina por medio de la diferencia entre Activos menos Pasivos, por esta razón en Contabilidad, se menciona lo referente a la ecuación contable, es decir hay igualdad entre sus elementos.⁵

⁵ Msc. José Noel Argueta Iglesias, "Contabilidad Financiera I", 6° Edición 2012, Talleres Gráficos UCA



Así :

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

La ecuación antes mencionada, se mantendrá siempre aunque se registren operaciones que modifiquen dichos elementos, debido a que toda operación genera un efecto siempre en dos sentidos.

Para mostrar los efectos de las operaciones que se realizan en la ecuación contable, es necesario, inicialmente, analizar los efectos que tienen y luego plasmar el aumento o disminución en cada cuenta. Por último se muestra la incidencia en la ecuación contable; donde comprobará la igualdad de activos con pasivos más capital contable la cual se mantiene inalterable aunque suceda cualquier tipo de operación.

2.1.2 El Ciclo Contable

2.1.2.1 Nociones Fundamentales

La necesidad de conocer de manera regular cuál es la marcha de la empresa hace necesario la consideración de que la actividad de la misma se detiene en momentos concretos del



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

tiempo, con el fin de medir su situación en ese momento e informar de ésta y de la actuación realizada entre dos fechas sucesivas.

Así, se reparte la vida de la empresa en segmentos de tiempo, preparando para cada uno de ellos información. Aunque la amplitud de esos períodos puede ser variable, lo más habitual es considerar una duración de un año y por lo general el período contable, también denominado ejercicio económico, comienza el primer día de enero para terminar el último de diciembre. Las operaciones realizadas por las empresas, durante un ejercicio económico son, básicamente, siempre las mismas y forman un determinado "ciclo" que se repite en toda su vida.

Los sistemas de contabilidad varían mucho de una empresa a otra, dependiendo de la naturaleza del negocio, operaciones que realiza, tamaño de la compañía, volumen de datos que haya que manejar y las demandas de información que la administración y otros interesados imponen al sistema.

Para definir el ciclo contable, vamos a conceptualizar las palabras que conforman esta frase.



Ciclo: Consiste en una serie de sucesos, cambios o fluctuaciones que se repiten o bien que pueden terminar y presentarse de nuevo⁶.

Contabilidad: Sistema adoptado para llevar la cuenta y razón de las entradas y salidas en las empresas públicas o privadas⁷.

Después de conocer el significado de estas dos palabras, encontramos que la definición más simple del ciclo contable comprende todas las actividades necesarias para proporcionar a la administración la información cuantificada que requiere para planear, controlar y dar a conocer la situación financiera y las operaciones de la empresa.

Si existe un sistema de contabilidad eficiente los administradores e inversionistas de una determinada empresa pueden obtener en cualquier momento información como: estructura de capital, composición, ventas, inventarios, etc. De manera de realizar los análisis financieros

⁶ Fornos G., Manuel de Jesus, "Contabilidad Financiera I", 4ta Edición 2007, Ediciones Contables

⁷ Idem 6



necesarios para tomar decisiones en pro de sus intereses. A continuación se muestra una explicación más amplia sobre el ciclo contable.

¿Qué es el ciclo contable?

De manera general podemos afirmar que el ciclo contable "es el proceso ordenado y sistemático de registros contables, desde la elaboración de comprobantes de contabilidad y el registro en libros hasta la preparación de Estados Financieros".

De manera específica podemos afirmar que el ciclo contable "es el conjunto de pasos o fases de la contabilidad que se repiten en cada periodo contable, durante la vida de una entidad. Se inicia con el análisis y registro de las transacciones en el libro diario, continua con la labor de pase de las cantidades registradas en las partidas al libro mayor, la elaboración del balance de comprobación, los asientos de ajuste, su traspaso a las cuentas del libro mayo, el balance de comprobación posterior al cierre y los ajustes y, finalmente la elaboración de los estados financieros".



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Es importante destacar que el ciclo contable se refiere al proceso de registros que va desde el registro inicial de las transacciones hasta los estados financieros finales. Además de registrar las transacciones explícitas conforme van ocurriendo, el ciclo contable incluye los ajustes para las transacciones implícitas. Es importante reconocer cómo los ajustes para las transacciones implícitas en el período anterior pueden afectar la contabilidad adecuadamente en el período actual para las transacciones explícitas relativas. Por ejemplo, si se han acumulado salarios al final del período anterior, la primera nómina del período actual eliminará esa cuenta por pagar.

El pasar a un nuevo período contable se facilita cerrando los libros, que es un procedimiento de oficina que transfiere los saldos de ingresos y gastos a la utilidad acumulada, y prepara los libros para el comienzo de un nuevo ciclo contable.

Sin embargo, no solamente cerrar los libros y preparar los estados financieros completa el ciclo contable, los auditores con frecuencia revisan los estados antes que



estos se revelen al público. Una auditoría le agrega credibilidad a los estados financieros.

Como veremos más adelante, por lo general, se cometen errores al registrar los datos en libros. Tales errores se deben corregir cuando se descubren, ajustando los saldos de las cuentas, de manera que sean iguales a las cantidades que hubieran existido si se hubiera hecho el registro correcto.

Las cuentas T ayudan a organizar el pensamiento y a descubrir las cantidades desconocidas. La idea clave es la de llenar las cuentas relativas con todos los cargos, abonos y saldos conocidos, y luego resolver para encontrar las cantidades desconocidas.

2.1.1.2 Operaciones de apertura

Las operaciones de apertura representan el punto de partida del proceso contable en cada periodo.

La apertura es la primera fase del ciclo contable. Suele coincidir con el comienzo del año natural (1 de enero). En



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

el caso que la empresa se acabara de constituir, la fecha de apertura no va a coincidir, generalmente, con la fecha 1 de enero y en este caso, la apertura va a reflejar únicamente las aportaciones realizadas por los socios para la constitución de la empresa.

Si se trata de una empresa que se encuentra en funcionamiento, los datos con los que inicia el ejercicio económico son los mismos con los que cerró la contabilidad en el ejercicio anterior.

Es importante mencionar que el comienzo (y por tanto el final) de cada periodo contable viene marcado por la realización de un inventario (relación y valoración de los bienes, derechos y obligaciones que tiene la empresa).

La contabilidad se abre al inicio de cada ejercicio económico, mediante el reconocimiento del patrimonio inicial de la empresa, que como ya se menciono antes, es el mismo que al final del ejercicio anterior.

El instrumento de registro que se utiliza para abrir la contabilidad cada periodo se llama Asiento de Apertura: genera la primera anotación en el libro diario. Se trata de



un asiento contable meramente técnico, que no obedece a ninguna variación patrimonial sino que su objetivo es dar de alta el valor inicial de todas las cuentas representativas de elementos patrimoniales

2.1.1.2.3 Operaciones de desarrollo

Las operaciones de desarrollo son todas las transacciones o movimientos que a diario efectúa una entidad, las cuales son debidamente respaldadas con documentos, para facilitar su registro en los libros diario y mayor. El registro en los libros se hace de acuerdo a las necesidades de la empresa, este puede ser diario semanal, quincenal o mensual y culmina con la elaboración de balance de comprobación.

Las operaciones de desarrollo implican:

- El respaldo de cada uno de los movimientos que efectúa una entidad, de manera correlativa, a través de documentos, los cuales debe ser debidamente recopilados y archivados.



- El análisis de operaciones: el análisis requiere entender la lógica contable a partir del principio de partida doble. Entenderemos como operación a "todo acontecimiento, evento a transacción que afecte la situación financiera de la empresa y que pueda registrarse contablemente".
- Registro de operaciones en el libro diario: el doble efecto de toda transacción debe anotarse en el libro diario por medio de partidas.

En el libro diario se anotan las operaciones que realiza una empresa de manera cronológica y ordenada, informando una serie de datos como:

- Folio (número de la página).
- Fecha de la operación.
- Número progresivo de las operaciones.
- Folio de las cuentas de libro mayor que se afectan a través de cargos y abonos.
- Nombre de las cuentas que se ven afectadas en las operaciones.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Breve explicación de cada una de las operaciones efectuadas, destacando en ellas la clase y número de documentos comprobatorios que ampara a las mismas.

- Importe de las cantidades que afecten a las subcuentas, las cuales se anotarán en la columna parcial.

- Clasificación de operaciones en el libro mayor: los cargos y abonos de las partidas de diario deben clasificarse y acumularse en cuentas específicas para obtener el saldo de las mismas al final de cada periodo.

- Balance de comprobación: es un listado de las cuentas de mayor con sus saldos respectivos, con el objeto de comprobar la exactitud del proceso contable.

Es un documento por medio del cual se comprueba que los asientos del Libro Diario han sido pasados correctamente al Libro Mayor.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Se puede decir que el Balance de Comprobación es una lista de todas las cuentas que se han abierto en el Mayor Principal, e indican en un momento determinado el total de cargos y abonos que se han registrado. Su presentación es mensual, o con la frecuencia que se estima conveniente.

Su rayado está estructurado para contener los siguientes datos:

- Encabezado Nombre del negocio, nombre del documento: Balance de comprobación y fecha de preparación.
- Columnas de:
 - Folio del Mayor de cada cuenta
 - Código y nombres de las cuentas del Mayor
 - Movimientos deudores y acreedores de las cuentas y suma de ellos.
- Saldo deudor y acreedor de las cuentas y suma de estos saldos.



2.1.2.4 Operaciones de Cierre

Llegado al fin del ejercicio económico, los saldos reflejados en el balance de comprobación en esa fecha representan el valor de los elementos patrimoniales como consecuencia de los distintos hechos contables registrados. Sin embargo dichos datos no reflejan la imagen fiel del patrimonio y de los resultados generados al haber circunstancias que todavía no se han contabilizado, algunas de ellas por no representar propiamente hechos contables.

Asimismo, se busca en esta etapa del proceso, la confirmación de que los importes recogidos en las cuentas que representan los elementos patrimoniales son representativos de dichos elementos y de que los saldos de las cuentas de ingresos y gastos se corresponden con los realmente pertenecientes al ejercicio.

Las operaciones a realizar suponen, en algunos casos, rectificaciones o ajustes en los saldos de determinadas cuentas, mientras que en otros se trata de efectuar anotaciones que, por razones de operatividad o por no



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

disponer de los datos necesarios hasta este momento, no se habían realizado.

A continuación una breve explicación de las operaciones de cierre:

Asientos de Ajuste: Correcciones o actualizaciones que se efectúan a las cuentas para que estas expresen la realidad de la entidad.

Balance de comprobación ajustado: se vuelve a elaborar un balance de comprobación después de los ajustes.

Asientos de cierre: registros cuyo objeto es liquidar las cuentas de resultado

Elaboración de estados financieros: el producto final de la contabilidad son el estado de resultado, el balance general, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el capítulo.



2.1.3 Ajuste y Provisiones

2.1.3.1 Definiciones

Al finalizar el periodo contable, las cuentas deben presentar su saldo real, por cuanto estos valores servirán de base para preparar estados financieros. Cuando los saldos de las cuentas no son reales es necesario aumentarlos, disminuirlos o corregirlos mediante un asiento contable llamado asiento de ajuste.

A continuación se define con mayor detalle este término:

Ajuste

Son actualizaciones efectuadas sobre algunas cuentas de balance que afectan los resultados de la entidad, con el objeto que reflejen el saldo real y exacto de las mismas en el balance general al final de cada periodo.⁸

Ajustes

Son todos los asientos contables que se realizan previo a la presentación de los estados financieros, con el objeto de actualizar los saldos de las cuentas, estos incluyen

⁸ Idem 5.



entre otros, asientos que afectan los resultados del ejercicio y asientos que afectan las cuentas de capital contable, con el objeto de mostrar información más razonable y con mayor objetividad en los estados financieros.

Provisión

Una provisión es una cuenta de pasivo y consiste en establecer y "guardar" una cantidad de recursos como un gasto para estar preparados por si realmente se produjese el pago de una obligación que la empresa ya ha contraído con anterioridad.⁹

2.1.3.2 Circunstancias que originan ajustes

Los ajustes y correcciones son necesarios para poder emitir estados financieros ajustados a la realidad económica y financiera de la empresa.

Durante el ejercicio contable, los errores son casi inevitables, lo que hace necesaria una revisión al final del periodo para identificar y corregir esos errores.

⁹ <http://www.e-conomic.es/programa/glosario/definicion-provisiones>



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Algunos hechos económicos, debido a que en el momento de su registro no se conocen plenamente, se registran de forma incompleta, de modo que se hace necesario realizar el ajuste respectivo al finalizar el periodo contable cuando ya se tiene la información completa.

Es importante que todos los ajustes y correcciones a que haya lugar, se hagan antes del cierre contable, pues esta es la oportunidad para sanear la contabilidad y los estados financieros, puesto que una vez realizado el cierre y emitidos los estados financieros, se hace más difícil el proceso de corrección y ajuste.

De otra parte, las proyecciones y planes de la empresa, por lo general se realizan al iniciar el año, y es de suma importancia contar con información financiera ajustada a la realidad, algo que no se logra sino se hacen los ajustes y correcciones del caso.

Si no se ajusta la contabilidad al final del año, es imposible detectar errores y hasta falencias económicas y financieras de la empresa, que pueden llevar a la



administración de la empresa a tomar decisiones equivocadas.

La utilidad de la información contable depende directamente de su fiabilidad, de que esté ajustada a la realidad, y esto sólo se logra cuando de forma juiciosa y consciente, se realizan los ajustes y se corrigen los errores contables antes de emitir oficialmente estados financieros.

Como se puede observar los ajustes juegan un papel muy importante dentro de la contabilidad, y es por ello que también es trascendental conocer las circunstancias que los originan. Dichas circunstancias son propias de la naturaleza de las actividades económicas, entre estas se encuentran:¹⁰

- a. La omisión en el registro de una o varias operaciones al no reportarse en la fecha correspondiente, por olvido o intencionalmente.
- b. El valor de las cuentas de Activo Fijo, que aparece como saldo en las cuentas respectivas, no es el mismo debido a que los bienes han perdido su valor por el

¹⁰ Idem 5.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

uso y por el tiempo transcurrido, los que no está reflejado, aun en las cuentas.

c. El valor de los gastos pagados por adelantado, donde por ejemplo se contabiliza la papelería y útiles, los seguros pagados por adelantado las rentas pagadas por adelantado, etc. Que tienes un saldo respectivo, no corresponden a los que realmente existe, debido a que su valor ha disminuido conforme se han utilizado o disfrutado dichos conceptos.

d. Existen cantidades a favor de la empresa no cobradas que ya se devengaron, ejemplos: Rentas, Intereses etc.

e. Existen cantidades a cargo de la empresa no canceladas por ejemplo; Rentas, sueldos, impuestos municipales, intereses etc.

Estas y otras circunstancias son las causas por las cuales los saldos que muestran las cuentas no coinciden con lo que realmente se tiene al terminar el ejercicio contable, por tal razón se hace necesario realizar ajustes a las cuentas antes de preparar los estados financieros.



2.1.3.3 Cuentas que necesitan ajustes

En las empresas existen cuentas que a las cuales con frecuencia es necesario realizarles ajustes para poder presentar estados financieros que contengan información confiable. Algunas de estas cuentas son las siguientes:

- Efectivo y Equivalentes de Efectivo
- Gastos pagados por adelantado
- Intereses por pagar
- Estimación para cuentas incobrables

A continuación se muestran con mayor detalle los ajustes más comunes que deben hacerse a las cuentas antes mencionadas.

Ajustes a la Subcuenta de Caja

Al terminar el ejercicio contable es necesario comprobar si en realidad el saldo de caja corresponde a la cantidad que realmente existe en caja, para tal efecto es necesario practicar un arqueo de caja para verificar las existencias reales.



Arqueo de caja: es el recuento material del dinero existente en caja y pueden presentarle los siguientes casos.

- a. Que el saldo producto del arqueo coincida con el saldo de la sub cuenta de caja.
- b. Que el valor del arqueo sea menor que el saldo de la sub cuenta de caja, en este caso la diferencia constituye un faltante.
- c. Que el valor del arqueo sea mayor que el saldo de la sub cuenta de caja. En este caso la diferencia constituye un sobrante.

1. Faltante por operaciones no reportadas por el cajero
2. Faltante por cantidades dispuestas por el cajero
3. Sobrantes por operaciones no reportadas por el cajero

Ajustes a la sub cuenta de Bancos

Las situaciones por las cuales la sub cuenta de bancos no coincide con el estado de Cuenta Bancaria son varias y entre ellas están:



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- a. Remesas no registradas por el banco
- b. Cheques expedidos aun no cobrados por las personas a quienes se entregaron.
- c. Diferencias por notas de abono que el banco hace a la cuenta por cobros a clientes, intereses etc.
- d. Diferencias por notas de cargo que el banco hace a la cuenta por pago de chequera, servicios por cobros de clientes, faltantes en remesa, etc.

Los literales a y b no ameritan ajustes debido a que son situaciones transitorias y que en el próximo estado de cuenta probablemente aparecerán las remesas en tránsito y los cheques que no han sido cobradas.

- 1. Valores que el banco abono a la cuenta bancaria de una empresa.

Estos valores pueden provenir de intereses de cuentas de ahorro, a plazo fijo las cuales generan intereses por lo que se aumenta la sub cuenta de bancos y se abona ganancia por intereses.

- 2. Prestación de servicios que el banco carga a las cuentas bancarias.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

La prestación de servicios que el banco cobra a la empresa puede ser por la cobranza de documentos, emisión de cheques sin fondos, cobro por cheques, etc. El valor de estos descuentos debe cargarse a la cuenta de gastos respectivos y efectuar el abono correspondiente a la sub cuenta de bancos.

Ajustes a la cuenta de gastos pagados por anticipado

Dentro de los gastos pagados por adelantado se tiene:

- a. Papelería y útiles
- b. Rentas pagadas por adelantado
- c. Seguros pagados por adelantado

Ajustes por Depreciación

Activos fijos sujetos a depreciación: Son aquellos que sufren desgaste en su uso y tienen una vida útil limitada.

Vida útil: Es el periodo durante el cual se estima que este será usado por la empresa.

Depreciación: Es la disminución de valor que sufren los activos fijos debido al uso al que están sometidos o por el simple transcurso del tiempo.



Ajustes a cuenta de intereses por pagar

Estos se generan firmando documentos por pagar (Pagaré), préstamos bancarios, etc. Estos devengan intereses los que hay que registrar al final del período.

Ajuste por estimación para cuentas incobrables

Como existe la posibilidad de la irrecuperabilidad de algunos saldos de cuentas por cobrar se hace necesario la creación de una estimación para cuentas incobrables.

2.1.4 Hoja de trabajo

2.1.4.1 Importancia

La hoja de trabajo constituye una herramienta exclusiva del contador y no para fines de publicidad. Su estructura contiene el desarrollo de un proceso contable desde la balanza de comprobación hasta la formulación de estados financieros de un ente económico.

Dado que posee información consolidada, no constituye un documento obligatorio, su carácter es optativo y además de índole interna.



El contador formula la hoja de trabajo antes de hacer el cierre anual de operaciones con el propósito de elaborar con facilidad los asientos de ajuste, los de pérdidas y ganancias, el cierre del libro diario; así como la elaboración de los estados financieros.¹¹

Su importancia se expone a continuación:

- a. Permite ajustar o actualizar las operaciones antes de realizar los ajustes a las cuentas.
- b. Calcula y prueba la exactitud matemática de la utilidad o pérdida neta de las operaciones.
- c. Facilita al contador la preparación de estados financieros apoyados en una base real y no ficticia.

2.1.4.2 Elementos que la integran

- a. Balance de comprobación:

Es el documento a partir del cual parte o inicia la elaboración de la hoja de trabajo, constituye una lista de

¹¹ Idem 5.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

todas cuentas abiertas del libro mayor y de sus saldos, aun sin ajustes.

b. Asiento de ajuste:

Son asientos contables que se efectúan al finalizar el periodo contable con el fin de actualizar las cuentas sobre una base acumulativa, de manera que puedan formularse estados financieros más objetivos.

c. Balanza de comprobación ajustada:

Es la que se elabora inmediatamente después de que todos los ajustes han sido pasados a la hoja de trabajo, en la parte de ajustes, ahí se efectúan las sumas y restas a las cuentas afectadas y se determinan los nuevos saldos que forman parte de la balanza de saldos ajustadas.

d. Estado de resultados:

Estado financiero que refleja los resultados de las operaciones realizadas durante el periodo contable, está conformado por las cuentas de ingresos, costos y gastos.

En el método analítico se incluyen las cuentas de inventario con su saldo inicial y final.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Si las sumas del "haber" son mayores que el "debe" existe una diferencia que representa "la ganancia" antes de calcular "reserva legal e impuestos sobre la renta", por lo que se calcula la reserva y el impuesto de renta anual y se coloca en el "debe" de la hoja de trabajo en la parte correspondiente al estado del resultado y la diferencia es la utilidad del ejercicio que se coloca también en el debe para que cuadren las dos columnas y se traslada al igual de la reserva legal y el impuesto sobre la renta al haber de las columnas del balance general.

Si las sumas del debe son mayores que el haber existe una diferencia que representa pérdida del ejercicio y no se calcula reserva legal y no impuestos sobre la renta, se aumenta la pérdida y se coloca en el haber en el estado de resultados y se traslada al debe del balance general.

e. Asientos de Reclasificación:

Son asientos contables que se realizan antes de la presentación del estado de situación financiera en las cuales el saldo de la cuenta se reclasifica o traslada a otra cuenta, de forma tal que la presentación de esas



cuentas en el estado financiero sea lo más adecuada posible para los usuarios de los estados financieros.

La necesidad de reclasificar una cuenta por lo general surge cuando el saldo de dicha cuenta es contrario al de su naturaleza, por ejemplo un saldo rojo en la cuenta de bancos se debe reclasificar a una cuenta de sobregiro bancario que es una cuenta de pasivo o la presentación original de la cuenta en el balance no es la más adecuada, por ejemplo un préstamo a largo plazo pagadero en cuotas anuales no puede presentarse todo el monto a largo plazo (pasivo no corriente) sino que hay que clasificar la porción circulante del préstamo a los pasivos corrientes, es decir la cuota a pagar en los próximos doce meses deben reflejarse en el pasivo corriente y el resto en el pasivo no corriente.

f. Balance General:

Documentos que muestra la posición financiera de la empresa a una fecha determinada y se integra con los elementos de activo, pasivo y patrimonio.



En el balance general debe aparecer el saldo final de la cuenta de inventarios y debe tomarse en cuenta la reserva legal calculada en el estado de resultado sumada a saldos que se traigan de periodos anteriores, el impuesto sobre la renta por pagar y la utilidad o la perdida en su caso.

2.1.1.4.3 Procedimientos para elaborar la Hoja de trabajo

a. En la columna 1 y 2 se colocan los saldos de las cuentas de la balanza de comprobación, previamente elaborada con sus saldos deudores y acreedores las sumas de ambas columnas deben ser iguales.

b. En las columnas 3 y 4 se anotan las partidas de ajuste; de acuerdo con las cuentas que afectan.

c. En las columnas 5 y 6 se presentan la balanza de comprobación ajustada; para elaborarla se procede de la manera siguiente:

A las cuentas de saldo deudor de la balanza de comprobación, se le suman los cargos y se restan los



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

abonos presentados en la columna de ajustes, situación contraria con las cuentas de saldo acreedor.

d. En las columnas 7 y 8 se trasladan las cuentas de resultado según sea su saldo, además se coloca el valor del inventario inicial y final si se trabaja con el método analítico. Se carga el valor del inventario inicial y se abona el valor del inventario final. La diferencia resultante representa la utilidad, antes de la reserva legal y el impuesto sobre la renta o la pérdida del ejercicio; las columnas deben sumar igual colocando las cantidades de la diferencia donde correspondan.

e. En las columnas 9 y 10 se anotan las partidas de reclasificación, según las cuentas que se vean afectadas.

f. En las columnas 11 y 12 se anotan las cuentas de balance general, dependiendo del saldo de cada una de ellas y tomando en cuenta si han sufrido una reclasificación, y se consideran los saldos de reserva



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

legal, impuesto sobre la renta (si existe pago a cuenta utilizado debe tomarse en cuenta) y la utilidad del ejercicio, e inventario final determinados en las colmas del estado de resultados. Al existir perdidas en el estado de resultados se traslada por medio de un cargo al balance general.



2.2 Aspectos Mercantiles a considerar en el Cierre

Contable

2.2.1 Del Sistema Contable

El Sistema Contable es la combinación de personal, los registros y los procedimientos que usa un negocio para cumplir sus necesidades rutinarias de información financiera. El sistema contable comprende:

- a. Descripción del Sistema
- b. Catalogo de Cuentas
- c. Manual de Aplicación de Cuentas
- d. Políticas Contables
- e. Estados Financieros

Para el caso particular de los comerciantes, encontramos la respuesta en el Código de Comercio que estipula en el Art. 435 inciso 1 " El comerciante está obligado a llevar la contabilidad debidamente organizada de acuerdo con algunos de los sistemas generalmente aceptados en materia de Contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función pública de Auditoría"



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Los contadores públicos según el Art. 17 literal "a" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría están facultados para legalizar los sistemas contables que implemente los comerciantes sociales o individuales.

Descripción del Sistema

La descripción del sistema contable, comprende el establecimiento de todos los datos generales de la empresa, las políticas contables específicas a aplicar en ella, los datos sobre los sistemas contables y la documentación a utilizar para su funcionamiento adecuado del sistema contable.

Catalogo de Cuentas

El catalogo de cuentas representa la estructura del sistema contable. Este catalogo es una lista que contiene el numero y el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básicas: activo, pasivo, capital, ingreso y gasto.



Objetivos del Catalogo de Cuentas:

- a. Ser un instrumento adecuado para la contabilización clara y sencilla de las transacciones que realiza la empresa.
- b. Facilitar la preparación de Estados Financieros que muestren en forma razonable la situación financiera de la empresa.
- c. Agrupar operaciones homogéneas y facilitar su contabilización.
- d. Facilitar la labor de la auditoria.

Manual de Aplicación de Cuentas

Es el documento que contiene las indicaciones sobre la manera correcta del uso y manejo de cada cuenta que esta codificada en el catalogo; con el objetivo de facilitar el adecuado registro contable de las operaciones que la empresa realizo.

- a. Proporcionar las indicaciones necesarias para el uso adecuado de cada de las cuentas del catalogo.
- b. Delimitar las operaciones que por su afinidad deben ser agrupados en una cuenta.



c. Evitar errores de codificación y registro de las transacciones.

Políticas Contables

Según la NIIF para las PYMES se definen las políticas contables como: "son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar Estados Financieros". (IASB, Norma Internacional Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, Sección 10, párrafo dos)

2.2.2 Permisos y Registro

Matriculas de Comercio

Código de Comercio, Art 411 (romano I), son obligaciones del comerciante individual y social:

I. Matricular su empresa mercantil y registrar sus respectivos locales, agencias o sucursales.

Art. 412. La Matricula de Comercio que regula el presente Código es la que la empresa, que será de carácter permanente, estará a cargo del Registro de Comercio y se



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

llevara en registros especiales en cualquier forma que la técnica indique. La matrícula de empresa mercantil constituirá el registro único de empresa.

Art. 414. El comerciante, aunque ejerza distintas actividades mercantiles, podrá desarrollarlas bajo una sola empresa; pero si la empresa tuviere varios locales, agencias o sucursales, deberá registrar cada uno de ellos en el Registro de Comercio.

Art. 415. El comerciante individual deberá matricular su empresa mercantil mediante solicitud que presentara al Registro de Comercio, con la información y demás requisitos que señale la Ley de Registro de Comercio y su Reglamento.

La empresa mercantil de todo comerciante social se matriculara inmediatamente después de quedar inscrita su escritura de constitución en el Registro de Comercio, para lo cual deberá presentar a dicho Registro, conjuntamente con el pacto social constitutivo, la solicitud correspondiente de conformidad a lo señalado en el inciso anterior.



Art. 418 (a). La constancia que de la matrícula extienda el registrador, será la única prueba:

- a. Para establecer su calidad de comerciante; y
- b. Para comprobar la propiedad de la empresa.

Las matrículas deberán renovarse anualmente, en la época que se señale en la Ley de Registro de Comercio. Art 420 a.

Certificación de Balances

El Art. 474 del Código de Comercio establece que: Los comerciantes individuales cuyo activo sea igual o superior a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, están obligados a depositar anualmente sus balances de fin de ejercicio al Registro de Comercio, debidamente firmados por el propietario o representante legal y el contador, para que se haga figurar en el Registro de Balances; y cuando el activo sea igual o superior a treinta y cuatro mil dólares, además deberán ser certificados por auditor que reúna los requisitos establecidos en el Art. 290 de este código.

Las sociedades mercantiles y empresas individuales de responsabilidad limitada están obligadas a presentar sus balances generales de cierre de ejercicio al Registro de



Comercio para depósito debidamente firmados por el representante legal, el contador y el auditor externo, acompañados para efectos de depósito en la misma oficina, sus respectivos estados de resultados y de cambio en el patrimonio, junto con el dictamen de auditor y sus anexos."

Depósitos de Balances.

En lo que respecta al depósito de balance esto se realiza en el registro de Comercio según lo establece la ley de registro de comercio y se paga un arancel regulado en el Art. 71 de la misma ley que dice: "Por depósito de balances iniciales, de generales de cierre de ejercicio o de liquidación, estado de resultados y de cambios en el patrimonio, correspondientes al mismo ejercicio del balance general, acompañadas de dictamen de auditor con sus respectivos anexos, se pagaran \$17.14."

2.2.3 Libros de Contabilidad

El Código de Comercio establece los libros de contabilidad que debe llevar un comerciante en su Art. 435 en su inciso tercero establece "El comerciante debe llevar los



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

siguientes registros contables: Estados Financieros, Diario y Mayor, y los demás que sean necesarios por exigencias contables o por ley"

Y además el art. 436 establece como deben llevarse dichos registros contables "los registros deben llevarse en castellano. Las cuentas se asentaran en colones o en dólares de los Estados Unidos de América."

Legalización de Libros de Contabilidad

Los contadores públicos están facultados para legalizar los registros o libros de contabilidad que deben llevar los comerciantes según el Art. 17 literal b de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y el Arancel lo establecerán de acuerdo a lo pactado con cada cliente y no existe una tabla determinada.

En el caso de una sociedad anónima el que legalizara los libros será el auditor externo de la sociedad según lo establece el Art. 438 inciso 1 del Código de Comercio que se cita: tratándose de comerciantes sociales, será el Auditor Externo quien autorizara los libros o registros, debiendo el administrador designado en los estatutos, avalar dicha autorización."



2.3 Aspectos Tributarios a considerar en el Cierre

Contable

2.3.1 Código Tributario

2.3.1.1 Pago o Anticipo a Cuenta del Impuesto sobre la

Renta

Concepto

El pago a cuenta según el Art. 151 inciso 1° y 2° del Código Tributario establece " El sistema de recaudación del impuesto sobre la Renta por medio del anticipo a cuenta, consiste en enteros obligatorios hechos por personas naturales titulares de empresas mercantiles contribuyentes del impuesto sobre la renta, sucesiones, fideicomisos, transportistas y por personas jurídicas de derecho privado y público, uniones de personas, sociedades de hechos e irregulares, domiciliadas para efectos tributarios, con excepción de las que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas y ganaderas, aunque para el ejercicio próximo anterior, no hay computado impuesto en su liquidación de impuesto sobre la renta.

Para efectos del inciso anterior, se entenderán como actividades agrícolas y ganaderas, la correspondiente



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

explotación animal y de la tierra, siempre que la persona jurídica no se dedique también a la agroindustria de esos productos.

T a s a

Según el Art. 151 inciso 3° y 4° del Código Tributario establece que "los enteros se determinaran por periodos mensuales y en una cuantía del 1.75% de los ingresos brutos obtenidos por rama económica y deberán verificarse a mas tardar dentro de los diez días hábiles que sigan al del cierre del periodo mensual correspondiente, mediante formularios que proporcionara la administración tributaria.

Las personas naturales titulares de empresas mercantiles distribuidores de bebidas, productos comestibles o artículos para la higiene personal, a quienes su proveedor les asigne precios sugeridos de venta al público o el margen de utilidad, estarán obligadas a enterar mensualmente en concepto de pago o anticipo a cuenta el 0.3% sobre sus ingresos brutos mensuales. Los ingresos de tales personas provenientes de transacciones de productos diferentes de los enunciados en este inciso estarán sujetas



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

del porcentaje de pago a cuenta del 1.75 % sobre sus ingresos brutos mensuales. Las personas autorizadas para prestar servicio de transporte al público de pasajeros, también estarán supeditados al pago de el referido 0.3%."

En el caso de las personas jurídicas titulares de empresas por la venta de gasolina y diesel, estarán sujetas al porcentaje del pago o anticipo a cuenta mensual de cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) sobre sus ingresos brutos mensuales.

Plazo para declarar

Según el Art. 152 del Código Tributario la declaración jurada de pago a cuenta deberá presentarse juntamente con el anticipo dentro de los diez días hábiles siguientes al mes calendario que se liquida.

La obligación de presentar la declaración subsiste en cuanto a ella no dé lugar al entero o anticipo de cuenta respectivo.



El efecto de Pago a Cuenta en la declaración de Renta Anual

Según el Art. 151 inciso 5° y 6° del Código Tributario "Las cantidades enteradas se acreditarán al determinarse el impuesto al final del ejercicio de que se trate. Si en esta liquidación resulta una diferencia a favor del contribuyente, este podrá solicitar la devolución del excedente o podrá acreditarlo contra el pago de impuestos de renta pasados o futuros a opción de aquel. A este último efecto, el contribuyente podrá utilizar el remanente para acreditar en el siguiente ejercicio, el valor del anticipo correspondiente a cada mes hasta agotar el remanente.

Si este fuera menor que el anticipo mensual respectivo, habrá que pagar la diferencia, y si fuera mayor habrá un nuevo excedente que podrá ser utilizada en el mes siguiente y así sucesivamente hasta su agotamiento. Para los efectos de la devolución o acreditación aludidos, no será necesario una fiscalización previa."



2.3.1.2 Obligaciones formales

La obligación de llevar contabilidad formal, registros, inventarios y utilizar métodos de valuación está referida en el artículo 139 del Código Tributario, que dicta: Están obligados a llevar contabilidad formal los sujetos pasivos que de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio o en las leyes especiales están obligados a ello.

La contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarias y respaldarse con la documentación legal que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones, estimaciones y todas las operaciones que permitan establecer su real situación tributaria.

Los asientos se harán en orden cronológico, de manera completa y oportuna, en idioma castellano y expresados en moneda de curso legal. Las operaciones serán asentadas a medida que se vayan efectuando, y solo podrá permitirse un atraso de dos meses para efectos tributarios.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

No podrá modificarse un asiento o un registro de manera que no sea determinable su contenido primitivo. Tampoco podrán llevarse a cabo modificaciones tales que resulte incierto determinar si han sido hechas originariamente o con posterioridad.

Las partidas contables y documentos deberán conservarse en legajos y ordenarse en forma cronológica, en todo caso, las partidas contables deberán poseer la documentación de soporte que permita establecer el origen de las operaciones que sustentan; lo anterior, también es aplicable a las partidas de ajuste.

La contabilidad podrá llevarse en forma manual o mediante sistemas mecanizados, para lo cual no será necesario obtener autorización previa de la Administración Tributaria, bastando con cumplir las normas relativas a la conservación de los respectivos archivos y programas.

Además, en dicho Código, se describen otras obligaciones formales:



Obligados formales

Artículo 85.- Son obligados formales los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva o sea del pago del impuesto.

Obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes e informar

Artículo 86.- La Administración Tributaria llevará un Registro de Contribuyentes de los impuestos que administre, según los sistemas y métodos que se estimen más adecuados.

Deberán inscribirse en el Registro los sujetos pasivos que de conformidad a los supuestos establecidos en este Código o en las leyes tributarias respectivas, resulten obligados al pago de los diferentes impuestos administrados por la Administración Tributaria, incluyendo los exportadores e importadores habituales. El plazo para inscribirse será dentro de los quince días siguientes a la fecha de iniciación de las actividades.

Las personas jurídicas, fideicomisos, sucesiones y los entes colectivos sin personalidad jurídica están sujetos a



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

la obligación establecida en el inciso precedente, desde la fecha de su constitución, de su surgimiento, apertura o establecimiento, según sea el caso.

Los contribuyentes deberán informar a la Administración Tributaria todo cambio que ocurra en los datos básicos proporcionados en el Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes de realizado el cambio.

En caso de disolución, liquidación, fusión, transformación y cualquier modificación de la sociedad, ésta o el liquidador, en su caso, deben dar aviso a la Administración Tributaria, dentro de los quince días siguientes a la fecha que ocurra cualquiera de los casos previstos, acompañando la documentación correspondiente.

Obligación de señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones

Artículo 90.- Todo sujeto pasivo está obligado a fijar dentro del territorio de la República para todo efecto tributario en el acto del registro, por medio del formulario respectivo, lugar para recibir notificaciones, el que en ningún caso podrá ser un apartado postal (a).



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Los sujetos pasivos, se encuentran obligados a actualizar la información correspondiente a su dirección para recibir notificaciones, los primeros diez días hábiles de cada año, por medio del formulario respectivo, que deberán presentar en dicho plazo a la Administración Tributaria; de no actualizar la citada información, se tendrá como lugar válido para recibir notificaciones el que se encuentra en los registros de la Administración Tributaria, informado de conformidad a las reglas del presente artículo.

Los sujetos pasivos, también se encuentran obligados a informar cualquier cambio en el lugar para recibir notificaciones mediante el formulario correspondiente, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes de suscitado el cambio.

Obligación de presentar declaración

Artículo 91.- Están obligados a presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, los sujetos pasivos de los impuestos bajo la potestad de la Administración Tributaria, sea en calidad de contribuyente o de responsables, aún cuando ella no dé lugar al pago del impuesto, de acuerdo a lo previsto en las leyes



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

correspondientes, salvo en los casos expresamente señalados por las leyes tributarias respectivas.

Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que estén obligados a llevar contabilidad, deberán presentar dentro del plazo que la ley prevé para la presentación de la declaración del referido impuesto, el balance general del cierre del ejercicio o período de imposición respectivo, el estado de resultados, así como las conciliaciones fiscales o justificaciones de los rubros consignados en la declaración y en el balance general; o en su caso, cuando se trate de contribuyentes del referido impuesto que no estén obligados a llevar contabilidad formal deberán presentar el estado de ingresos y gastos, en este último caso, dicha información se proporcionará en el formulario de declaración respectivo en las casillas que la Administración Tributaria disponga para ese efecto.

Se excluyen de tales obligaciones los sujetos pasivos cuyas rentas provengan exclusivamente de salarios, las personas naturales que obtengan rentas diversas iguales o inferiores a treinta mil dólares en el ejercicio o período de imposición y aquéllos que hayan cumplido con la obligación



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

de nombrar e informar auditor para emitir dictamen e informe fiscal, en el ejercicio o período impositivo correspondiente a la declaración.

La información antes citada deberá presentarse por medio de los formularios que disponga la Dirección General de Impuestos Internos la cual se circunscribirá a la especificada en el inciso anterior.

Los estados financieros en referencia deberán contener las mismas cifras de los estados financieros que se presenten a instituciones financieras públicas o privadas para la obtención de financiamientos o créditos y las que contengan los balances presentados para su inscripción en registros públicos.

Los rubros del balance general, del estado de resultados o estado de ingresos y gastos, deberán coincidir con las anotaciones efectuadas en los libros legales, auxiliares o especiales, y con los comprobantes o justificantes legales que respaldan los asientos, del sujeto obligado a presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta del correspondiente ejercicio o período de imposición.



Utilización de formularios u otros medios tecnológicos para declarar

Artículo 92.- Las declaraciones tributarias se presentarán en los formularios que disponga la Administración Tributaria. La Administración Tributaria podrá autorizar mediante resolución la presentación de declaraciones mediante redes de comunicación electrónicas tales como internet, medios magnéticos u otros medios de transmisión de datos como correo electrónico, siempre que éstas posean todos los requisitos contenidos en los formularios proporcionados por la Administración Tributaria para tal fin.

Lugares y plazos de presentación de las declaraciones tributarias

Artículo 94.- Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y plazos establecidos en las leyes tributarias respectivas. La Administración Tributaria podrá disponer la recepción de las mismas a través de otras entidades públicas o privadas, incluidas las Instituciones bancarias.



Contenido de las declaraciones tributarias

Artículo 95.- El sujeto pasivo deberá consignar en el formulario de la declaración tributaria los datos e información que la naturaleza tributaria de cada impuesto requiera.

Declaraciones tributarias modificatorias

Artículo 101.- En cuanto a los plazos de presentación, las declaraciones tributarias se considerarán definitivas, pero pueden ser modificadas en cualquier tiempo y circunstancias para aumentar el impuesto o disminuir el excedente o remanente a favor del contribuyente, lo anterior sin perjuicio del derecho de fiscalización que compete a la Administración Tributaria y de la aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones legales contenidas en este Código.

En lo que respecta al plazo de presentación, las declaraciones tributarias que modifiquen saldos a favor del contribuyente se regirán por los plazos establecidos en este Código para las devoluciones o reintegros.



Autoliquidación

Artículo 150.- El pago del impuesto autoliquidado deberá efectuarse dentro de los plazos que las leyes tributarias respectivas establezcan, por medio de declaración jurada en los formularios elaborados por la Administración Tributaria.

El anticipo a cuenta del impuesto también es considerado una obligación formal, pero este se explico con mayor detallan en el apartado anterior.

2.3.2 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

2.3.2.1 Definiciones y características

Definiciones

"El Impuesto al valor Agregado se aplica en cada etapa de transferencia que experimentan los bienes gravados, pero con derecho a deducir el monto de los impuestos pagados en las etapas anteriores"¹².

¹² Msc. José Noel Argueta Iglesias, "La Aplicación del Impuesto de IVA en El Salvador", 2ª Edición 2011, Talleres Gráficos UCA



"Un tributo que grava solamente el mayor valor, o valor agregado del bien, en cada etapa de la producción o comercialización que el industrial o comerciante aplica a un bien que produce o que revende"¹³.

El Impuesto al Valor Agregado, es un tributo indirecto que grava la Transferencia de Bienes Muebles Corporales, y la Prestación de Servicios. Este impuesto se denomina como Valor Agregado porque se aplica al valor que se añade al precio de determinado bien o servicio, en cada una de las etapas en que se intervienen los agentes económicos en el proceso de producción, distribución y comercialización de un bien mueble corporal o servicio.

Características del IVA

El impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con base a lo establecido en la ley que regula, presenta las siguientes características:¹⁴

- Es un impuesto de tipo valor agregado

¹³ Idem 12.

¹⁴ Idem 12.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Grava la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios
- Grava actos que gravan otros impuestos
- Son mínimas las exenciones que contempla la ley en caso de los bienes muebles.
- Además de las ventas de bienes muebles, grava una gran variedad de actos y contratos que implican la transferencia
- El impuesto es soportado por el consumidor final
- El periodo fiscal es de un mes calendario
- Tiene 2 tasas vigentes: la del 13% para operaciones internas y el 0% para exportaciones
- Se paga el impuesto al comprar y se recupera al vender
- Tiene ciertas bases imponibles diferenciadas para ciertos actos o contratos específicos
- Se controla a través de documentación y libros legalizados u hojas sueltas.

Naturaleza del IVA

"El pago de IVA recae mayoritariamente sobre las personas naturales en calidad de consumidores finales o usuarios de los servicios que utilicen.



Las empresas y negocios que producen o comercializan bienes gravados con IVA, tienen el beneficio del crédito fiscal, esto es, la compensación del IVA pagado sobre bienes insumos y servicios, en bienes adquiridos y necesario para la producción y/o comercialización de los bienes y servicios gravados con el 13%.

Las demás, aun cuando no gocen de crédito fiscal, el IVA pagado es trasladado al precio de venta, confirmándose que el impuesto pesa sobre la población en general y con fuerte incidencia en los estratos más pobres; ya que en realidad no es un impuesto a la transferencia, sino un impuesto al consumo".

2.3.2.2 Aspectos formales del IVA en El Salvador

Algunos de los aspectos formales que se tratan a continuación son relacionados con la obligación de presentar la declaración de IVA, lugar y plazo para presentarla y el plazo para modificarla.



Obligación de presentar declaración

Según el art. 93 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, establece lo siguiente: "Para efectos de esta ley, el periodo tributario será de un mes calendario.

En consecuencia, los contribuyentes y, en su caso, los responsables del Impuesto, deberán presentar mensualmente una declaración jurada sobre las Operaciones gravadas, exentas y no sujetas realizadas en el periodo tributario, en la cual dejarán constancia tanto del débito fiscal mensual como del crédito fiscal del Mismo periodo, así como de los remanentes de éste traspasados de periodos Tributarios anteriores.

Igualmente liquidarán el impuesto a pagar o, si correspondiere, liquidarán el remanente del crédito fiscal no deducido del débito fiscal del respectivo periodo.

La declaración deberá presentarse en los formularios que proporcione la Dirección General.



Lugar, Plazo y Requisitos de la Declaración y Pago

Según el art. 94 de la ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, expresa lo siguiente:

"La declaración jurada incluirá el pago y deberá ser presentada en la Dirección general de impuestos internos, en la dirección general de tesorería, en los Bancos y otras instituciones financieras autorizadas por el ministerio de hacienda, En cualquiera de las oficinas que estas instituciones tengan en el país, Dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al periodo tributario Correspondiente. En este mismo lapso deben ingresarse los impuestos retenidos o Percibidos por los agentes de retención o de percepción.

El impuesto sobre las importaciones e internaciones de bienes será liquidado ante la dirección general de la renta de aduanas, en el mismo acto en que se liquiden los impuestos aduaneros. La constancia del pago de este impuesto constituirá el comprobante de crédito fiscal.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

La liquidación de oficio del impuesto sobre las importaciones e internaciones de bienes corresponderá efectuarla a la dirección general de la renta de aduanas.

En los casos, previstos en los incisos anteriores el impuesto deberá pagarse ante la dirección general de tesorería.

El impuesto sobre importaciones e internaciones de servicios se liquidará ante la dirección general de impuestos internos y se pagará ante la dirección general de tesorería. La competencia para liquidar de oficio el impuesto sobre la importación e internación de servicios no liquidado corresponderá a la dirección general de impuestos internos."

Plazo para la modificación de la declaración de IVA

Según el art. 102 del Código Tributario habrá lugar a subsanar los errores a los requisitos a que se refiere el art. 95 de este Código por parte de los contribuyentes, mediante la presentación de una declaración modificatoria ante la administración Tributaria, cualquiera de sus dependencias o las entidades autorizadas para recibirla,



dentro del plazo de dos años contados a partir del vencimiento del plazo para presentar la declaración, siempre que no se haya notificado el auto que ordena el inicio de la fiscalización o del correspondiente proceso sancionatorio.

2.3.2.3 Retención y percepción de IVA

En este apartado se explican estas dos figuras dando a conocer la base legal de las mismas y su contabilización y en el capítulo III se muestran los efectos de la percepción y retención en las declaraciones tributarias.

Según el art. 154 inciso 1° y 2° del código tributario establece "Es agente de retención todo sujeto obligado por éste Código a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto así como también aquellos que designe como tales la Administración Tributaria.

También es agente de retención aquel que, previo requerimiento de la Administración Tributaria es obligado a retener una parte de tales rentas a efecto de recaudar los impuestos, intereses y multas que adeude al fisco el sujeto, que las recibe."



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

En el art. 162 inciso 1° y 2° del Código Tributario se señala quienes son los agentes de retención y como se calculara la retención "Todos los sujetos pasivos que conforme a la clasificación efectuada por la administración tributaria ostenten la categoría de grandes contribuyentes y que adquieran bienes muebles corporales o sean prestatarios o beneficiarios d servicios de otros contribuyentes que no pertenezcan a esa clasificación, deberán retener en concepto de anticipo del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios el uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de la remuneración de los servicios prestados, la cual deberá ser enterada sin deducción alguna en el mismo periodo tributario en el que se efectúe la adquisición de bienes o de servicios, dentro del plazo que establece el artículo 94 de la ley que regula dicho impuesto.

Para el cálculo de la retención en referencia, no deberá incluirse el valor que corresponda al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La retención a que se refiere este artículo será



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares. Los contribuyentes que sean sujetos de la retención del impuesto deberán consignar en los documentos legales que emitan el valor del impuesto retenido.

En el inciso 3° y 4° del artículo antes mencionado establece la designación de agentes de retención de la siguiente manera "La administración tributaria está facultada para designar como responsables, en carácter de agentes de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios a otros contribuyentes distintos a los que se refiere el inciso primero de este artículo, así como a los órganos del estado, las dependencias del gobierno, las municipalidades y las instituciones oficiales autónomas aunque no sean contribuyentes de dicho impuesto, o no sean los adquirentes de los bienes o prestatarios de los servicios. En este caso, el porcentaje a retener corresponderá al uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Los sujetos designados como agentes de retención por la administración tributaria, deberán realizar la respectiva retención indistintamente la clasificación de categoría de contribuyente que ostente el sujeto de retención; salvo que en el acto de designación la administración tributaria establezca de forma razonada límites al agente de retención."

En el inciso 7° y 8° del art. 162 establece la retención del 13% de IVA para personas no inscritas en el IVA en los casos siguientes: "Los sujetos clasificados como grandes o medianos contribuyentes que adquieran caña de azúcar, café o leche en estado natural, carne en pie o en canal, o sean prestatarios de servicios financieros que generen intereses por mutuos, préstamos u otro tipo de financiamiento, servicios de arrendamiento, servicios de transporte de carga, así como por dietas o cualquier otro emolumento de igual o similar naturaleza, prestado por personas naturales no inscritos en el registro del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, deberán retener el trece por ciento en concepto del citado impuesto."



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Aquellas personas naturales que se dediquen exclusivamente a la transferencia de bienes o prestaciones de servicios descritos en este inciso, estarán excluidos de la obligación de inscribirse para el presente impuesto, salvo que opten por solicitar su inscripción a la administración tributaria, en cuyo caso la retención a aplicar será del uno por ciento.

Las cantidades que hubieren sido retenidas a las personas naturales no inscritas en el registro del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, constituyen impuesto pagado y pasarán al fondo general del estado.

Las retenciones se efectuarán en el momento en que según las reglas generales que estipula la ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios se causa dicho impuesto y deberán enterarse al fisco de la república aunque no se haya realizado el pago respectivo al proveedor de los bienes o de los servicios.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo la calidad de gran contribuyente se acreditará por medio de la tarjeta de



contribuyente que proporcione la administración tributaria, la cual se distinguirá de las tarjetas que se emitan a las demás categorías de contribuyentes.

2.3.2.4 Documentos y libros utilizados

Es importante conocer que registros adicionales deben llevar los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas para el control de IVA y que documentos están obligados a emitir cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley y además las cuentas que se utilizan en la contabilidad para el control del impuesto en estudio.

Libros Para El Control Del IVA

Los registros necesarios del IVA se establecen en el Código Tributario en el art. 141 que dice "Artículo 141.- Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

el control del cumplimiento de dicho impuesto, estableciéndose en el reglamento del código Tributario el contenido de los libros de registros del IVA, citándose a continuación:

Libro	Reglamento del Código Tributario
Libros o registros de operaciones de ventas a consumidores	Art. 83
Libros o Registros de operaciones de ventas a contribuyentes	Art. 85
Libro de Registro de Compras	Art. 86

Legalización de los libros de IVA

En un primer momento se debe tener claro que el profesional autorizado para la legalización de los libros de IVA es el contador público según lo establece el código Tributario en la sección octava, art. 141 literal d) establece: d) Los libros o registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por periodo tributario y servir de base para la elaboración de la declaración. En la hoja que conste el total de las operaciones deberá firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones.

Por lo citado anteriormente se concluye que los libros de IVA serán autorizados por un contador público y el arancel será lo pactado entre el contador público y el cliente ya que no existe un arancel específico.

En esta parte es importante recalcar que el reglamento de aplicación del Código Tributario en el art. 88 inciso 1° establece el procedimiento para realizar la legalización de los libros de IVA de la siguiente manera: El Contador Público deberá cerciorarse que los libros o registros a autorizar cumplen con los requisitos establecidos en el Código Tributario y este reglamento, enumerar y sellar las hojas o páginas numeradas de cada libro, debiendo consignar en la primera hoja de cada libro una razón firmada y sellada, en la que conste su número de registro de autorización, se exprese el nombre del contribuyente que



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

utilizará el libro, el objeto a que se destinan, el número de hojas o páginas que se autorizan, indicando el rango inicial y final de ellas, el lugar y fecha de autorización de los libros o registros al contribuyente.

La reciente reforma efectuada al Código tributario establece una obligación adicional a los contadores públicos en el sentido de informar a la administración tributaria los libros de IVA autorizados y lo establece el art. 149 C literal e) "Los profesionales de la contaduría pública autorizados por el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, deberán informar trimestralmente a la administración tributaria las autorizaciones que hayan efectuado de sistemas contables, libros legales de contabilidad y libros o registros de control del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, ya sea que éstos se lleven por medio de hojas sueltas o libros empastados, así como las certificaciones e informes emitidos sobre modificaciones a los libros legales, auxiliares y registros especiales, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

La administración tributaria establecerá los formularios, medios y las especificaciones técnicas para el cumplimiento de la presente obligación.

Documentos para funcionamiento del IVA

La documentación que es necesaria para la aplicación del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios se emitirán de acuerdo a la operación que se realice y cumpliendo con los requisitos que establece el código Tributario y su Reglamento.

A continuación se presenta un cuadro resumen de los documentos que están obligados a emitir los contribuyentes de IVA y los requisitos que deben cumplir dichos documentos:

DOCUMENTO	BASE LEGAL	REQUISITOS
Comprobante de Crédito Fiscal	Art. 107 Inc. 1 Código Tributario	Art. 114 literal a Código Tributario
Factura	Art. 107 Inc. 2 Código Tributario	Art. 114 literal b Código Tributario
Factura de venta simplificada	Art. 107 Inc. 4 Código Tributario	Art. 114 literal d Código Tributario



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Tiquetes de caja registradora	Art. 115 Inc. 1 Código Tributario	Art. 45 Reg. de Aplicación del Código Tributario
Facturas de Exportación	Art. 107 Inc. 3 Código Tributario	Art. 42 Reg. de Aplicación del Código Tributario
Formulario Único	Art. 54 Reg. de Aplicación del Código Tributario	Art. 113 Inc. 3 Código Tributario
Comprobante de Liquidación	Art. 108 Inc. 1 Código Tributario	Art. 42 Reg. de Aplicación del Código Tributario
Nota de Remisión	Art. 109 Inc. 1 Código Tributario	Art. 114 literal c Código Tributario
Nota de Débito	Art. 110 Inc. 1 Código Tributario	Art. 110 Inc. 3 Art. 114 literal a del Código Tributario
Nota de Crédito	Art. 110 Inc. 1 Código Tributario	Art. 110 Inc. 3 Art. 114 literal a del Código Tributario
Comprobante de Retención	Art. 112 Inc. 1 Código Tributario	Art. 112 literal b Código Tributario
Documento contable de liquidación	Art. 112 Inc. 4 Código Tributario	Art. 112 Inc. 4 Código Tributario



2.3.3 Ley de Impuesto sobre la Renta

2.3.3.1 Definiciones

Definición de renta: puede decirse que es el ingreso periódico que genera el trabajo, los bienes u otros derechos, una inversión de capitales u otros derechos.¹⁵

Concepto de Impuesto: son las prestaciones generalmente en dinero que el Estado fija en forma unilateral y con carácter obligatorio a todos aquellos sujetos pasivos.

Hecho generador: es el hecho o conjunto de hechos o el estado de hecho, al cual el legislador vincula el nacimiento de la obligación jurídica de pagar determinado impuesto.

Deducción: son aquellos costos, gastos y otros que la ley determina, los cuales se restan de la renta obtenida, por ser necesario para la producción del ingreso y la conservación de la fuente.

¹⁵ Hernández Barahona, Margarita Concepción, "El impuesto Sobre la Renta en la Republica de El Salvador", 2011, UFG



Declaración de Impuesto Sobre la Renta: la declaración es un informe que cada sujeto pasivo o contribuyente debe presentar detallando sus ingresos, y sus costos y gastos durante un periodo determinado, en formulario elaborado por la Dirección General de Impuesto Internos.

2.3.3.2 Sujetos Pasivos

La ley de Impuesto Sobre la Renta, y su reglamento, regula lo referente a la aplicación del impuesto sobre la renta obtenidas por los sujetos pasivos o contribuyentes del impuesto sobre la renta; esto según el Art. 5 de la ley de impuesto sobre la renta que se cita a continuación:

"Son sujetos pasivos o contribuyentes y, por lo tanto obligados al pago del impuesto sobre la renta, aquellos que realizan el supuesto establecido en el artículo 1 de esta ley, ya se trate:

- a. De personas naturales o jurídicas domiciliadas o no;
- b. De las sucesiones y los fideicomisos domiciliados o no en el país; y
- c. De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten individualmente,



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

como personas naturales, o bien agrupados en conjuntos.

d. Las sociedades irregulares o de hecho y la Unión de Personas.

2.3.3.3 Cálculo del Impuesto

Para determinar el impuesto sobre la renta es necesario conocer los aspectos siguientes:

Tabla para cálculo del impuesto de personas naturales, sucesiones y fideicomisos

Art. 37 El impuesto sobre la renta para personas naturales, sucesiones y fideicomisos domiciliados, se calculara de conformidad a la tabla que a continuación se detalla, para los casos especialmente previstos en esta ley, así:

		RENDA NETA O IMPONIBLE		% A	SOBRE EL	MAS CUOTA
		DESDE	HASTA	APLI	EXCESO DE:	FIJA DE:
I	TRAMO	\$ 0.01	\$ 4,064.00		EXENTO	
II	TRAMO	\$ 4,064.10	\$ 9,142.86	10%	\$ 4,064.00	\$ 212.12
III	TRAMO	\$ 9,142.87	\$ 22,857.14	20%	\$ 9,142.86	\$ 720.00
IV	TRAMO	\$22,857.15	EN ADELANTE	30%	\$ 22,857.14	\$ 3,462.86



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Las personas naturales, sucesiones y fideicomisos no domiciliados calcularán su impuesto aplicando el treinta por ciento (30%) sobre la renta neta o imponible. Se excluyen del cálculo del impuesto. Aquellas rentas que hubieren sido objeto de retención definitiva del impuesto sobre la Renta en los porcentajes legales establecidos.

Tasa de Impuesto sobre la renta para Persona Jurídica.

Art. 41 Las Personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o de hecho domiciliadas o no, calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible la tasa del treinta por ciento (30%); se exceptúan los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a ciento cincuenta mil dólares (US \$ 150,000.00), los cuales aplicarán una tasa del (25%). Se excluyen del cálculo del impuesto. Aquellas rentas que hubieren sido objeto de retención definitiva del Impuesto sobre la Renta en los porcentajes legales establecidos. Las utilidades de los sujetos domiciliados referidos en este artículo se gravarán con un impuesto complementario cuando se distribuyan de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.



Pago mínimo del Impuesto sobre la Renta

Según el Art. 76 de la Ley de Impuesto sobre la Renta "El impuesto sobre la renta tendrá un pago mínimo definitivo, cuyo hecho generador está constituido por las rentas obtenidas o brutas en el ejercicio o periodo de imposición. Los sujetos pasivos de esta obligación material son los regulados en el artículo 5 de la Ley"

Tasa del pago mínimo

El Art. 77 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece la tasa de pago mínimo. El Pago mínimo del impuesto sobre la renta se liquidara sobre el monto de la renta obtenida o bruta, con la alícuota del uno por ciento (1%).

Determinación del pago del Impuesto sobre la renta

El artículo 80 de la ley de Impuesto sobre la renta establece "Art. 80 Los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador pagaran el impuesto sobre la renta de acuerdo a la aplicación de aquella de las formulas siguientes que resulte en un mayor importe:

- a. Según lo establecido en el articulo 37 y 41 de la presente Ley; o



b. Según lo establecido en el artículo 77 de la presente Ley

Sujetos exentos al pago mínimo definitivo

Es importante conocer los sujetos exentos del pago mínimo y esto lo establece el artículo 78 de la Ley de Impuesto sobre la Renta "No estarán sujetos al pago mínimo del impuesto sobre la renta:

- a. Las personas naturales que obtengan rentas exclusivamente de sueldos y salarios
- b. Los usuarios de zonas francas industriales y de comercialización; de perfeccionamiento de activo; las comprendidas en la Ley General de Asociaciones Cooperativas; de servicios internacionales y los comprendidos en el Art. 6 de esta ley.
- c. Los entes y fideicomisos financiados por el Estado de El Salvador, organismos internacionales o gobiernos extranjeros.
- d. Las personas exentas sobre la renta por disposición de ley.
- e. Los sujetos mencionados en el artículo 76 de esta Ley, durante los tres primeros años de inicio de



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

operaciones, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose aquellos casos en que las adquisiciones de activos o derechos sean preexistentes, el plazo se contara a partir de su inscripción en el Registro de y Control Especial de Contribuyentes al Fisco.

f. Los sujetos que obtuvieren perdidas fiscales durante un ejercicio de Imposición. No podrán gozar de la exención aquellos sujetos que tuvieren perdidas fiscales después de dos ejercicios consecutivos.

g. Los contribuyentes de un determinado sector de la actividad económicas que por circunstancias excepcionales hayan sido afectado en sus operaciones, existiendo declaratoria de estado de calamidad pública y desastre por parte de la Asamblea Legislativa, Estado de Emergencia decretado en su caso, por el presidente de la Republica, conforme a la legislación respectiva, o por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

h. Los contribuyentes que el ejercicio de imposición, tengan un margen bruto de utilidad inferior al porcentaje equivalente a dos veces la alícuota del



impuesto establecido en este capítulo. Para efectos de aplicación del presente literal, se entiende como utilidad bruta la diferencia entre la renta obtenida y el costo de ventas o de servicios y como margen bruto de utilidad el porcentaje de utilidad bruta en relación con la renta obtenida del contribuyente. Los sujetos dejarán de estar exentos cuando en un ejercicio de imposición los contribuyentes superen el margen bruto de utilidad establecido en el presente literal.

- i. Los contribuyentes que hayan obtenido rentas gravadas hasta ciento cincuenta mil dólares (US \$150.000.00) en el ejercicio o periodo de imposición.

Presentación de declaración y liquidación de Impuesto

Según el Art. 48 de la Ley de Impuesto sobre la Renta "El impuesto sobre la renta deberá liquidarse por medio de declaración jurada contenida en formularios elaborados por la dirección general de impuestos internos y que deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio o periodos de imposición de que se trate."



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Tablas de Retención de Impuesto sobre la Renta

El Decreto Ejecutivo No. 216 de fecha 22 de diciembre de 2011, y publicado en el Diario Oficial numero 240, tomo No. 393, del 22 de diciembre de 2011, las Tablas de retención de impuestos sobre la Renta a aplicar a las personas naturales domiciliadas en el país, que perciban rentas agravadas que provengan de salarios, sueldos y otras remuneraciones de similar naturaleza son las siguientes:

a. Remuneraciones gravadas pagaderas mensualmente

	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MAS CUOTA FIJA DE:
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 487.6	SIN RETENCION		
II TRAMO	\$ 487.61	\$ 642.85	10%	\$ 487.60	\$ 17.48
III TRAMO	\$ 642.86	\$ 915.81	10%	\$ 642.85	\$ 32.70
IV TRAMO	\$ 915.82	\$ 2,058.67	20%	\$ 915.81	\$ 60.00
V TRAMO	\$ 2,058.69	En adelante	30%	\$ 2,058.67	\$ 288.57

b. Remuneraciones gravadas pagaderas quincenalmente

	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MAS CUOTA FIJA DE:
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 243.80	SIN RETENCION		
II TRAMO	\$ 243.81	\$ 321.42	10%	\$ 243.80	\$ 8.74
III TRAMO	\$ 321.43	\$ 457.90	10%	\$ 321.42	\$ 16.35
IV TRAMO	\$ 457.91	\$ 1,029.33	20%	\$ 457.90	\$ 30.00
V TRAMO	\$ 1,029.34	En adelante	30%	\$ 1,029.33	\$ 144.28



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

c. Remuneraciones gravadas pagaderas semanalmente

	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MAS CUOTA FIJA DE:
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 121.90	SIN RETENCION		
II TRAMO	\$ 121.91	\$ 160.71	10%	\$ 121.90	\$ 4.37
III TRAMO	\$ 160.72	\$ 228.95	10%	\$ 160.71	\$ 8.17
IV TRAMO	\$ 228.96	\$ 514.66	20%	\$ 228.95	\$ 15.00
V TRAMO	\$ 514.67	En adelante	30%	\$ 514.66	\$ 72.14

d. Remuneración gravada para el cálculo de retención:

Para el cálculo de retención, deberán ser considerados únicamente las remuneraciones gravadas en el periodo en el periodo respectivo. No deberán considerarse para el cálculo de la retención las remuneraciones gravadas, inclusive las cotizaciones laborales previsionales.

e. Deduciones incorporadas en las tablas de retención:

Los valores consignados en las tablas de retención ya consideran las deducciones de cotizaciones de seguridad social y el monto de un mil seiscientos dólares (US\$ 1,600.00) establecidas en los Arts. 29, numeral 7) inciso primero y 33 de la Ley de Impuestos sobre la Renta a que tienen derecho las personas naturales asalariadas.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

f. Recalculo de Retención:

Para determinar la retención de los meses de junio y diciembre, el agente de retención deberá realizar un recalculo considerando todas las remuneraciones gravadas acumuladas a dichos meses, hayan sido objetos de retención o no. No deben considerarse para el recalculo de la retención las remuneraciones que hayan sido objeto de la retención del 10% que se regula en el Art 1, literal H), número 1 del presente Decreto. Para el procedimiento de recalculo se utilizaran las siguientes tablas de retención:

1. Para el mes de junio (Primer recalculo):

	DESDE	HASTA	% A APL IC.	SOBRE EL EXCESO DE:	MAS CUOTA FIJA DE:
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 2,925.60		SIN RETENCION	
II TRAMO	\$ 2,925.61	\$ 3,857.10	10%	\$ 2,925.61	\$ 104.88
III TRAMO	\$ 3,857.11	\$ 3,494.86	10%	\$ 3,857.11	\$ 196.20
IV TRAMO	\$ 5,494.87	\$12,352.02	20%	\$ 5,494.87	\$ 360.00
V TRAMO	\$12,352.03	En adelante	30%	\$12,352.03	\$1,731.42

2. Para el mes de diciembre (Segundo recalculo):

	DESDE	HASTA	% A APL IC.	SOBRE EL EXCESO DE:	MAS CUOTA FIJA DE:
I TARMO	\$ 0.01	\$ 5,851.20		SIN RETENCION	
II TRAMO	\$ 5,851.21	\$ 7,714.20	10%	\$ 5,851.21	\$ 209.76
III TRAMO	\$ 7,714.21	\$10,989.72	10%	\$ 7,714.21	\$ 392.40
IV TRAMO	\$10,989.73	\$24,704.04	20%	\$10,989.73	\$ 720.00
V TRAMO	\$24,704.05	En adelante	30%	\$24,704.05	\$3,4620.84



2.3.3.4 Depreciaciones

Depreciación

La depreciación tiene como objetivo reconocer el desgaste sufrido por los activos, por el uso que la empresa hace de estos para poder generar ingresos, por lo tanto, implica que ese activo pierde valor, de modo que hay que restar el valor del desgaste al activo.

Consecuentemente, hay un valor que se debe contabilizar como un gasto y un valor exactamente igual, que se debe disminuir del valor del activo; para ello se crea una subcuenta diferente a la subcuenta del activo, donde se va acumulando la depreciación que se va reconociendo periodo tras periodo, regulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta de la siguiente forma:

Art. 30.- Es deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición o de fabricación, de los bienes aprovechados por el contribuyente, para la generación de la renta computable, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

En los bienes que se consumen o agotan en un período no mayor de doce meses de uso o empleo en la producción de la renta, su costo total se deducirá en el ejercicio en que su empleo haya sido mayor, según lo declare el contribuyente.

En los bienes cuyo uso o empleo en la producción de la renta, se extienda por un período mayor de doce meses, se determinará una cuota anual o una proporción de ésta, según corresponda, deducible de la renta obtenida, de conformidad a las reglas siguientes:

1. La deducción procede por la pérdida de valor que sufren los bienes e instalaciones por el uso en la fuente productora de renta gravada.

En los bienes cuyo uso o empleo en la producción de la renta gravada no comprenda un ejercicio de imposición completo, será deducible únicamente la parte de la cuota anual que proporcionalmente corresponda en función del tiempo en que el bien ha estado en uso en la generación de la renta o conservación de la fuente en el período o ejercicio de imposición.

En el caso que los bienes se empleen en la producción, construcción, manufactura, o extracción de otros



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

bienes, asimismo en la lotificación de bienes inmuebles, el valor de la cuota de depreciación anual o proporción correspondiente, formará parte del costo de dichos bienes. En este caso únicamente se tendrá derecho a deducirse de la renta obtenida el valor de la depreciación que corresponda a los bienes vendidos en el ejercicio o período de imposición respectivo.

2. El valor sujeto a depreciación será el costo total del bien, salvo en los casos siguientes:

a. Cuando se tratara de maquinaria importada que haya gozado de exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios en su importación, será como máximo el valor registrado por la Dirección General al momento de realizar la importación;

b. Cuando se tratara de maquinaria o bienes muebles usados, el valor máximo sujeto a depreciación será el precio del bien nuevo al momento de su adquisición, ajustado de acuerdo a los siguientes porcentajes;



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

AÑOS DE VIDA	PORCENTAJE DEL PRECIO DE MAQUINARIA O BIENES MUEBLES USADOS.
1 Año	80 %
2 Años	60 %
3 Años	40 %
4 Años y más	20 %

Los precios de los bienes señalados estarán sujetos a fiscalización.

3. El contribuyente determinará el monto de la depreciación que corresponde al ejercicio o período de imposición de la manera siguiente:

Aplicará un porcentaje fijo y constante sobre el valor sujeto a depreciación. Los porcentajes máximos de depreciación permitidos serán:

Edificaciones	5 %
Maquinaria	20 %
Vehículos	25 %
Otros Bienes Muebles	50 %



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Determinado el valor de depreciación de la manera que lo establece este numeral se aplicará a dicho valor las reglas establecidas en el numeral 1) del inciso tercero de este artículo para determinar el valor de depreciación deducible.

Una vez que el contribuyente haya adoptado un porcentaje para determinado bien, no podrá cambiarlo sin autorización de la Dirección General de Impuestos Internos, en caso de hacerlo no será deducible la depreciación. Las erogaciones realmente realizadas para la adquisición, creación, elaboración o construcción de los bienes a que se refiere éste artículo deberán demostrarse por medio de documentos de pago idóneos.

En ningún caso, el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces se considerara parte del costo de adquisición de los bienes inmuebles, para efectos del cálculo y deducción de la depreciación de tales bienes.

4. Para los efectos de esta deducción no es aplicable la valuación o revaluación de los bienes en uso;



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

5. El contribuyente podrá reclamar esta depreciación únicamente sobre bienes que sean de su propiedad, y mientras se encuentren en uso en la producción de ingresos gravables. Cuando se trate de bienes en que una persona tenga el usufructo y otra la nuda propiedad, la depreciación la hará el usufructuario mientras dure el usufructo.

6. Los contribuyentes deberán llevar registro detallado de la depreciación, salvo aquellos que no estén obligados por ley a llevar contabilidad formal o registros. El reglamento regulará la forma de llevar dicho registro;

7. Si el contribuyente hubiera dejado de descargar en años anteriores la partida correspondiente a la cuota de depreciación de un bien o la hubiere descargado en cuantía inferior, no tendrá derecho a acumular esas deficiencias a Las cuotas de los años posteriores; y

8. No son depreciables las mercaderías o existencias del inventario del contribuyente, ni los predios rústicos



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

o urbanos, excepto lo construido sobre ellos; en este último caso que se refiere a las edificaciones, para efectos de la procedencia de la deducibilidad, el contribuyente deberá separar en su contabilidad el valor del terreno y el valor de la edificación;

9. Cuando el bien se utilice al mismo tiempo en la producción de ingresos gravables y no gravables o que no constituyan renta, la deducción de la depreciación se admitirá únicamente en la proporción que corresponda a los ingresos gravables en la forma prevista en el artículo 28 inciso final de esta ley;

10. El bien depreciable será redimido para efectos tributarios dentro del plazo que resulte de la aplicación del porcentaje fijo. No podrá hacerse deducción alguna por depreciación sobre bienes que fiscalmente hayan quedado redimidos.

Amortización de programas informáticos o software.

Art. 30-A. Es deducible de la renta obtenida mediante amortización, el costo de adquisición o de producción de



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

programas informáticos utilizados para la producción de la renta gravable o conservación de su fuente, aplicando un porcentaje fijo y constante de un máximo del 25% anual sobre el costo de producción o adquisición, todo sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes literales:

- i. En el caso de programas informáticos producidos por el propio contribuyente para su uso, no será deducible el costo capitalizado cuando hayan sido deducidos con anterioridad en un período o ejercicio de imposición las erogaciones que conforman dicho costo.
- ii. Para efectos de esta deducción no es aplicable la valuación o revaluación de los programas.
- iii. Cuando se adquiriera un programa utilizado, el valor máximo sujeto a amortización será el precio del programa nuevo al momento de su adquisición, ajustado de acuerdo a los siguientes porcentajes:



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

AÑOS DE VIDA	PORCENTAJE DEL PRECIO DEL PROGRAMA SOFTWARE USADO
1 año	80 %
2 años	60 %
3 años	40 %
4 años	20 %

Los precios de los programas informáticos o software serán sujetos de fiscalización.

iv. En el caso de los programas o software cuyo uso o empleo en la producción de la renta gravada no comprenda un ejercicio de imposición completo, será deducible únicamente la parte de la cuota anual que proporcionalmente corresponda en función del tiempo en que el bien ha estado en uso de la generación de la renta o conservación de la fuente en el período o ejercicio de imposición.

v. El contribuyente solamente podrá deducirse la amortización del programa o software de su



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

propiedad, y mientras se encuentren en uso en la producción de ingresos gravables.

vi. Cuando el software se utilice al mismo tiempo en la producción de ingresos gravables y no gravables o que no constituyan renta, la deducción de la depreciación se admitirá únicamente en la proporción que corresponda a los ingresos gravables en la forma prevista en el Art. 28 inciso final de esta Ley.

vii. Si el contribuyente hubiera dejado de descargar en años anteriores la partida correspondiente de amortización del programa o software no tendrá derecho a acumular esas deficiencias a las cuotas de los años posteriores.

viii. No podrá cambiarse el porcentaje de amortización sin la autorización de la Administración Tributaria.



2.3.3.5 Deducibles y no deducibles

Los gastos, son erogaciones en los que incurre una empresa o negocio, pero es necesario reconocer los que se consideran como gastos deducibles y no deducibles, para efectos de renta, pueden conocerse en detalle en los siguientes artículos de la Ley de Impuesto sobre la Renta:

DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL
DEDUCCIONES GENERALES	
<ul style="list-style-type: none">• Gastos del negocio• Remuneraciones• Gastos de viaje al exterior y viáticos al interior del país• Arrendamientos• Primas de seguros• Tributos y cotizaciones de seguridad social• Dedución para asalariados que liquidan o no el impuesto• Combustible	Art. 29



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento• Intereses• Costos• Gastos agropecuarios	
OTRAS DEDUCCIONES	
<ul style="list-style-type: none">• Reserva Legal	Art. 31
<ul style="list-style-type: none">• Erogaciones con fines sociales	Art. 32
COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	
<ul style="list-style-type: none">• Gastos personales• Las remuneraciones por servicios ajenos a la producción de ingresos computables• Las sumas en concepto de rendimiento de los capitales invertidos, títulos valores, retiros o anticipos a cuenta de ganancias• Los gastos de viaje o viáticos• Las cantidades invertidas en adquisición de bienes y en mejoras de carácter permanente• Las cantidades invertidas en la adquisición de inmuebles o arrendamiento	Art. 29-A



<p>de vivienda</p> <ul style="list-style-type: none">• Las utilidades del ejercicio que se destinen al aumento de capitales, a la constitución de fondos de reservas, eventualidades o de cualquier otra naturaleza, cuya deducción no se admita expresamente en la Ley• Los dividendos pagados a poseedores de acciones preferidas en cualquier tipo de sociedad• Las donaciones y contribuciones no comprendidas en esta Ley• Las pérdidas de capital• Cualquier otro gasto o erogación no especificado en este artículo, que no sea indispensable para la producción de la renta computable o la conservación de su fuente• Los costos y gastos relacionados con rentas sujetas a retención• Los costos o gastos incurridos	
--	--



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

<p>relacionados con rentas sujetas a retención</p> <ul style="list-style-type: none">• Los intereses, comisiones y cualquier otro pago provenientes de operaciones financieras, de seguros o reaseguros celebradas por el sujeto pasivo prestatario• Los costos o gastos relacionados con la adquisición o uso de bienes o utilización de servicios que no sean necesarios para la producción de la renta gravable o en la conservación de la fuente• Las donaciones que no hayan sido informadas por los donatarios.• Los costos o gastos que no se encuentren debidamente documentados y registrados contablemente.• La amortización o la depreciación de derechos de llave, marcas y otros activos intangibles similares.• Las sanciones, multas, recargos,	
---	--



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

intereses moratorios, cláusulas penales y otras penalidades semejantes, que se paguen por vía judicial, convenio privado o cualquier otro medio de solución de conflictos.

- La pérdida que resulte de enfrentar el costo de adquisición y el valor de venta de activos realizables en estado de deterioro, vencimiento, caducidad o similares.
- Los gastos por castigos o provisiones de cualquier naturaleza contenidos en principios y normas contables o normas emitidas por entes reguladores
- Las adquisiciones de bienes o utilización de servicios, cuyos montos sean iguales o mayores a veinticinco salarios mínimos mensuales
- Las deducciones que no se encuentren contenidas expresamente en esta Ley.



2.4 Estados Financieros

2.4.1 Balance General

El balance general es un estado financiero conformado por un documento que muestra detalladamente los activos, los pasivos y el patrimonio con que cuenta una empresa en un momento determinado.

La finalidad del documento es mostrar a los usuarios, sean internos o externos, la relación contable, en un momento determinado de los bienes con las deudas y el capital, así como las utilidades o pérdidas. Las fuentes de información para la elaboración de dicho estado son los saldos que arrojan cada una de las cuentas utilizadas en el registro de las operaciones de toda negociación o empresa. Asimismo, se tomara en cuenta el estado de resultado, ya sea este una utilidad o perdida.

Activos son los bienes y derechos de que dispone la empresa para llevar a cabo sus operaciones; representa todos los bienes y derecho, que son propiedad del negocio. Los pasivos son las deudas y obligaciones contraídas por la empresa y el capital Contable es la suma de las



aportaciones de los propietarios modificada por los resultados de operación de la empresa; es decir, el capital social más las utilidades o menos las pérdidas

En cuanto a su elaboración el balance general se realiza cada año al finalizar el ejercicio económico de la empresa (balance final), aunque también se suelen elaborar balances al inicio del ejercicio (balances de apertura), y balances con una periodicidad mensual, trimestral o semestral (balances parciales).

El balance general permite conocer la situación financiera de la empresa (al mostrarnos cuál es el valor de sus activos, pasivos y patrimonio), analizar esta información y, en base a dicho análisis, tomar decisiones.

2.4.2 Estado de Resultados

El Estado de Resultados es un documento contable que presenta detalladamente los ingresos, costos y gastos de una entidad en un periodo determinado, es decir, informa sobre la rentabilidad de las operaciones de una entidad. Dicho estado financiero trata de determinar el monto por el cual los ingresos contables superan a los gastos contables.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Al remanente se le llama resultado, el cual puede ser positivo (Utilidad) o negativo (perdida).

Pasos para elaborarlo:

- Identificación de las cuentas de resultado con saldo correspondiente en el Balance de Comprobación, dichas cuentas son:

- Ingresos.
- Costos de Ventas.
- Utilidad Bruta o Margen Bruto.
- Otros ingresos de operación.
- Costos de distribución (Gastos de Venta).
- Gastos administrativos (Gastos de Administración).
- Otros gastos de operación.
- Resultados de operación (Utilidad o pérdida).

- Estructuración de las cuentas, de la siguiente forma:
 - Encabezado: presenta el nombre de la entidad, el nombre del Estado Financiero y el periodo al que corresponde.



- **Cuerpo:** incluye las cuentas de Ingresos, Costos y Gastos; además otros ingresos, otros gastos.

2.4.3 Estado de Flujo de Efectivo

Es un informe que desglosa los cambios en la situación financiera de un periodo a otro, e incluye de alguna forma las entradas y salidas de efectivo para determinar el cambio de esta partida, factor decisivo para evaluar la liquidez de un negocio. Está constituido por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, así¹⁶:

- a. **Entradas y Salidas de Actividades de Operación:** son las actividades relacionadas con el giro normal de la empresa, como la producción, la comercialización de bienes y servicios, que se derivan fundamentalmente de las transacciones "que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad".
Las entradas de Operación: incluyen los ingresos en efectivo por la prestación de servicios y la venta de

¹⁶ ISACF, NIF para las PYMES, Julio 2009, Sección 7, Párrafo 7.4.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

bienes, ingresos por regalías, honorarios comisiones u otros, ingresos por devoluciones de impuestos, cobro (recuperación) de las cuentas o documentos por cobrar y otros ingresos.

Las Salidas de Operación: incluyen los pagos de mercadería e insumos, pagos por servicios contratados, pago de cuentas por pagar, pagos de impuestos, tasas y multas al estado, pago de rendimientos, pago de sueldo y salarios a empleados y otros gastos.

b. Entradas y Salidas de Actividades de Inversión, es decir, aquellas actividades relacionadas con la adquisición (compra) de recursos empleados para realizar las operaciones de una entidad.

Las Entradas de Inversión: cobros por venta de activos fijos, cobros por desapropiación de activos intangibles y otros activos a largo plazo, cobros de préstamos y anticipos a terceros, cobros por venta y reembolso de instrumento de pasivo y capital emitidos por otras empresas o negocios conjuntos, de venta de



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

carteras, cobros de contratos a plazo a futuro y otros.

Las Salidas de Inversión: incluyen pagos por compra de activos fijos, pago de activos a largo plazo, pago de contratos a plazo futuro, pago de costos de desarrollo capitalizados, pago de trabajos realizados para los activos fijos, desembolsos por préstamos otorgados, pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras empresas, así como participaciones en otros negocios conjuntos, anticipos de efectivo y préstamos a terceros y otros.

c. Entradas y Salidas de Actividades de Financiamiento, es decir, aquellas actividades relacionadas con la obtención de recursos de los propietarios o de terceros (acreedores).

Entradas de Financiación: son los recursos obtenidos para financiar un proyecto específico, cobros provenientes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital, cobros provenientes de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cedulas



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

hipotecarias y otros préstamos, documentos y otros préstamos provenientes de obligaciones a corto plazo.

Salidas de Financiación: incluyen los pagos de préstamos recibidos o de dividendos u otras distribuciones a los propietarios y pagar otros pasivos de capital.

El Estado de Flujo de Efectivo posee dos métodos de elaboración, los cuales se diferencian por la manera de cuantificar el flujo del efectivo neto proveniente de las actividades de operación:

Método Directo (vía Balance General): el flujo de efectivo neto proveniente de las actividades de operación, se determina mediante la diferencia obtenida entre las principales entradas y salidas de las actividades operativas, es decir, "se presentan información sobre las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos"¹⁷.

Este método suministra información que suele ser útil en la estimación de los de los flujos de efectivo futuros, la

¹⁷ IASCF, "NIIF para las Pymes", Julio 2009, Sección 7, Párrafo 7.9



cual puede ser obtenida por uno de los siguientes procedimientos:

- a. Utilizando los registros contables de la empresa.
- b. Ajustando las ventas, el costos de las ventas y otras partidas en el estado de resultado.

Método indirecto (vía Estado de Resultado): el flujo neto proveniente de las actividades de operación se determina mediante un ajuste a los resultado, es decir, el flujo neto de las actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida, en términos netos, por los efectos de¹⁸:

- a. Los cambio habidos durante el periodo en los inventarios y en las cuentas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación.
- b. Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ingresos acumulados (o devengados) (gastos) no recibidos (pagados) todavía en efectivo, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en

¹⁸ IA SCF, N IIF para las PYMES, Julio 2009, Sección 7, Párrafo 7.8



ganancias no distribuidas de asociadas, y participaciones no controladoras, y

c. Cualquiera otras partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con inversión o financiación"

2.4.4 Estado de Cambios en el Patrimonio

Es un documento contable que presenta el resumen de los aumentos y disminuciones del capital durante el periodo contable. El capital aumenta por la aportación inicial y cualquier inicial y cualquier inversión posterior de los propietarios, por las utilidades, las revaluaciones, ajustes de periodos anteriores y donaciones; disminuye con los retiros de los dueños, las perdidas y ajustes de periodos anteriores.

La información de los cambios que comprende el Estado de Cambios o variaciones en el Patrimonio, es necesaria para elaborar estados financieros suficientemente informativos, con el fin de satisfacer las necesidades de distintos usuarios, lo cual es el propósito básico de la contabilidad.



Pasos para elaborarlo:

- Se coloca un encabezado que incluye el nombre de la entidad, el estado financiero y el periodo.
- Se identifica el monto del capital en el periodo anterior.
- Se determinan las causas de aumento y disminuciones de capital.
- Se determina el monto del capital final del periodo y se firma.

2.4.5 Notas Explicativas a los Estados Financieros

Es importante aclarar que las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y con ellas se pretende explicar con mayor detalle situaciones especiales que afectan ciertas partidas dentro de los estados financieros, debido a que se tratan de explicaciones en detalle del contenido de las cuentas de los estados financieros, que permite tener un criterio más amplio al tomar decisiones.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Las notas a los estados financieros de una empresa definen las bases de preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para operaciones y hechos relevantes, revelan la información requerida por las normas internacionales, brindan información adicional que no se presenta en los estados financieros pero que es necesaria para una presentación razonable.

Las notas deben presentarse en forma clara, ordenada y referenciada para facilitar su identificación, pues permiten en esencia una mejor comprensión y análisis de la información que contienen los estados financieros.



CAPÍTULO III: "METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN"

3.1 Metodología a utilizar en la investigación

3.1.1 Objetivos

Objetivo General

Aportar una herramienta académica a los docentes que pertenecen al departamento de Ciencias Económicas y a los alumnos de la carrera "Licenciatura en Contaduría Pública" de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, al desarrollar un estudio sobre el cierre contable y tomar en cuenta las principales consideraciones técnicas contables, mercantiles y tributarias existentes en el país, y demostrando por medio de un caso práctico en el sector comercial, la aplicación de dicho estudio.

Objetivos Específicos

- Lograr que los alumnos que cursan la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública del departamento de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, conozcan las



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

técnicas contables apropiadas en la elaboración de un cierre contable y Estados Financieros.

- Dar a conocer las regulaciones actuales que se encuentran establecidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto Sobre la Renta y Ley de IVA que deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de un cierre contable y preparación de Estados Financieros.
- Mostrar con claridad los elementos de importancia que deben considerarse para realizar un cierre contable y para la preparación de Estados Financieros.
- Proporcionar a los docentes que pertenecen al departamento de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, un instrumento de apoyo para el desarrollo de la cátedra de contabilidad en las diferentes carreras.



3.1.2 Definición y descripción del tipo de investigación

Para llevar a cabo la investigación se empleo el **método descriptivo** el cual consiste en la descripción de las realidades que se observan, es decir; de lo que se percibe o indaga, se explica lo que se ha comprendido y percibido, con el objeto de reunir y suministrar datos como base para opiniones y divulgaciones sobre el tema planteado.

3.1.3 Descripción y determinación de la población

Determinación de la Población

Población de Estudio: Estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Nacional de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Departamento de Ciencias Económicas.

Ubicación Geográfica: Santa Ana, Santa Ana.



3.1.4 Determinación de la muestra

Diseño de la Muestra: para esta investigación se utilizo una muestra no probabilística es decir que la selección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación, y de esta manera se eligieron a las personas que por sus características representan una muestra con la que se podrán obtener mejores resultados. Dichos criterios de inclusión corresponden a las características que comparten, tales como conocimientos básicos sobre la técnica de contabilidad. Los elementos que conforman la muestra son los siguientes:

NIVEL	N° DE ALUMNOS
Alumnos de tercer año de Licenciatura en Contaduría Pública	85
Alumnos de cuarto año de Licenciatura en Contaduría Pública	77
Alumnos de quinto año de Licenciatura en Contaduría Pública	65
TOTAL	227



3.1.5 Técnicas de investigación

Método de la Investigación.

Comprendió el estudio teórico de todos aquellos aspectos relacionados con los procedimientos a seguir para realizar un cierre contable tomando en cuenta las consideraciones técnicas contables, mercantiles y tributarias.

Los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales se hizo posible la obtención y archivo de la información requerida para la tabulación, y las conclusiones sobre la investigación:

Questionario

Es un formato redactado en forma de interrogatorio que permitió obtener información acerca de las variables que se estudian. En el desarrollo de esta etapa de información se consideraron los objetivos planteados en el estudio, puesto que se dan a conocer por medio de él, las opiniones de la muestra acerca de la investigación.



Entrevista personales .

Se refiere a la interacción entre dos o más personas, establecida con el objeto de estudio con el propósito de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre la utilidad del estudio.

3.1.6 Tabulación, Análisis e Interpretación de resultados

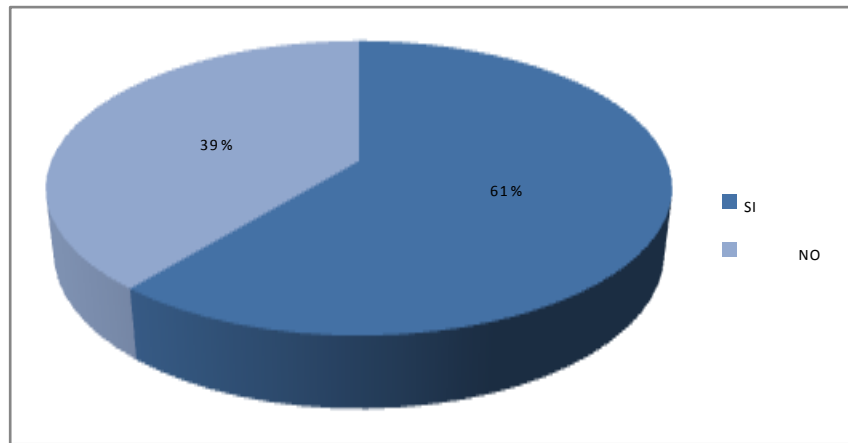
Una vez obtenida y recopilada la información, tuvo lugar la revisión de los cuestionarios, para la inspección y comprensión de las respuestas, la tabulación y análisis de los datos, para ello se usaron gráficos en los cuales se presentará la información en términos cuantitativos; valores absolutos y relativos, lo que permitirá comprender los datos con mayor facilidad. Además, se realizó un análisis de dicha información que posteriormente servirá de base para la formulación de conclusiones y recomendaciones.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

1. ¿Considera que sus conocimientos actuales le permitirían desarrollar el proceso de un ciclo contable?

SI	NO	TOTAL
61%	39%	100%



Análisis:

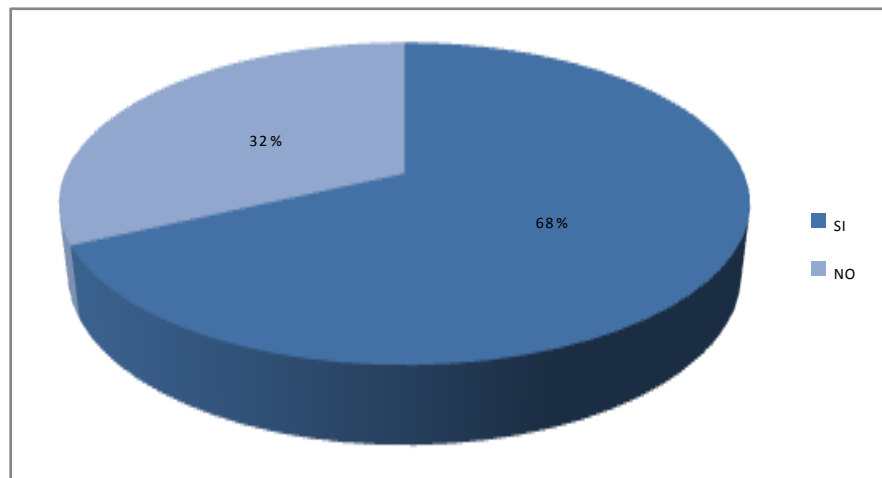
El 61% de los alumnos considera que sus conocimientos le permitirían desarrollar el proceso del ciclo contable, mientras el restante 39% cree que no. Saber desarrollar un ciclo contable es un punto básico para todo contador, es por ello que deben adquirir estos conocimientos desde el principio de su desarrollo como profesionales; y aunque los resultados muestran un porcentaje alto de alumnos que respondieron que si poseían dichos conocimientos, aun existe una parte de ellos que no cree poseerlos y en este sentido vale la pena crear un herramienta para auxiliarlos.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

2. ¿Conoce los aspectos técnicos contables que se aplican en el desarrollo de cierre contable?

SI	NO	TOTAL
68%	32%	100%



Análisis:

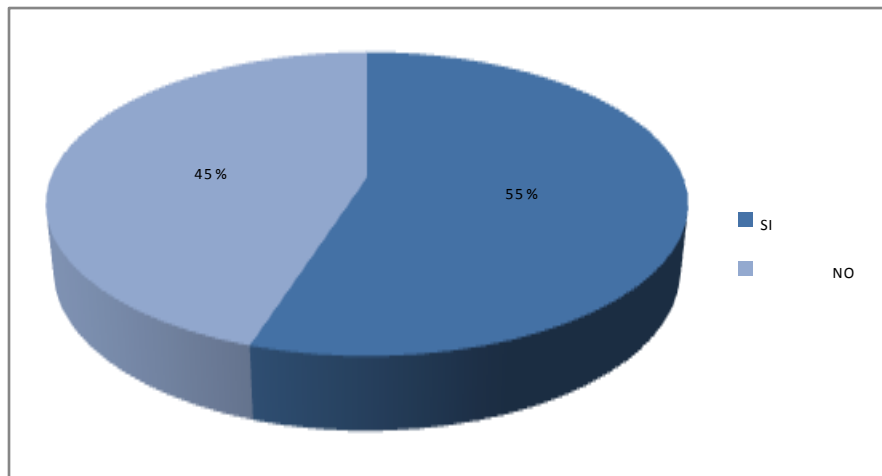
Según los resultados el 68% de los encuestados dice conocer los aspectos técnicos que deben ser aplicados en el cierre contable y el otro 32% dice no conocerlos. El tema de los aspectos técnicos resulta ser la base del conocimiento contable y es por ello que las respuestas obtenidas son totalmente lógicas, pues la gran mayoría de estudiantes conocen de este tema desde su educación media, ya que son contenidos básicos de las asignaturas contables.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

3. ¿Conoce los aspectos mercantiles que deben regir un cierre contable?

SI	NO	TOTAL
55%	45%	100%



Análisis:

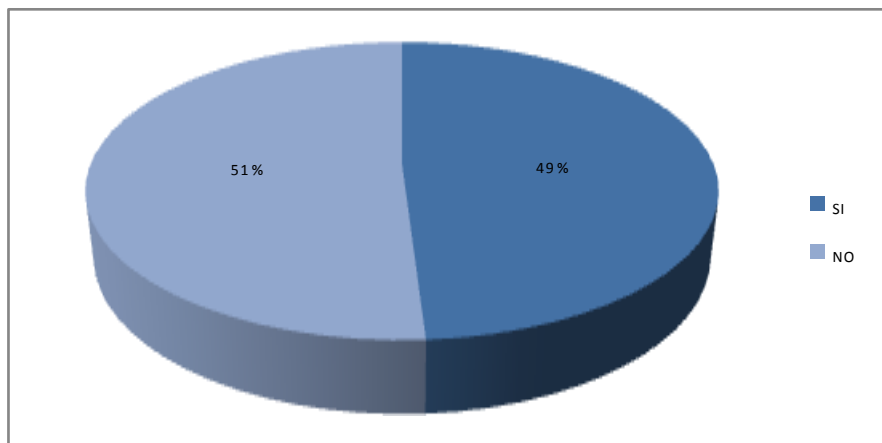
Los resultados obtenidos indican que un 55% cree conocer los aspectos mercantiles que rigen un cierre contable, pero el restante 45% cree no conocerlos. Conocer el ámbito mercantil es parte importante para el desarrollo de un cierre contable ya que muchos aspectos de una empresa están regulados por normas de este tipo; sin embargo se puede observar que hay un porcentaje elevado de alumnos que dicen no tener dichos conocimientos.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

4. ¿Conoce los aspectos tributarios vigentes en el país, que deben regir un cierre contable?

SI	NO	TOTAL
49%	51%	100%



Análisis:

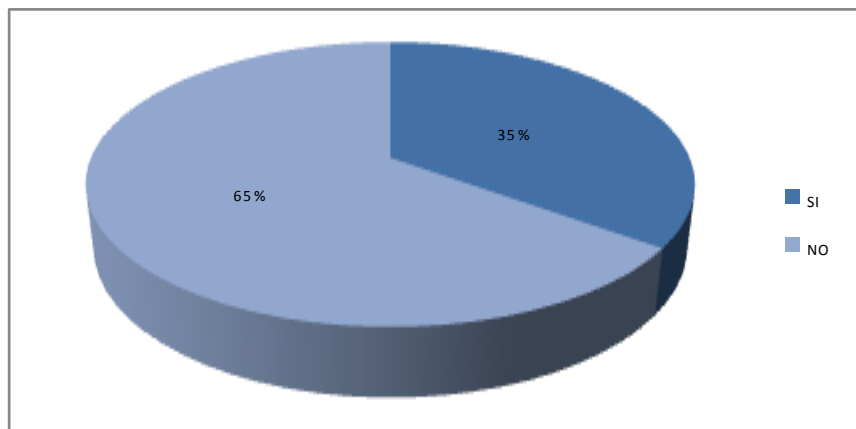
De los alumnos encuestados, el 49% posee conocimientos sobre los aspectos tributarios aplicables en el cierre contable, mientras el 51% dice no tenerlos. El área Tributario es un aspecto delicado a tomar en cuenta en el cierre contable pues hay que tener bien claro todo lo que estipulan las leyes y sus reglamentos y saber cómo aplicarlos en la práctica, a pesar de ello podemos ver que un porcentaje muy alto de los encuestados dice no tener conocimientos sobre el tema.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

5. ¿Ha desarrollado un ejercicio completo sobre el proceso del cierre contable?

SI	NO	TOTAL
35%	65%	100%



Análisis :

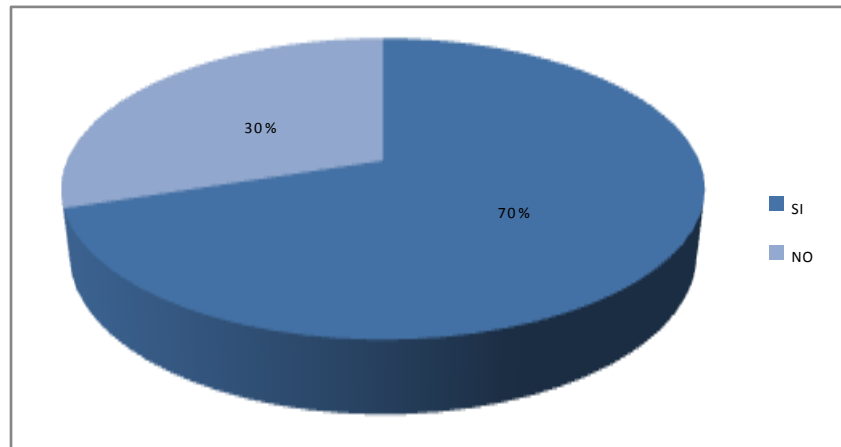
El 35% de los alumnos han desarrollado un ejercicio completo sobre el cierre contable y el 65% no. Es importante para los profesionales conocer el desarrollo del ciclo contable de una empresa, dicho ciclo comprende el cierre que se debe realizar al finalizar cada periodo contable, pero para realizarlo se deben tomar en cuenta muchos detalles que no podemos conocer con certeza a menos que se desarrolle un ejercicio específicamente del tema, pero se puede observar que la mayoría de los alumnos no ha tenido la oportunidad de desarrollar un cierre contable.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

6. ¿Conoce los elementos que componen una hoja de trabajo y la importancia de su preparación?

SI	NO	TOTAL
70%	30%	100%



Análisis:

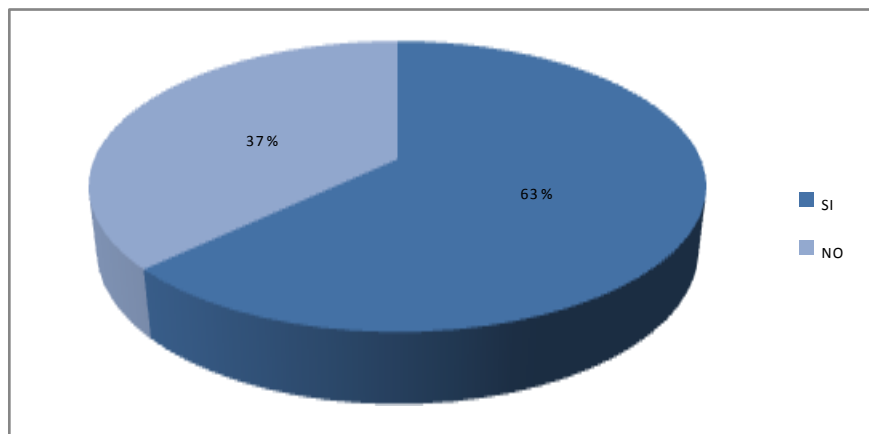
Según los resultados, el 70% de los alumnos conoce sobre la preparación y la importancia de la Hoja de trabajo y el restante 30% dice no conocer sobre ella. La preparación de la Hoja de trabajo es de mucha utilidad en el proceso del cierre contable, ya que facilita la elaboración de las partidas que se deben procesar al finalizar el ciclo contable y además su correcta elaboración proporciona un soporte extra a las cifras presentadas en los estados financieros, es por ello que es importante que los futuros profesionales adquieran estos conocimientos.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

7. ¿Conoce cuales son las cuentas que necesitan ajustes al momento de elaborar un cierre contable?

SI	NO	TOTAL
63%	37%	100%



Análisis:

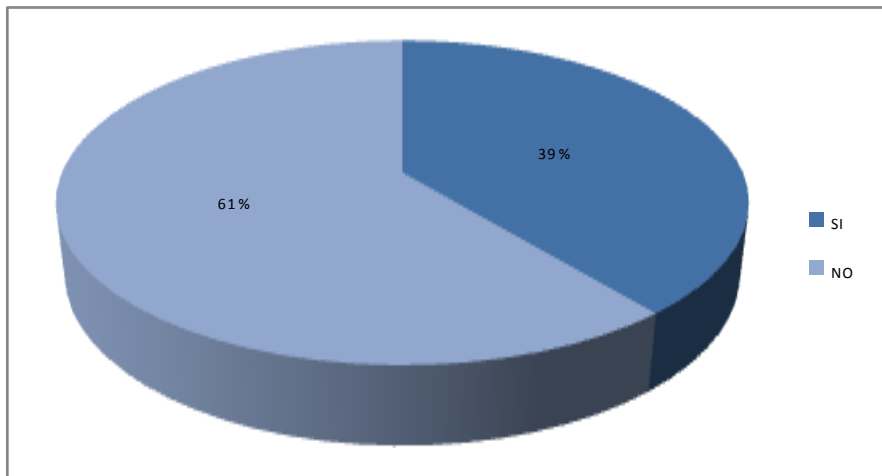
Los resultados indican que el 63% de los alumnos conocen sobre los ajustes que deben realizarse en el cierre contable, mientras el otro 37% no los conoce. Es necesario saber identificar las cuentas que necesitan ajustes ya que al finalizar el periodo contable todas las cuentas deben presentar su saldo real, puesto que estos valores servirán de base para preparar los estados financieros; aunque los resultados muestran que la mayoría respondió que si conoce dichas cuentas aun se tiene un porcentaje considerable en cuanto a los que respondieron de forma negativa.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

8. ¿Conoce el propósito de las reclasificaciones?

SI	NO	TOTAL
39 %	61 %	100 %



Análisis :

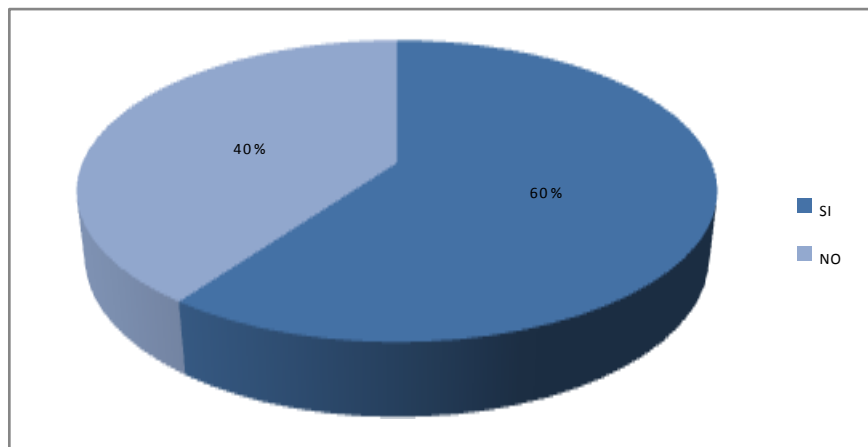
El 39% de los alumnos encuestados dice conocer sobre el propósito de las reclasificaciones y el otro 61% no. Al finalizar un periodo contable y llevar a cabo un cierre es necesario presentar la información contable de una forma adecuada, este es el propósito de las reclasificaciones, mejorar la información contable sin modificar resultados; es por ello que conocer sobre las reclasificaciones se debe volver relevante para los estudiantes en su formación académica y profesional.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

9. ¿Conoce en que situaciones debe realizarse las provisiones?

SI	NO	TOTAL
60 %	40 %	100 %



Análisis:

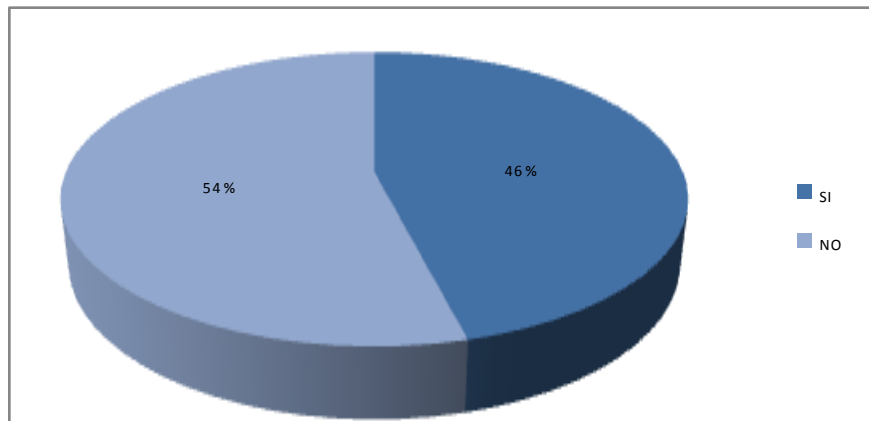
El 60% de los alumnos encuestados conoce sobre las situaciones en las que se elabora una provisión y el otro 40% no conoce sobre el tema. Es importante que los estudiantes conozcan las diferentes situaciones en las que se deben realizar las provisiones, ya que las empresas deben reconocer sus gastos cuando ocurren, aunque estos no se cancelen de inmediato, este conocimiento es un importante aporte a su desarrollo académico y profesional.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

10. ¿Conoce algún material que le sirva de guía para conocer el proceso del cierre contable?

SI	NO	TOTAL
46%	54%	100%



Análisis:

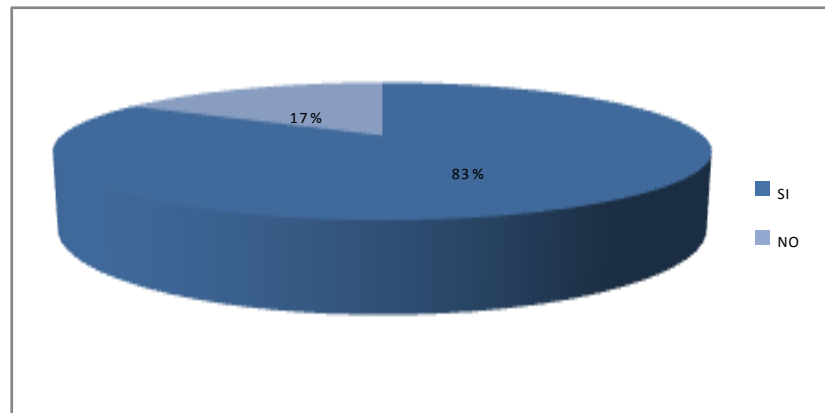
El 46% de los alumnos tienen conocimientos sobre la existencia de material de apoyo para la elaboración del cierre contable y el otro 54% no. Sin duda alguna, existen diversas fuentes bibliográficas que describen el ciclo contable, o alguna de sus etapas, pero es importante mencionar que no están diseñados para mostrar a los estudiantes el desarrollo del ciclo contable tomando en cuenta los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarias, para capacitarlos de forma adecuada.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

11. ¿Considera importante la existencia de una guía que le permita conocer el proceso del cierre contable, tomando en cuenta los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios?

SI	NO	TOTAL
83%	17%	100%



Análisis:

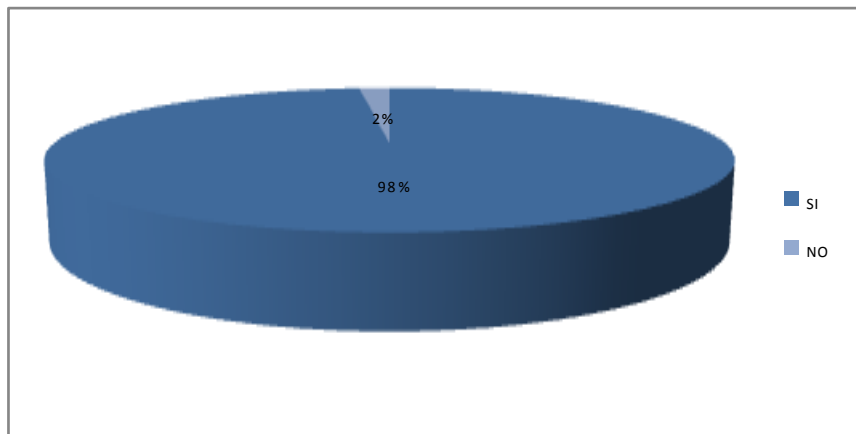
Las respuestas nos muestran que un 83% de los alumnos consideran importante la creación de una guía para la realización del cierre contable, mientras el otro 17% no. Desarrollar las habilidades de los estudiantes, para su adecuado desenvolvimiento en el campo académico y profesional, incluye brindarle herramientas de apoyo y soporte, por ello se cree que la existencia de una guía que le permita conocer el proceso del cierre contable, favorecería dicho desarrollo.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

12. ¿Cree que una guía o manual sobre el proceso del cierre contable contribuiría en su desarrollo como profesional?

SI	NO	TOTAL
98 %	2 %	100 %



Análisis:

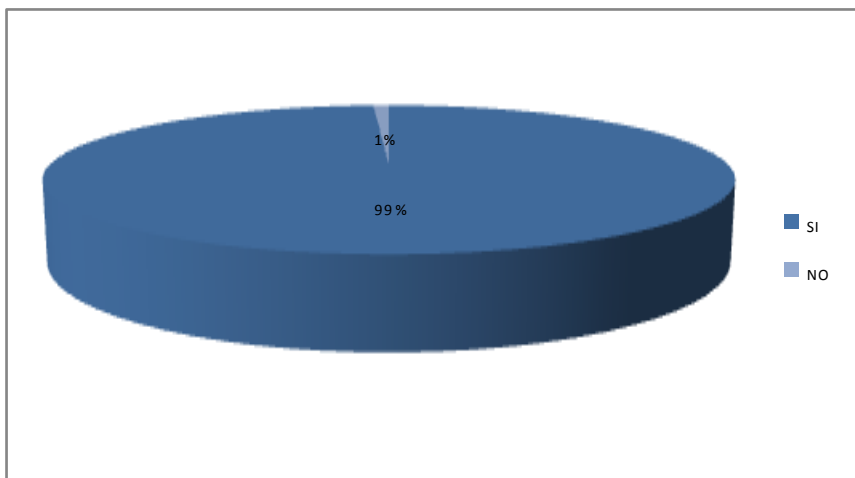
El 98% de los alumnos considera que una guía sobre el proceso del cierre contable contribuiría en su desarrollo profesional y el restante 2% no lo considera así. El material bibliográfico se vuelve una herramienta importante y necesaria en el desarrollo de las habilidades académicas y profesionales de los estudiantes, que fortalece sus conocimientos y contribuye a su adecuada formación profesional.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

13. En caso que existiese una guía sobre el proceso del cierre contable, ¿la consultaría?

SI	NO	TOTAL
99%	1%	100%



Análisis:

Según los resultados el 99% de los alumnos encuestados consultaría, en caso de que existiese, una guía sobre el proceso del cierre contable y el 1% no lo haría. Debido a la importancia y a la necesidad de fuentes bibliográficas para los estudiantes se plantea la existencia de una guía que pueda brindarles los aportes necesarios en lo que respecta a los aspectos técnico contables, mercantiles y tributarios a considerar en el cierre contable elaboración, la cual podría ser consultada y ser beneficioso para los alumnos y su formación académica y profesional.



Entrevista

Lic. Nelson Humberto Garza

Perfil profesional: Auditor y Contador, actualmente funge como jefe de la Unidad de Bodega y Activo Fijo en el Ministerio de Educación, Regional de Occidente y catedrático de la Universidad Nacional de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

Grupo entrevistador: ¿Cómo califica el aprendizaje de los alumnos que egresan de la carrera de Contaduría Pública respecto al desarrollo de un ciclo contable y su respectivo cierre?

Lic. Nelson Garza: más o menos, puesto que el programa de estudio no considera dicha aplicación.

Grupo entrevistador: ¿Considera importante que los alumnos que egresan de la carrera de Contaduría Pública, conozcan los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios a tomar en cuenta en el Cierre Contable?

Lic. Nelson Garza: Si, de mucha importancia. Pues es un conocimiento básico para entrar al mundo laboral.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Grupo entrevistador: ¿Considera de utilidad para los estudiantes, la existencia de una guía enfocada exclusivamente al desarrollo del Cierre Contable?

Lic. Nelson Garza: Si, importante se podría tener practica en la realización de los programas de estudio.

Grupo entrevistador: ¿Cree usted que si dicha guía existiese, podría ser de utilidad y provecho para el personal docente?

Lic. Nelson Garza: Si, importante. Ya que ayudaría en la práctica contable en términos fiscales y técnicos.

Lic. Julio Ernesto Flores

Perfil profesional: Contador y Auditor, en la actualidad se dedica a la contabilidad y auditorias independientes y forma parte de la directiva del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, filial Santa Ana.

Grupo entrevistador: ¿Cómo califica el aprendizaje de los alumnos que egresan de la carrera de Contaduría Pública respecto al desarrollo de un ciclo contable y su respectivo cierre?



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Lic. Julio Flores: Deficiente. No cuentan con una empresa laboratorio donde puedan desarrollar todo el proceso contable de un ejercicio económico y poder realizar su cierre incluidos los cálculos y conciliaciones tributario - financieras. O por otra parte no cuentan con un ejercicio teórico - práctico de las operaciones o transacciones de una empresa a lo largo de un ejercicio contable y que los estudiantes puedan contabilizarlo.

Grupo entrevistador: ¿Considera importante que los alumnos que egresan de la carrera de Contaduría Pública, conozcan los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios a tomar en cuenta en el Cierre Contable?

Lic. Julio Flores: Si, considero que es indispensable que los alumnos egresados "dominen" la normativa contable - relativa al cierre de los ciclos económicos tales como los relativos a la preparación y presentación de EF, conciliación entre los resultados financieros y fiscales, etc. - y lo relativo a los aspectos Legales en general y "mercantiles" y "tributarios" en particular.



Grupo entrevistador: ¿Considera de utilidad para los estudiantes, la existencia de una guía enfocada exclusivamente al desarrollo del Cierre Contable?

Lic. Julio Flores: Si. En el pasado se consideraba que un contador no era tal, mientras no hubiera realizado un cierre contable. Es muy difícil encontrar en el país un material que especialice en lo relativo al cierre del ciclo económico.

3.1.7 Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- Los alumnos poseen conocimientos básicos sobre la contabilidad, pero aun poseen deficiencias en algunas áreas que forman parte importante de su formación como profesionales.
- Una gran parte de los alumnos no están actualizados en cuanto a las reformas legales que ha surgido estos últimos años.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Los alumnos muestran apoyo a la existencia de una guía que les ayude a conocer más sobre la elaboración de un cierre contable.
- El apoyo ante la creación de un material que defina y desarrolle el cierre contable, es positivo por parte del sector docente y profesional.

Recomendaciones

- Organizar grupos de trabajo que permitan a conocer las reformas mercantiles y tributarias, que afecten el que hacer contable en el país.
- Desarrollar foros y talleres con los alumnos, en los que participen especialistas en temas contables, tributarios y mercantiles.
- Promover seminarios para los alumnos, en los cuales se muestre el proceso de un cierre contable a través de casos prácticos que les ayuden a comprender la realidad que enfrentan las empresas.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Asociarse con gremios como el ISCP para brindar apoyo y asesoría a los alumnos para que comprendan la importancia de obtener una formación integral, que les permita desempeñarse en los ámbitos académicos y laborales.
- Utilizar la guía propuesta, en el presente trabajo de grado, pues esta brinda un enfoque completo del cierre contable considerando los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios.



CAPITULO IV "CASO PRACTICO DE UN CIERRE CONTABLE TOMANDO EN CUENTA LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS Y ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS."

4.1 Planteamiento del caso

En la actualidad, aún existen empresas cuyas contabilidades son manuales, pero también existen muchas empresas que optan por adquirir programas computarizados para llevar su contabilidad; es un hecho, que esto agiliza el proceso de registro de las operaciones que se realizan a diario y vuelve más confiables los resultados al finalizar el ejercicio, pero un sistema computarizado no le garantiza a la empresa que su contabilidad estará libre de errores y que los resultados obtenidos son 100% confiables, pues al final es el contador quien manipula el programa, y hay muchas otras personas involucradas (Cajeros, bodegueros, vendedores, etc.), así que independientemente de la manera en que se realicen los registros contables el contador debe poseer los conocimientos necesarios y estar capacitado para realizar las operaciones necesarias durante el ejercicio



contable; y esto solo puede perfeccionarlo a través de la práctica.

A continuación se presenta un caso práctico, sobre un cierre contable, partiendo del Balance de Comprobación de Sumas y Saldos; dicho balance presenta saldos antes de las partidas de ajustes, reclasificación y provisiones, para mostrar algunos casos comunes generados por este tipo de partidas, posteriormente se elaboraran las partidas de liquidación y la partida de Cierre del Ejercicio. Para completar el cierre del ejercicio contable se elaboraran los estados financieros y las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta y Renta. Como complemento se presenta un cuadro de verificación de cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas del ejercicio contable.

Caso Práctico

La empresa ALMACENES K&M S.A DE C.V que se dedica a la Compra y Venta de Electrodomésticos, ha finalizado el ciclo contable correspondiente al año 2012, durante este ejercicio el Contador a cargo elaboro los asientos contables necesarios para registrar cada operación de ingresos y gastos generados en la empresa durante los meses



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

de Enero a Diciembre de 2012. Los resultados obtenidos (antes de ajustes y provisiones) se muestran en el balance de comprobación de sumas y saldos que se presenta a continuación:

ALMACENES K&M S.A DE C.V

BALANCE DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(En Dólares de los Estados Unidos)

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	1,222,562.65
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	246,726.54
CAJA GENERAL	3,183.30
BANCOS	<u>233,543.24</u>
IVA CREDITO FISCAL	22,576.04
CNTAS Y DOC. POR COBRAR	644,791.01
CLIENTES	<u>644,791.01</u>
INVENTARIOS	280,671.31
GASTOS ANTICIPADOS	<u>27,797.75</u>
PAPELERIA Y UTILES	2,552.40
RETENCIONES IMP.	
SOBRE LA RTA	604.84
PAGO A CUENTA	21,867.95
GASTOS VARIOS	
PERCEPCION 1 %	678.82
SEGUROS	1,984.19
PERCEP. TARCRED/DEB	<u>109.55</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	7,803.82
PROP., PLANTA Y EQUIPO	<u>15,422.49</u>
BIENES MUEBLES	<u>15,422.49</u>
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(7,618.67)</u>
DE BIENES MUEBLES	<u>(7,618.67)</u>
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	
COSTOS Y GASTOS	1,310,591.43
COMPRAS	<u>1,159,461.74</u>
LOCALES	<u>1,159,461.74</u>
REBAJAS Y DEV. S/ COMPRAS	(43,314.65)
GASTOS DE ADMINISTRACION	84,277.66
GASTOS DE VENTAS	109,302.81
GASTOS FINANCIEROS	<u>863.87</u>



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

COMISIONES BANCARIAS	<u>863.87</u>	
TOTAL ACTIVO		2,540,957.90
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		339,064.06
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	304,536.55	
PROVEEDORES	302,810.10	
ACREEDORES VARIOS	1626.89	
RETENCIONES LEGALES	<u>101.56</u>	
IVA DEBITO FISCAL	<u>34,525.51</u>	
PASIVO NO CORRIENTE		8,571.43
PROVISION PARA OBLIG. LABORALES	<u>8,571.43</u>	
PATRIMONIO		
CAPITAL, SUPERAVIT Y RESULTADOS		704,378.55
CAPITAL SOCIAL	494,227.94	
RESERVA LEGAL	73,421.35	
UTILIDAD ACUMULADA	<u>136,729.26</u>	
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS		
INGRESOS		1,488,943.86
VENTAS DE MERCADERIAS	1533,600.41	
REB. Y DEV. SOBRE VENTAS	(59,454.66)	
OTROS INGRESOS	<u>14,798.11</u>	
SERVICIOS Y REPARACIONES	14,755.32	
OTROS	<u>42.79</u>	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		2,540,957.90

Después de hacer una revisión detallada de las cuentas presentadas en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos se procede a realizar los ajustes, provisiones y reclasificaciones que sean necesarias para finalizar el ejercicio y elaborar los Estados Financieros.



4.2 Provisiones

El art. 24 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece que "las personas jurídicas utilizarán el sistema de acumulación, o sea, determinarán sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas, y los costos o gastos incurridos aunque no hayan sido pagados." Para dar cumplimiento a lo estipulado en el citado artículo, los contadores en las empresas elaboran las partidas de provisiones.

A demás en algunos casos es preciso prever los recursos para cubrir erogaciones futuras. Es por eso que en el pasivo se crean las provisiones para las diferentes obligaciones de la empresa, como son obligaciones laborales, fiscales etc.

A continuación se presentan las partidas elaboradas para registrar las provisiones de "ALMACENES K&M S.A DE C.V"

Al final de cada mes durante el ejercicio 2012 el contador de "ALMACENES K&M S.A DE C.V" ha elaborado una partida para liquidar el IVA y Provisionar el Pago a Cuenta; el mes de diciembre no es la excepción.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Al final del mes la Balanza de Comprobación presenta un saldo de \$34,527.51 en la cuenta IVA Débito Fiscal, \$ 22,576.04 en la cuenta IVA Crédito Fiscal y al elaborar la declaración de Pago a Cuenta y realizar el cálculo del 1.75% sobre el total de ingresos de la empresa en el mes de diciembre se obtiene la cantidad de \$ 4,639.00, dicho pago es el que deberá ser provisionado.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 1-P

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1110	<u>Gastos Anticipados</u>		\$ 4,639.00	
111006	Pago a Cuenta	\$ 4,639.00		
21	<u>Pasivo Corriente</u>		\$ 34,527.51	
2102	IVA-Débito Fiscal	\$ 34,527.51		
1104	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>			\$ 22,576.04
110401	Por Compras	\$ 22,576.04		
1110	<u>Gastos Anticipados</u>			\$ 788.37
111005	Perc. 1%	\$ 678.82		
111009	Perc. Tarj. Cred/Deb	\$ 109.55		
210103	<u>Retenciones Legales</u>			\$ 4,639.00
21010307	Pago a Cuenta	\$ 4,639.00		
210104	<u>Impuestos por Pagar</u>			\$ 11,160.99
21010401	IVA	\$ 11,160.99		
5103	<u>Otros Ingresos</u>			\$ 0.11
510306	Otros	\$ 0.11		
	V/Liquidación de IVA y Provisión de Pago a Cuenta/ Diciembre 2012			
	TOTAL		\$ 39,166.51	\$ 39,166.51

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

La empresa ALMACENES K&M S.A DE C.V provisiona mensualmente el pago de ISSS y AFP Patronal; para el mes de diciembre, según planillas deberán pagar un total de \$780.00 correspondiente a ISSS, \$504.33 de AFP Crecer y \$178.83 de AFP Confía, y como la empresa posee más de 10 empleados deberá también cancelar el 1% sobre el total de salarios en planilla, el cual es de \$ 102.45, esto para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 literal c) de la Ley de Formación Profesional.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 2-P

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
4104	<u>Gtos. de Administración</u>		\$ 984.81	
410407	Seguro Social Patronal	\$ 293.80		
410408	AFP Patronal	\$ 588.56		
410424	INSAFORP	<u>\$ 102.45</u>		
4105	<u>Gastos de Ventas</u>		\$ 582.80	
410507	Seguro Social Patronal	\$ 488.20		
410508	AFP Patronal	<u>\$ 94.60</u>		
210102	<u>Acreeedores Varios</u>			\$ 1,567.11
21010201	ISSS Patronal	\$ 884.45		
21010202	AFP Patronal			
2101020201	AFP Crecer	\$ 504.33		
2101020202	AFP Confía	<u>\$ 178.83</u>		
	V/ Por Provisión de ISSS y AFP Patronal/ Diciembre 2012			
	TOTAL		<u>\$ 1,567.61</u>	<u>\$ 1,567.61</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Además en la oficina de contabilidad de "ALMACENES K&M S.A DE C.V" se encuentran facturas por gastos, las cuales se detallan a continuación:

Fact. #	Proveedor	Valor
12315	ENERGIA ELECTRICA	\$ 312.47
04589	AGUA	\$ 45.71
75169	TELEFONO	\$ 91.54
184531	OTROS	\$ 7.08

Estos gastos se cancelaran en el mes de enero del año 2013 pero son gastos de mes de diciembre del año 2012 y por esta razón deben hacerse las provisiones respectivas.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 3-P

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
4104	<u>Gtos de Administración</u>		\$ 457.72	
410411	Energía Eléctrica	\$ 312.47		
410412	Agua	\$ 45.71		
410413	Teléfono	\$ 91.54		
410425	Varios	\$ 8.00		
21010205	<u>Varios</u>			\$ 457.72
2101020501	Anda	\$ 45.71		
2101020502	Aes Clesa	\$ 312.47		
2101020504	CTE S.A de C.V	\$ 91.54		
2101020512	Varios	\$ 8.00		
	V/ Provisión de Gastos de Diciembre 2012			
	TOTAL		\$ 457.72	\$ 457.72

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Debido a la crisis que ha habido durante estos años la empresa tuvo problemas con el cobro de algunas cuentas los años anteriores, y por esta razón la administración ha decidido crear una provisión para cuentas incobrables, el porcentaje a provisionar será el 4% sobre el saldo de las cuentas por cobrar:

Calculo:

Cuentas por cobrar \$ 644,791.01 x 4% = \$ 25,791.64

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 4-P

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
4105	<u>Gastos de Ventas</u>		\$25,791.64	
410525	Deter. de Ctas por Cobr	<u>\$25,791.64</u>		
11	<u>Activos Corriente</u>			\$25,791.64
1106	Estim. Ctas Incobrables	<u>\$25,791.64</u>		
	V/ por la creación de Estimación para Cuentas Incobrables			
	TOTAL		<u>\$25,791.64</u>	<u>\$25,791.64</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



4.3 Ajustes y reclasificación

El Código Tributario en el art. 139 menciona que las operaciones contables serán asentadas a medida que se vayan efectuando; pero a medida que las empresas se apegan a esta regla también existe mayor probabilidad de que después de registradas las operaciones, existan errores en los registros, y estos errores solo se descubren con el paso del tiempo.

En contabilidad los errores no pueden simplemente ser corregidos o modificados, en este sentido los ajustes y reclasificaciones juegan un papel importante, pues al finalizar el ejercicio se podrán subsanar dichas equivocaciones; con esto se logra que las cuentas muestren sus saldos reales y los resultados mostrados en los estados financieros sean confiables. Dichos ajustes al igual que todas las partidas deben poseer la documentación soporte que permita establecer el origen de las operaciones que sustentan.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Para comprender mejor a continuación se presentan ejemplos de los ajustes que se elaboraron en el ejercicio 2012 en ALMACENES K&M S.A DE C.V.

Ajustes de Caja (Efectivo)

Al 31 de diciembre de 2012 se realizó un arqueo de caja, según esté la existencia del efectivo en caja es de \$ 1,869.05 mientras que el saldo según el balance de comprobación de sumas y saldos es de \$2,169.05, esta diferencia se debe al pago de una letra de cambio que el cajero no reporto, el ajuste se hace de la siguiente manera.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 5-A

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
21010101	<u>Locales</u>		\$ 300.00	
21010101006	Mabe de El Salvador	\$ 300.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 300.00
110101	Caja General	\$ 300.00		
	V/ Por pago de Letra de Cambio			
	TOTAL		\$ 300.00	\$ 300.00

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Ajuste de Bancos (Efectivo)

La empresa posee un saldo en la sub cuenta de bancos en los libros contables de \$ 233,543.24 y según el estado de cuenta es de \$ 233,643.24, la diferencia es de \$ 100.00 originada por el abono que hizo el banco por intereses de un depósito a plazo.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 6-A

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 100.00	
110102	Bancos	<u>\$ 100.00</u>		
5103	<u>Otros Ingresos</u>			\$ 100.00
510306	Otros	<u>\$ 100.00</u>		
	V/Por los intereses generados el por depósito a plazo			
	TOTAL		<u>\$ 100.00</u>	<u>\$ 100.00</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

Ajuste de Papelería y Útiles (Gastos Anticipados)

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta de papelería y Útiles tiene un saldo de \$ 2,552.40 pero al realizar el recuento físico de la papelería se tiene un saldo de \$ 527.90 por lo que se hace el siguiente asiento de ajuste.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 7-A

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
4104	<u>Gtos de Administración</u>		\$ 2,024.50	
410414	Papelería y Útiles	<u>\$ 2,024.50</u>		
1110	<u>Gastos Anticipados</u>			\$ 2,024.50
111002	Papelería y Útiles	<u>\$ 2,024.50</u>		
	V/ Ajuste por recuento físico de papelería			
	TOTAL		<u>\$ 2,024.50</u>	<u>\$ 2,024.50</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

Ajuste de Seguros (Gastos Anticipados)

La empresa cuenta con un Seguro de Daños el cual se ha amortizando cada mes, la partida del mes de diciembre sería de la siguiente forma.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 8-A

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
4104	<u>Gtos de Administración</u>		\$ 992.10	
410426	Póliza de Seguros	<u>\$ 992.10</u>		
1110	<u>Gastos Anticipados</u>			\$ 992.10
111010	Seguros	<u>\$ 992.10</u>		
	V/ Por amortización de seguros del años 2012			
	TOTAL		<u>\$ 992.10</u>	<u>\$ 992.10</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Ajuste por Depreciación

Según el cuadro de activo fijo, la cantidad depreciada para el periodo del 2012 es de \$5,742.87, este cálculo está basado en el método descrito en el art. 30 de la Ley de ISR.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 9-A

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
4104	<u>Gtos de Administración</u>		\$ 5,742.87	
410418	Depreciación	<u>\$ 5,742.87</u>		
12030101	<u>Prop. Planta y Equipo</u>			\$ 5,742.87
1203010101	Depreciación Acumulada	<u>\$ 5,742.87</u>		
	C/Registro de Depreciación de Mobiliario y equipo Ejercicio/2012			
	TOTAL		<u>\$ 5,742.87</u>	<u>\$5,742.87</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

Reclasificación

En el mes de diciembre se realizó una retención de más en la cuota laboral del Seguro Social por \$ 17.10, el cual es necesario reclasificar el monto para realizar la devolución.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha : 31/12/2012

Partida N° 10-R

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
210103	<u>Retenciones Legales</u>		\$ 17.10	
21010301	ISSS Laboral	\$ 17.10		
210102	<u>Acreedores</u>			\$ 17.10
21010205	Varios	\$ 17.10		
	V/ Ajuste por retención de mas			
	TOTAL		\$ 17.10	\$ 17.10

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

Además mientras se realizaba la revisión del Balance de Comprobación de Sumas y Saldos se observo que algunas cuentas presentaban saldos irregulares:

- En el mes de diciembre se cancelaron \$ 454.16 en concepto de aguinaldos a los empleados de la oficina, pero la cuenta "Aguinaldos" en los gastos de administración no presenta ningún saldo, al realizar una revisión de los movimientos se descubrió que la cantidad antes mencionada se cargo por error al gasto de venta.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Mientras se hacían las revisiones de los movimientos se observó que en el mes de diciembre se cargo por error la sub cuenta "Agua" de gastos de administración con \$ 230.00 cuando en realidad debió cargarse la cuenta "Energía Eléctrica".

ALMACENES K&M S.A. DE C.V.

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 11-R

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
4104	<u>Gtos de Administración</u>		\$ 684.16	
410405	Aguinaldos	\$ 454.16		
410411	Energía Eléctrica	<u>\$ 230.00</u>		
4104	<u>Gtos de Administración</u>			\$ 230.00
410412	Agua	<u>\$ 230.00</u>		
4105	<u>Gastos de Ventas</u>			\$ 454.16
410505	Aguinaldos	<u>\$ 454.16</u>		
	V/Por reclasificación de gastos			
	TOTAL		<u>\$ 684.16</u>	<u>\$ 684.16</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

4.4 Registro y liquidación de resultados

Después de hacer los ajustes en las cuentas que los necesitan, se elaboran las partidas para liquidar las cuentas de resultado.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

El resultado final de la cancelación de las cuentas de resultados, se debe llevar a la respectiva cuenta de patrimonio. Si el resultado es una pérdida se disminuirá el patrimonio, y caso contrario, si el resultado es utilidad, la cuenta de patrimonio se incrementará.

A continuación se elaboran las partidas para cancelar las cuentas de resultados de ALMACENES K&M S.A DE C.V.

- Partida Liquidación de Rebajas y Devoluciones Sobre Ventas del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 12-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
51	<u>Ingresos</u>		\$ 59,454.66	
5101	Venta de Mercaderías	<u>\$59,454.66</u>		
5102	<u>Reb. y Dev./Ventas</u>			\$ 59,454.66
510201	Rebajas	\$ 3,406.14		
510202	Devoluciones	<u>\$56,048.52</u>		
	V/ Liquidación de Rebajas y Devoluciones del ejercicio 2012			
	TOTAL		<u>\$ 59,454.66</u>	<u>\$ 59,454.66</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Partida Liquidación de Ingresos del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 13-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
51	<u>Ingresos</u>		\$1,474,145.75	
5101	Venta de Mercaderías	\$1,474,145.75		
5103	<u>Otros Ingresos</u>		\$ 14,898.22	
510306	Otros	\$ 142.90		
510302	Serv. y reparaciones	\$ 14,755.32		
61	<u>Pérdidas y Ganancias</u>			\$1,489,043.97
6101	Result. de Operación V/ Liquidación de Ingresos del Ejercicio Contable 2012			
	TOTAL		\$1,489,043.97	\$1,489,043.97

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

- Partida Liquidación de Gastos de Operación del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 14-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
61	<u>Pérdidas y Ganancias</u>		\$231,020.78	
6101	Resultados de Operación	\$231,020.78		
4104	<u>Gtos de Administración</u>			\$ 94933.82
410401	Sueldos	\$ 5,743.10		
410402	Honorarios	\$ 3,920.01		
410403	Horas Extras	\$ 2,565.91		
410404	Vacaciones	\$ 888.62		
410405	Aguinaldos	\$ 454.16		
410406	Indemnizaciones	\$ 3,112.56		
410407	Seguro Social	\$ 2,301.34		



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

410408	AFP	\$ 2,492.97	
410409	Impuestos Municipales	\$ 9,770.82	
410410	Matriculas	\$ 462.88	
410411	Energía Eléctrica	\$ 5,856.02	
410412	Agua	\$ 816.91	
410413	Teléfono	\$ 8,274.64	
410414	Papelería y Útiles	\$ 2,217.62	
410415	Mantenimiento de Equ.	\$ 556.20	
410416	Alquileres	\$ 23,108.16	
410418	Depreciación	\$ 5,742.87	
410418	No Deducible	\$ 572.27	
410421	Aseo y Limpieza	\$ 408.06	
410422	Atención al Personal	\$ 1,388.80	
410425	INSAFORP	\$ 947.24	
410426	Varios	\$ 2,340.56	
410427	Póliza de Seguros	\$ 992.10	
4105	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 135,223.09
410501	Sueldos	\$ 41,731.05	
410502	Comisiones	\$ 22,415.45	
410503	Horas Extras	\$ 10,280.14	
410504	Vacaciones	\$ 1,468.39	
410505	Aguinaldos	\$ 2,290.92	
410507	Seguro Social	\$ 4,421.78	
410508	AFP	\$ 3,380.85	
410509	Impuestos Municipales	\$ 846.19	
410510	Decoración de Locales	\$ 238.71	
410512	Publicidad	\$ 1,876.65	
410513	Mntto. de Vehículos	\$ 803.20	
410514	Papelería y Útiles	\$ 140.64	
410515	Rep. y Garantías	\$ 3,249.66	
410516	Pasajes y Viáticos	\$ 1,129.07	
410519	No Deducible	\$ 3,122.58	
410522	Vigilancia	\$ 5,138.64	
410524	Varios	\$ 6,890.89	
410525	Det. Ctas. por Cobrar	\$ 25,791.64	
210526	Bonif. Extraordinarias	\$ 6.64	
4106	<u>Gastos Financieros</u>		\$ 863.87
410601	Comisiones Bancarias	\$ 863.87	
	V/ Liquidación de Gastos de Operaciones del Ejercicio Contable 2012		
	TOTAL		\$ 231,020.78
			\$ 231,020.78

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Partida Liquidación de Rebajas y Devoluciones Sobre Compras del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 15-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
41	<u>Costos y Gastos</u>		\$ 43,314.65	
4103	Rebajas y Dev./Compras	<u>\$43,314.65</u>		
4102	<u>Compras</u>			\$ 43,314.65
410201	Locales	<u>\$43,314.65</u>		
	V/ Liquidación de Rebajas S/Compras Ejercicio Contable 2012			
	TOTAL		\$ 43,314.65	\$ 43,314.65

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

- Partida de Liquidación de Inventarios del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 16-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
41	<u>Costos y Gastos</u>		\$1,396,818.40	
4101	Ctos de Vtas de Merc.	<u>\$1,396,818.40</u>		
4102	<u>Compras</u>			\$1,116,147.09
410201	Locales	<u>\$1,116,147.09</u>		
1108	<u>Inventarios</u>			
110801	Inventario de Merc. V/ Partida para liquidar el inventario inicial y Compras del Ejercicio Contable 2012			\$ 280,671.31
	TOTAL		\$1,396,818.40	\$1,396,818.40

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Partida para Ingresar Inventario Final del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 17-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1108	<u>Inventarios</u>		\$298,504.37	
110801	Inventario de Merc.	<u>\$298,504.37</u>		
41	<u>Costos y Gastos</u>			\$298,504.37
4101	Ctos. de Vtas de Merc.	<u>\$298,504.37</u>		
	V/ Partida para darle ingreso a inventario final Ejercicio Contable 2012			
	TOTAL		<u>\$298,504.37</u>	<u>\$298,504.37</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

- Partida para liquidar Costo de Ventas del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 18-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
61	<u>Pérdidas y Ganancias</u>		\$1,098,314.03	
6101	Resultados Operación	<u>\$1,098,314.03</u>		
41	<u>Costos y Gastos</u>			\$1,098,314.03
4101	Ctos de Vtas Merc.	<u>\$1,098,314.03</u>		
	V/ Partida para liquidar costo de ventas Ejercicio Contable 2012			
	TOTAL		<u>\$1,098,314.03</u>	<u>\$1,098,314.03</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Partida para Ingresar resultados del ejercicio.

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 19-L

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
61	<u>Pérdidas y Ganancias</u>		\$1,098,314.03	
6101	Resul. de Operación	<u>\$1,098,314.03</u>		
41	<u>Costos y Gastos</u>			\$1,098,314.03
4101	Ctos de Vtas de Merc.	<u>\$1,098,314.03</u>		
	V/ Partida para liquidar costo de ventas Ejercicio Contable 2012			
	TOTAL		<u>\$1,098,314.03</u>	<u>\$1,098,314.03</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

- Partida para Registrar la Utilidad

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 20

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31	<u>Capital, Sup. y Res.</u>		\$ 136,729.26	
3103	Utilidades acumuladas	<u>\$ 136,729.26</u>		
31	<u>Capital, Sup. y Res.</u>			\$ 136,729.29
3101	Capital Social	<u>\$ 136,729.26</u>		
	V/ Partida para ingresar resultados Ejercicio Contable 2012			
	TOTAL		<u>\$136,729.26</u>	<u>\$136,729.29</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

- Partida para Registrar la reserva legal

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 21

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31	<u>Capital, Sup. y Res.</u>		\$ 11,179.64	
3103	Utilidades acumuladas	<u>\$ 11,179.64</u>		
3101	<u>Capital, Sup. y Res.</u>			\$ 11,179.64
310102	Reserva Legal	<u>\$ 11,179.64</u>		
	V/ Registro de Reserva Legal de ejercicio 2012			
	TOTAL		<u>\$ 11,179.64</u>	<u>\$ 11,179.64</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR

- Partida para registrar el impuesto sobre la renta

ALMACENES K&M S.A DE C.V

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 22

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31	<u>Capital, Sup. y Res.</u>		\$ 37,132.38	
3103	Utilidades acumuladas	<u>\$ 37,132.38</u>		
210104	<u>Impuesto por pagar</u>			\$ 37,132.38
21010402	Impuesto S/la Renta	<u>\$ 37,132.38</u>		
	V/ Registro de ISR ejercicio 2012			
	TOTAL		<u>\$ 37,132.38</u>	<u>\$ 37,132.38</u>

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO POR



4.5 Elaboración de Estados Financieros finales

Los estados financieros contienen un desglose de los ingresos que se obtuvieron, antes y después de los impuestos. Muestran también las deducciones que hicimos, lo cual nos permite tomar en cuenta los gastos que debemos considerar en nuestro sistema contable para reportar correctamente nuestro pago de impuestos.

Asimismo incluyen un listado de los gastos efectuados y las variaciones de dinero que se tuvieron durante el año.

Son importantes, porque ayudan a la administración a conocer la situación económica actual de la empresa y así pueden tomar decisiones que contribuyan al crecimiento económico de la empresa. Además, su elaboración es necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 282 del Código de Comercio y en el art. 71 de la Ley de Registro de Comercio.

A continuación se presentan los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del año 2012 de ALMACENES K&M S.A. DE C.V.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

BALANCE GENERAL

ALMCENES K&M S.A. DE C.V.		
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
(Dólares de los Estados Unidos)		
<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$ 246,526.54
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	Nota 3	\$ 644,791.01
(-) ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES		\$ (25,791.64)
INVENTARIOS	Nota 4	\$ 298,504.37
GASTOS ANTICIPADOS	Nota 5	\$ 28,631.78
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 1193,450.43
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	Nota 6	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		\$ 15,422.49
(-) DEPRECIACION ACUMULADA		\$ (13,361.54)
TOTAL NO CORRIENTE		\$ 2,060.95
TOTAL DE ACTIVO		\$ 1,194,723.01
<u>PASIVO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	Nota 7	\$ 366,622.73
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 366,622.73
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
PROV PARA OBLIG. LABORALES		\$ 8,571.43
TOTAL NO CORRIENTES		\$ 8,571.43
<u>PATRIMONIO</u>	Nota 8	
CAPITAL SOCIAL		\$ 630,957.20
RESERVA LEGAL		\$ 84,600.99
UTILIDADES ACUMULADAS		\$ 103,970.66
TOTAL PATRIMONIO		\$ 819,528.85
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$ 1,194,723.01
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
NOÉ DAVID PLEITEZ REPRESENTANTE LEGAL	KARLA MORALES CORTEZ CONTADOR Reg. No. 659438	
MARTA LISSETH LOBOS AUDITOR No. 1519		



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

ESTADO DE RESULTADOS

ALMCENES K&M S.A. DE C.V.		
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
(Dólares de los Estados Unidos)		
VENTAS TOTALES		\$ 1533,600.41
(-) REBAJAS Y DEV. SOBRE VENTAS		\$ 59,454.66
VENTAS NETAS	Nota 9	\$ 1474,145.75
INVENTARIO INICIAL		\$ 280,671.31
COMPRAS NETAS		\$ 1116,147.09
DISPONIBILIDAD DE LO VENDIDO		\$ 1396,818.40
INVENTARIO FINAL		\$ 298,504.37
COSTO DE LO VENDIDO	Nota 10	\$ 1098,314.03
UTILIDAD BRUTA		\$ 375,831.72
GASTOS DE OPERACIÓN	Nota 11	\$ 231,020.78
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		\$ 94,933.82
GASTOS DE VENTAS		\$ 135,223.09
GASTOS DE FINANCIEROS		\$ 863.87
UTILIDAD DE OPERACIÓN		\$ 144,810.94
OTROS INGRESOS	Nota 12	\$ 14,898.22
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		\$ 159,709.16
RESERVA LEGAL		\$ 11,179.64
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 44,558.86
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ 103,970.66
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
NOÉ DAVID PLEITEZ	KARLA MORALES CORTEZ	
REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR Reg. No. 659438	
MARTA LISSETH LOBOS		
AUDITOR No. 1519		



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ALMCENES K&M S.A. DE C.V.	
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	
(Dólares de los Estados Unidos)	
FLUJO DE EFECTIVO DE OPERACIÓN	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 103,970.66
PTDAS APLIC. A RESULTADO QUE NO AFECTARON RECURSOS	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	\$ 5,742.87
RESERVA LEGAL	\$ 11,179.64
TOTAL	\$ 120,893.17
CAMBIOS EN CUENTAS DE ACTIVO CORRIENTE	\$ (109,450.31)
AUMENTO EN CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ (120,661.72)
AUMENTO EN ESTIM. PARA CUENTAS INCOBRABLES	\$ 25,791.64
AUMENTO EN INVENTARIOS	\$ (17,833.06)
DISMINUCION EN GASTOS ANTICIPADOS	\$ 3,252.83
CAMBIOS EN CUENTAS DE PASIVO CORRIENTE	\$ 103,162.67
AUMENTO EN CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 103,162.67
FLUJO NETO DE OPERACIONES CORRIENTES	\$ (6,287.64)
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$ 114,605.53
FLUJO DE EFECTIVO DE INVERSIÓN	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ -
RECURSOS GENERADOS POR INVERSIÓN	\$ -
FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO	\$ 114,605.53
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRIN. DEL PERIODO	\$ 131,921.02
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	\$ 246,526.55
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
NOÉ DAVID PLEITEZ REPRESENTANTE LEGAL	KARLA MORALES CORTEZ CONTADOR Reg. No. 659438
MARTA LISSETH LOBOS AUDITOR No. 1519	



'PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL EJERCICIO CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS'

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL

AIMCENES K&M S.A. DE C.V. ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Dólares de los Estados Unidos)					
CONCEPTO	CAPITAL	UTILIDAD DEL EJERCICIO	UTILIDAD POR APLICAR	RESERVA LEGAL	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$494,227.94	\$ 136,729.26	\$ -	\$73,421.35	\$ 704,378.55
TRASPASO DE UTILIDADES EJERCICIO 2011 A EJERCICIOS ANTERIORES		\$ (136,729.26)	\$ 136,729.26		\$ -
CAPITALIZACION DE UTILIDADES 2011	\$136,729.26		\$ (136,729.26)		\$ -
RESERVA LEGAL				\$11,179.64	\$ 11,179.64
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2012		\$ 103,970.66			\$ 103,970.66
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	\$630,957.20	\$ 103,970.66	\$ -	\$84,600.99	\$ 819,528.85
LAS NOTAS ADJUNIAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS					
NOE DAVID PIETIEZ REPRESENTANTE LEGAL		KARLA MORALES CORIEZ CONTADOR Reg. No. 659438			
MARIA LISSETH IGROS GUERRERO AUDITOR NO. 1519					



ALMACENES K&M S.A DE C.V

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Dólares de los Estados Unidos)

Nota 1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

ALMACENES K&M S.A DE C.V. Se constituyó en la ciudad de Santa Ana el 1 de junio de 1977, siendo su principal actividad la Compra y Venta de Electrodomésticos. Su escritura de constitución fue inscrita en el Registro de Comercio el 4 de julio de 1977. Su capital inicial fue de ¢20,000.00 equivalentes a US\$ 2,285.71 que constituye su capital mínimo, el cual se ha incrementado al nuevo capital mínimo de ¢100,000.00 equivalente a US \$11,428.57, según la reforma al Código de Comercio en el Art. 103, según decreto 826, publicado en Diario Oficial el 26 de enero de 2000. Dicho aumento al capital se acordó en Asamblea General Extraordinaria, en acta # 47 de fecha 22 de octubre de 2003. La inscripción de la modificación de la escritura se presentó al Registro de Comercio el 30 de octubre de 2003.



Nota 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Bases de presentación.

La entidad adoptó la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes) versión 2009 por primera vez en el año 2011. Sus últimos estados financieros bajo Principios de Contabilidad generalmente aceptados (PCGA) se referirán al año que terminó el 31 de diciembre de 2010.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por ALMACENES K&M S.A. de C.V. de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes) versión 2009.

b) Base de Medición

Los importes de las diversas partidas de los estados financieros de la empresa han sido registradas al costo histórico

c) Registro de las operaciones financieras.

La entidad prepara sus estados financieros sobre la base contable de acumulación o devengo, a excepción del estado



de flujo de efectivo. Bajo la base de acumulación o devengo, las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga en efectivo u otro medio líquido equivalente, registrándose en los libros contables e incluyéndose en los estados financieros de los ejercicios con los cuales están relacionados.

d) Uso de estimaciones contables en la preparación de los estados financieros.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración de la entidad realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos por los años terminados.

Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la entidad y que las diferentes partidas tengan un valor que puede ser medido con fiabilidad.



Si en el futuro estas estimaciones y supuestos que se basan en el mejor criterio de la administración a la fecha de los estados financieros, se modificarán con respecto a las actuales circunstancias, los estimados supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios, considerando la incidencia fiscal que puedan generar.

e) Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad, además cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la empresa o cuando ocurra el hecho generador contemplado en la ley, lo que ocurra primero. Y los provenientes de la prestación de servicios, en los mismos términos.

f) Transacciones en moneda extranjera

Toda transacción en moneda extranjera es registrada en el momento de su reconocimiento en los estados financieros, en la misma moneda de los estados financieros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera



la tasa de cambio, entre la moneda de los estados financieros y la moneda extranjera, existente en la fecha de la operación.

Las diferencias de cambios que surgen en el momento de la liquidación de las partidas monetarias o bien en la fecha de los estados financieros, son reconocidas como ingresos o gastos según el caso.

g) Efectivo y equivalentes de efectivo

Estas partidas incluyen los componentes que representan medios de pago (dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y débito, giros etc.), depósitos en bancos y en instituciones financieras, así como los equivalentes de efectivo que son instrumentos financieros altamente líquidos o fácilmente convertibles a efectivo y que no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor, cuya fecha de vencimiento no exceda a 90 días desde la fecha de la transacción.

h) Inversiones financieras de corto plazo

En este rubro se clasifican todos los depósitos efectuados en instituciones financieras reconocidas dentro del Sistema



Financiero que se realizaron con el fin de obtener un rendimiento futuro, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito bancario, acciones de empresas de inversión, entre otros. Todos con un vencimiento mayor a los 90 días.

i) Inversiones en otras compañías

En la medida que la empresa adquiera títulos de deuda o patrimonio de otra empresa, estas serán reconocidas como inversiones en otras compañías. Inicialmente serán reconocidas al costo de adquisición y a la fecha de presentación de los estados financieros serán medidas al costo menos cualquier pérdida o deterioro y en la medida que sea factible (y consecuentemente no implique un costo o esfuerzo desproporcionado) a su valor razonable o de mercado si existiera un mercado activo, con la consideración fiscal que corresponda en las circunstancias.

j) Cuentas por Cobrar Comerciales

Se constituye por todos aquellos valores de los cuales no pudo obtenerse su equivalente de efectivo o por los recursos otorgados en crédito cuyo vencimiento no se ha



cumplido, recursos otorgados en crédito pendientes de recuperación cuando el vencimiento se cumplió, intereses devengados no cobrados provenientes de los créditos otorgados.

Las cuentas por cobrar se registrarán a su costo menos su importe no recuperable. Los cargos por cuentas incobrables se registrarán como gasto en el periodo, una vez cumplidos los requisitos establecidos por la Ley.

k) Cuentas por Cobrar No Comerciales

Este renglón debe estar constituido por todas aquellas partidas que representan recursos pendientes de cobro por parte de la empresa no provenientes del giro ordinario de operaciones de la empresa, entre ellos: Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables, préstamos y otros adeudos del personal, anticipos a proveedores, entre otros. Siendo liquidables en el ciclo normal de operaciones, es decir, en un plazo menor de un año, se registrarán a su valor nominal o costo de transacción.

Por su origen y naturaleza no debe darse ningún deterioro y en el caso de presentarse algún valor irrecuperable, se



aplicará directamente como en gastos del ejercicio en se reconozca como tal.

l) Inventarios

Los Inventarios son activos mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones. Los inventarios son valuados a su costo de adquisición promedio.

m) Propiedad, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso, en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo. Las propiedades, planta y equipo se valuarán inicialmente a su costo de adquisición. Se deducirá su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. La empresa utiliza el método de línea recta para depreciar sus activos, tanto en sus estados financieros como para efectos de impuesto sobre la renta. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no



mejoran el activo ni alargan su vida útil restante, se cargan contra resultados a medida que se efectúan.

Las propiedades en proceso de construcción y desarrollo para su uso futuro, se clasificarán como "Propiedad, planta y equipo en proceso" y se valuarán al costo, hasta que la construcción y desarrollo se haya completado, en dicho momento se reclasificarán como Propiedades Planta y Equipo. La empresa reconocerá la ganancia o pérdida por la baja de un bien, en el resultado del período en que el respectivo bien sea dado de baja.

n) Activos Intangibles

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Los activos intangibles se medirán inicialmente al Costo. La empresa medirá posteriormente los activos intangibles al costo menos su amortización acumulada (utilizando el método de la línea recta) y las pérdidas por deterioro.

o) Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión son propiedades en terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos que son



mantenidos por la empresa o el arrendatario (bajo un esquema de arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas. Las propiedades de inversión se registrarán inicialmente a su costo.

Medición posterior: Si la empresa no puede medir de manera fiable sin un costo o esfuerzo desproporcionado el valor razonable de las propiedades de inversión, contabilizará las propiedades de inversión como "Propiedades, planta y equipo", utilizando el modelo de costo menos depreciación menos deterioro.

p) Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos (incluidos los intereses) se registran en resultados (gastos) del periodo en el que se incurren.

q) Beneficios a empleados: Indemnizaciones y retiro voluntario

Las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados de la empresa según el tiempo de servicio, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo vigente, pueden llegar a ser pagadas en caso de



despido, pues no se tiene como política indemnizar anualmente, en cuyo caso el monto será calculado de acuerdo a las leyes vigentes del país. Cuando el empleado se retira de forma voluntaria, la empresa no incurre en ningún desembolso por este concepto.

r) Impuesto a las ganancias (impuesto sobre la renta)

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar basado en la ganancia fiscal del año y del impuesto diferido, reconocido de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes.

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

s) Unidad monetaria.

La empresa registra sus operaciones y expresa sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$), moneda de curso legal en el país a partir del 1° de enero de 2001, mediante la entrada en vigencia de la Ley de Integración Monetaria promulgada según decreto Legislativo No 201 de fecha 30 de noviembre de 2000.

Nota 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta está compuesto de la siguiente manera:

	2012	2011
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 246,546.54	\$ 131,921.02
Caja	\$ 12,883.30	\$ 7,762.54
Bancos	\$ 233,643.24	\$ 124,158.48



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Nota 4. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

El Saldo de esta cuenta se integra de la siguiente manera:

	2012	2011
CUENTAS Y DOC POR COBRAR	\$ 644,791.01	\$ 524,129.29
Cientes	\$ 644,791.01	\$ 524,129.29

Nota 5. INVENTARIOS

	2012	2011
INVENTARIOS	\$ 298,504.37	\$ 280,671.31
Mercaderías	\$ 298,504.37	\$ 280,671.31

Nota 6. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS

	2012	2011
GTOS PAG POR ANTICIPADOS	\$ 28,631.78	\$ 32,672.98
Papelería y Útiles	\$ 527.90	\$ 1,284.50
Retención de ISR	\$ 604.84	\$ 661.99
Pago a Cuenta	\$ 26,506.95	\$ 22,764.16
Seguros	\$ 992.09	\$ 7,962.33



Nota 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2012	2011
PROP. PLANTA Y EQUIPO	\$ 2,060.95	\$ 7,803.82
Bienes Muebles		
Mob. Y Equipo de Ventas	\$ 12,927.57	\$ 12,927.57
Mob. Y Equipo de Oficina	\$ 2,494.92	\$ 2,494.92
Depreciación Acumulada		
Mob. Y Equipo de Ventas	\$ 10,866.62	\$ 5,796.93
Mob. Y Equipo de Oficina	\$ 2,494.92	\$ 1,822.04

Nota 8. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

	2012	2011
CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	\$ 366,622.73	\$ 264,248.44
Proveedores	\$ 302,510.10	\$ 190,513.23
Acreedores Varios	\$ 2,101.71	\$ 2,778.09
Retenciones Legales	\$ 6,291.07	\$ 7,504.99
Impuestos por Pagar	\$ 55,719.85	\$ 63,452.10

**Nota 9. PATRIMONIO**

	2012	2011
PATRIMONIO	\$ 826,955.33	\$ 704,378.55
Capital Social	\$ 630,957.20	\$ 494,227.94
Reserva Legal	\$ 84,600.99	\$ 73,421.35
Utilidades Acumuladas	\$ 1,11,397.14	\$ 136,729.26

Nota 10. VENTAS

	2012	2011
VENTAS NETAS	\$1,474,145.75	\$1,474,605.28
Ventas de Mercadería	\$1,533,600.41	\$1,531,898.89
Reb. y Dev. S/ventas	\$ 59,454.66	\$ 57,293.61

Nota 11. COSTO DE VENTAS

	2012	2011
COSTO DE VENTAS	\$1,098,314.03	\$1,096,660.08
Inventario Inicial	\$ 280,671.31	\$ 186,550.57
Compras	\$1,116,147.09	\$1,190,780.82
Inventario Final	\$ 298,504.37	\$ 280,671.31



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Nota 12. OTROS INGRESOS

	2012	2011
OTROS INGRESOS	\$ 14,898.22	\$ 16,867.50
Servicios y reparaciones	\$ 14,755.32	\$ 14,855.08
Otros	\$ 142.90	\$ 2,012.42

4.6 Cierre de libros contables

Para terminar el ciclo se ha elaborado la partida de cierre con lo cual obtendrá los saldos de la partida inicial para el próximo periodo.

ALMACENES K&M S.A. DE C.V.

Fecha: 31/12/2012

Partida N° 23

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
11	<u>Activo Corriente</u>		\$ 25,791.64	
1106	Est. Cts. Incobrables	\$ 25,791.64		
210102	<u>Acreedores Varios</u>		\$ 884.46	
21010203	ISSS Patronal	\$ 884.46		
21010204	<u>AFP Patronal</u>		\$ 742.43	
2101020401	AFP Crecer	\$ 563.60		
2101020402	AFP Confia	\$ 178.83		
21010205	<u>Varios</u>		\$ 358.18	
2101020501	Anda	\$ 45.71		
2101020502	Aes Clesa	\$ 312.47		
210103	<u>Reten. Legales</u>		\$ 293.75	
21010301	ISSS Laboral	\$ 293.75		
21010302	<u>AFP Laboral</u>		\$ 632.83	
2101030201	AFP Crecer	\$ 467.25		
2101030202	AFP Confia	\$ 165.58		
210103	<u>Reten. Legales</u>		\$ 5,364.49	



**"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"**

21010303	Renta	\$ 725.49		
21010307	Pago a Cuenta	\$ 4,639.00		
210104	<u>Imp. por Pagar</u>		\$ 55,719.85	
21010401	IVA	\$ 11,160.99		
21010402	Impuesto s/Renta	\$ 44,558.86		
22	<u>Pasivo no Cte</u>		\$ 8,571.43	
2203	Prov. Oblig Labor.	\$ 8,571.43		
31	<u>Capital, Sup. Res.</u>		\$ 819,528.85	
3101	Capital	\$ 630,957.20		
3102	Reserva Legal	\$ 84,600.99		
3103	Utilidad Acumulada	\$ 103,970.66		
1203	<u>Dep. Acum. De B. M</u>		\$ 13,361.54	
120301	Mov. y Eq. de vtas			
210101	<u>Locales</u>		\$ 302,510.10	
21010101001	Cindy Morán	\$ 119,513.98		
21010101003	Jaime Nájera	\$ 4,459.30		
21010101006	Mabe El Salvador	\$ 130,310.83		
21010101015	Electroglobal S.A	\$ 1,058.81		
21010101017	Diveco El Salvador	\$ 17,149.31		
21010101023	Indufoam SA de cv	\$ 30,017.87		
21010205	<u>Varios</u>		\$ 116.64	
2101020504	CTE Telecom Pers	\$ 91.54		
2101020512	Varios	\$ 25.10		
1101	<u>Efect. y Equival.</u>			\$ 246,526.54
110101	Caja General	\$ 12,883.30		
110102	Bancos	\$ 233,643.24		
1105	<u>Ctas y Doc. Cobrar</u>			\$ 644,791.01
110501	Clientes	\$ 644,791.01		
1108	<u>Inventarios</u>			\$ 298,504.37
110801	Inventario de Merc	\$ 298,504.37		
1110	<u>Gastos Anticipados</u>			\$ 28,631.78
111002	Papelería y Útiles	\$ 527.90		
111004	Retenciones ISR	\$ 604.84		
111007	Pago a Cuenta	\$ 26,506.95		
111010	Perc. tar. Cred/ Deb	\$ 109.55		
120101	<u>Bienes Muebles</u>			\$ 15,422.49
12010101	Mob. y Eq. de ventas	\$ 12,762.33		
12010102	Mob. y Eq. de Ofic.	\$ 2,660.16		
	V/ Partida de Cierre del Ejercicio 2012			
	TOTAL		\$ 1234,664.56	\$ 1234,664.56

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO

POR



4.7 Hoja de Trabajo

HOJA DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresadas en Dolares de los Estados Unidos)

FOLIO	CUENTAS	BALANZA DE COMERCACION		PROVISIONES Y RECLASIFICACIONES		AJUSTES		BALANZA DE SAÍDO AJUSTADO		PARTIDAS DE LIQUIDACION		ESTADO DE RESULTADOS		BALANCE GENERAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	ACTIVO CORRIENTE														
2	EFECTIVO Y EQUIVALENTES														
3	CAJA GENERAL	13,183.30					300.00	13,183.30	300.00						12,883.30
4	BANCOS	233,543.24				100.00		233,643.24							233,643.24
5	IVA CREDITO FISCAL	22,576.04			22,576.04			-	-						
6	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR														
7	CLIENTES	644,791.01						644,791.01							644,791.01
8	PROVISION PARA CUENTAS INCORPORALES						25,791.64	-	25,791.64						(25,791.64)
9	INVENTARIOS	280,671.31						280,671.31		298,504.37	280,671.31	280,671.31	298,504.37		298,504.37
10	GASTOS ANTECIPADOS														
11	PAPELERIA Y UTILILES	2,552.40					2,024.50	2,552.40	2,024.50						527.90
12	RETENCIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA	604.84						604.84							604.84
13	EGO A CUENTA	21,867.95		4,639.00				26,506.95							26,506.95
14	PERCEPCION 1 %	678.82			678.82			-	-						
15	SEGUROS	1,984.19					992.10	1,984.19	992.10						992.09
16	PERCEPCION TARJETAS CRED/DEBITO	109.55			109.55			-	-						
17	ACTIVO NO CORRIENTE														
18	RECEPCION, PLANTA Y EQUIPO														
19	BIENES MUEBLES	15,422.49						15,422.49							15,422.49
20	DEPRECIACION ACUMULADA							-	-						
21	DE BIENES MUEBLES	(7,618.67)				(5,742.87)		(13,361.54)							(13,361.54)
22	CUENTAS DE RESULTADO DELGERS														
23	COSTOS Y GASTOS														
24	COMPRAS														
25	LOCALES	1159,461.74						1159,461.74		1159,461.74	1116,147.09				
26	REBATES Y DEV. S/ COMPRAS	(43,314.65)						43,314.65		43,314.65					
27	GASTOS DE ADMINISTRACION										94,933.82				
28	SUELDOS	15,743.10						15,743.10			15,743.10				
29	HONORARIOS	3,920.01						3,920.01			3,920.01				
30	HRS EXTRAS	2,565.91						2,565.91			2,565.91				
31	VACACIONES	888.62						888.62			888.62				
32	AGUINALDOS				454.16			454.16	454.16		454.16				
33	INDENIZACIONES	3,112.56						3,112.56			3,112.56				
34	SEGURO SOCIAL	2,007.54		293.80				2,301.34			2,301.34				
35	AFP	1,904.41		588.56				2,492.97			2,492.97				
36	IMPUESTOS MUNICIPALES	9,770.82						9,770.82			9,770.82				
37	MATRICULAS	462.88						462.88			462.88				
38	ENERGIA ELECTRICA	5,313.55				542.47		5,856.02			5,856.02				
39	AGUA	1,001.20				45.71	230.00	1,046.91	230.00		816.91				
40	TELEFONO	8,183.10				91.54		8,274.64			8,274.64				
41	PAPELERIA Y UTILILES	193.12				2,024.50		2,217.62			2,217.62				
42	MANTENIMIENTO DE EQ	556.20						556.20			556.20				
43	ALQUILERES	23,108.16						23,108.16			23,108.16				
44	DEPRECIACION					5,742.87		5,742.87			5,742.87				
45	NO DEDUCIBLES	572.27						572.27			572.27				
46	ASEO Y LIMPIEZA	408.06						408.06			408.06				
47	ATENCIÓN AL PERSONAL	1,388.80						1,388.80			1,388.80				
48	INSAFOR	844.79		102.45				947.24			947.24				
49	VARIOS	2,332.56				8.00		2,340.56			2,340.56				
50	POLIZA DE SEGURO					992.10		992.10			992.10				
51	GASTOS DE VENTAS										135,223.09				
52	SUELDOS	41,731.05						41,731.05			41,731.05				
53	COMISIONES	22,415.45						22,415.45			22,415.45				
54	HRS EXTRAS	10,280.14						10,280.14			10,280.14				
55	VACACIONES	1,468.39						1,468.39			1,468.39				
56	AGUINALDOS	2,745.08			454.16			2,745.08	454.16		2,290.92				
57	SEGURO SOCIAL	3,933.58		488.20				4,421.78			4,421.78				
58	AFP	3,286.25		94.60				3,380.85			3,380.85				
59	IMPUESTOS MUNICIPALES	846.19						846.19			846.19				
60	DEPRECIACION DE LOCALES	238.71						238.71			238.71				
61	FUELCIDAD	1,876.65						1,876.65			1,876.65				
62	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	803.20						803.20			803.20				
63	PAPELERIA Y UTILILES	140.64						140.64			140.64				
64	REPARACIONES Y GARANTIAS	3,249.66						3,249.66			3,249.66				
65	PASALES Y VIATICOS	1,129.07						1,129.07			1,129.07				
66	NO DEDUCIBLES	3,122.58						3,122.58			3,122.58				
67	VIGILANCIA	5,138.64						5,138.64			5,138.64				
68	VARIOS	6,890.89						6,890.89			6,890.89				
69	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR					25,791.64		25,791.64			25,791.64				
70	BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	6.64						6.64			6.64				
71	GASTOS FINANCIEROS										863.87				
72	COMISIONES BANCARIAS	863.87						863.87			863.87				
73	RESERVA CORRIENTE														
74	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR														
75	PROVEEDORES		302,810.10			300.00		300.00	302,810.10						302,510.10
76	ACREEDORES VARIOS		1,626.89				474.82	-	2,101.71						2,101.71
77	RETENCIONES LEGALES		101.56			17.10		17.10	6,308.17						6,291.07
78	IMPUESTOS POR PAGAR				11,160.99			-	11,160.99		44,558.86				55,719.85
79	IVA DEBITO FISCAL		34,525.51		34,525.51			-	-						
80	RESERVA NO CORRIENTE														
81	PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES		8,571.43					-	8,571.43						8,571.43
82	CAPITAL, SUPERAVIT Y RESULTADOS														
83	CAPITAL SOCIAL		494,227.94					-	494,227.94		136,729.26				630,957.20
84	RESERVA LEGAL		73,421.35					-	73,421.35		11,179.64				84,600.99
85	UTILIDAD ACUMULADA		136,729.26					-	136,729.26	192,467.76	159,709.16	159,709.16			103,970.66
86	CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORES														
87	INGRESOS														
88	VENTAS DE MERCADERIAS		1533,600.41					-	1533,600.41	1533,600.41			1533,600.41		
89	REBATES Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		(59,454.66)					-	(59,454.66)		59,454.66		(59,454.66)		
90	OTROS INGRESOS														
91	SERVICIOS Y REPARACIONES		14,755.32					-	14,755.32	14,755.32		14,898.22			
92	HEROIDAS Y GANANCIAS							-		1489,043.97					
93	COSTO DE VENTAS							-		1396,818.40					
94	OTROS		42.79		0.11		100.00	-	142.90	142.90					
	TOTALES	\$2540,957.90	\$2540,957.90	\$40,132.12	\$40,132.12	\$30,367.22	\$30,367.22	\$2554,167.32	\$2554,167.32	\$4968,647.18	\$4968,647.18	\$1787,548.34	\$1787,548.34	\$1194,123.01	\$1194,123.01



4.8 Archivo de declaraciones

Declaración de IVA

En el Art. 20 literal a. de la ley de Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios podemos observar que la empresa "Almacenes K&M S.A de C.V" es sujeto pasivo del este impuesto por lo tanto debe realizar sus declaraciones. Los datos para realizar dicha declaración son:

Ventas con Factura	\$ 208,719.20
Ventas con CCF	\$ 58,512.14
Rebajas y devoluciones s/ventas	\$ 1,651.33
Compras	\$ 176,049.39
Rebajas y devoluciones s/compras	\$ 2,387.49
Percepción tarj. Cred/debito	\$ 109.55
Percepción 1%	\$ 678.82

Informe mensual de Retención, percepción o

anticipo a cuenta de IVA

Este informe es elaborado de acuerdo al artículo 123-A del Código Tributario, según las disposiciones de dicho



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

artículo, ALMACENES K&M S.A. DE C.V. está obligada a presentar el informe. Los agentes de percepción son los siguientes:

Industrias de Foam S.A. de C.V.

Credomatic de El Salvador S.A. de C.V.

Mabe de El Salvador, S.A. de C.V.

Declaración Mensual de pago e impuesto retenido

Renta

De acuerdo al artículo 91 del Código Tributario es elaborada la Declaración Mensual de pago e impuesto retenido Renta, para la cual se tienen los siguientes datos:

Ingresos por actividades comerciales	\$ 267,231.34
Rebajas y devoluciones sobre Ventas	\$ 1,651.33
Ingresos Exentos	\$ 494.57
Salarios	\$ 2,412.54
Honorarios	\$ 3,154.00
Arrendamientos	\$ 1,925.68



Declaración del Impuesto sobre la Renta

Finalmente el art. 48 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta.

Ingresos/actividades comerciales	\$1, 474,145.75
Otros ingresos	\$ 14,898.22
Reserva Legal	\$ 11,179.64
Pago a cuenta	\$ 20,506.95



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION

10 **107030542631** 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	12	2012	5

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
Numero de declaración que modifica	55

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0 2 1 0 - 1 6 0 6 7 7 - 0 0 1 - 3	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	ALMACENES K&M S.A DE C.V			
3	11	Actividad Económica Principal	VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELE	13	NRC	318043
				6	16	Telefono
						7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicilio	88 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	176,049.39	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	2,387.49	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal			
12				Ventas Internas Gravadas con Factura			
13				Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas			
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 173,661.90			SUMA DE VENTAS: 105 = 265,580.01			
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS				
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	7,606.58	
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 +	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	27,133.50	
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00	
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00	
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	214.67	
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	22,886.42	3				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	310.37	6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00	0				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7				
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 22,576.05			2				SUMA DE DÉBITOS: 150 = 34,525.41

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los			
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160 +	11,949.36
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante		161 +	109.55	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito	
31	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0.00	7		
32	Percepción IVA efectuada al Declarante		163 +	678.82	9		
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior		164 +	0.00	0		
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica		165 +	0.00	3		
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)					166 -	788.37
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)		167 =	0.00	2	168 =	11,160.99
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)						
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante		169 +	0.00	5		
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	0.00	3		
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)		171 +	0.00	7	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.	
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante		187 =	0.00	5		
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica		188 -	0.00	6		
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0.00	7		
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)					190 =	0.00
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3
46	Intereses					194	0.00
47	TOTAL A PAGAR					195 +	0.00
						196 +	0.00
						198 =	11,160.99

E. AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora
Fecha de Recepción

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

200 Dia Mes Año 4



**"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"**

	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Declaración N°	107030542631
				Periodo	12-2012
Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	NIT	NRC	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres	Secuencia	Original
	0210-160677-001-3	318043	ALMACENES K&M S.A DE C.V	Dec. Modifica	
Actividad Economica			VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE C	Telefono	

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Facturas	210	00029	0	250	00325	5
	210	00639	0	250	00995	5
Comprobante de Credito	214	0167	2	254	0432	0
Nota de Remision	216	0117	4	256	0178	2

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.		
Facturas	410	00052	1
	410	00096	1
	410	00103	1
	410	00123	1
	410	00130	1
	410	00135	1
	410	000639	1
	410	00724	1
Comprobante de Credito	410	00848	1
	414	0171	6
	414	0189	6
	414	0203	6
	414	0290	6
Nota de Remision	414	0304	6
	416	0121	8
	416	0125	8
	416	0130	8
	416	0147	8

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorizacion de Imprenta



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

NIT		PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	Número de declaración que modifica	
		MES	AÑO				
2021060677-001-35		12	2012		10	114090139931	5
<p align="center">DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA</p> <p align="center">NUMERO DE DECLARACION F14 v9</p>							
<p align="center">REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p>							
<p align="center">SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$</p>							
<p align="center">Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: ALMACENES K&M S.A DE C.V</p>							
<p>INGRESOS BRUTOS</p>							
		Diesel y Gasolina Persona Natural	0.75%		0.3%		1.75%
3	Actividades Comerciales	202 0.00	5 204 +	0.00	5 210 +	0.00	3 22 + 267,231.34
4	Actividades de Servicios				212 +	0.00	8 28 + 0.00
5	Industria de la Construcción						28 + 0.00
6	Actividades Industriales						20 + 0.00
7	Actividades Agropecuarias						24 + 0.00
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención						30 + 0.00
9	Otros Ingresos						32 + 0.00
TOTAL INGRESOS		205 =	0.00	0 216 =	0.00	6 34 =	267,231.34
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	208 -	0.00	4 217 -	0.00	3 38 -	1,651.33
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados						40 - 494.57
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta	207 =	0.00	2 219 =	0.00	0 42 =	265,085.44
14	Entero Computado de Pago a Cuenta <small>(Casilla 208 + Casilla 207 * 0.75%)/(Casilla 220 + Casilla 219 x 0.3%) (Casilla 44 + Casilla 42 x 1.75%)</small>	208 =	0.00	5 220 =	0.00	9 44 =	4,639.00
TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)							45 = 4,639.00
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior						46 - 0.00
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior						48 - 0.00
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)						50 - 0.00
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)						54 = 0.00
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)						56 = 4,639.00
<p>CONCEPTO DE CARÁCTER ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p>							
		Número de Sujetos		Monto de Retención		Impuesto Retenido	
21	Servicios de Carácter Permanente	58	3 0 104	2,412.54	2 150 +		217.50
22	Servicios sin Dependencia Laboral	60	30 3 108	3,154.00	7 152 +		315.40
23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)	62	0 5 108	0.00	1 154 +		0.00
24	Retenciones por Juicios Ejecutivos	64	0 7 110	0.00	6 156 +		0.00
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66	0 9 112	0.00	5 158 +		0.00
26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68	3 1 114	1,925.68	3 160 +		192.57
27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas	70	0 3 116	0.00	0 162 +		0.00
28	Retenciones a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero	72	0 5 118	0.00	8 164 +		0.00
29	Retenciones a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74	0 9 120	0.00	4 168 +		0.00
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76	0 5 122	0.00	3 170 +		0.00
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78	0 5 124	0.00	3 172 +		0.00
32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80	0 7 126	0.00	0 174 +		0.00
33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82	0 3 128	0.00	3 176 +		0.00
34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84	0 2 130	0.00	5 178 +		0.00
35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86	0 0 132	0.00	8 180 +		0.00
36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88	0 8 134	0.00	4 182 +		0.00
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90	0 9 136	0.00	7 184 +		0.00
38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92	0 8 138	0.00	5 186 +		0.00
39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94	0 8 140	0.00	1 188 +		0.00
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96	0 1 142	0.00	2 190 +		0.00
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98	0 7 144	0.00	9 192 +		0.00
42	Otras Retenciones	100	0 3 146	0.00	4 194 +		0.00
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)						198 = 725.47
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)						200 - 0.00
45	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito						222 = 0.00
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)						224 = 725.47



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"



**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA
E IMPUESTO RETENIDO RENTA**

NUMERO DE DECLARACION

F14 v9

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114090139931** 5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Numero de Sujetos	Monto Sujeto a Retencion	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	228	0 5 280	0.00 1 286 + 0.00 0
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00 3 268 + 0.00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00 9
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 288	0.00 7 302 + 0.00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	238	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00 5
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 6 310 + 0.00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00 9 314 + 0.00 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadores y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	248	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00 8
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	0.00 8 322 + 0.00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00 2
62 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	400	0 4 406	0.00 6 412 + 0.00 7
63 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9 408	0.00 0 414 + 0.00 5
64 Retenciones por préstamos, mutuos, anticipos u otra forma de financiamiento	404	0 2 410	0.00 3 416 + 0.00 1
65 Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	430	0 3 432	0.00 8 434 + 0.00 4
66 Otras Retenciones	256	0 9 282	0.00 5 328 + 0.00 7
67 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 + Casilla 324 + Casilla 412 + Casilla 414 + Casilla 416 + Casilla 434 + Casilla 328)			330 = 0.00 9
68 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0.00 8
69 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Soltotar por escrito			334 = 0.00 2
70 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 = 0.00 4
71 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 = 5,364.47 0
72 MULTA (Atenuada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 9 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL:			344 + 0.00 1
73 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 0.00 3
74 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348 + 5,364.47 8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 355	4 360	7 365	1 370
TOTALES				375 1 380 6

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha: 08/08/2013	Versión: F14 v9.0 r0	Declaración: 114090139931	Periodo: 12-2012	NIT: 0210-160677-001-3
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	4,639.00	Retención Acreditable	512	725.47	Intereses	514	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	513	0.00	Retenciones	515	0.00



RESUMEN		Moneda DÓLARES	
Periodo	01	12 - 2012	9
Secuencia		Original	
Total de Documentos		23	
Montos Sujetos	88	73,356.96	2
Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta	99	788.37	7

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.

DETALLE		Moneda DÓLARES	
	Total de Documentos	Montos Sujetos	Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta
Comprobante de Crédito Fiscal	15	67,878.64	678.82
Documento Contable de Liquidación	8	5,478.32	109.55
Comprobante de Retención	0	0.00	0.00
Nota de Débito	0	0.00	0.00
Nota de Crédito	0	0.00	0.00


Fecha 08/08/2013	Versión F930 v2.01 r2	Informe No. 930020008163	Periodo 12-2012	NIT 02101606770013
------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------	--------------------

Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado	SELO	Fecha de Recepción
	FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO	El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuesto.



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y FISCAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

 REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS	INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA	F930 v2.01 r2	NUMERO DE INFORME <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%; text-align: center;">10</td> <td style="width:60%; text-align: center;">930020329716</td> <td style="width:20%; text-align: center;">3</td> </tr> </table>	10	930020329716	3
10	930020329716	3				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:100%; text-align: center;"> SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ </td> </tr> </table>		SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$	Pág: 1 de 1			
SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$						

A - Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA

01	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%;">PERIODO TRIBUTARIO</td> <td style="width:5%; text-align: center;">9</td> <td style="width:45%;">USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME</td> </tr> <tr> <td>MES 12 AÑO 2012</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	PERIODO TRIBUTARIO	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	MES 12 AÑO 2012			02	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%;">No. DE INFORME</td> <td style="width:5%; text-align: center;">7</td> </tr> </table>	No. DE INFORME	7		
PERIODO TRIBUTARIO	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME											
MES 12 AÑO 2012													
No. DE INFORME	7												
NIT	03	02101606770013	5	04	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres ALMACENES K&M S.A DE C.V	3							

B - Datos del(los) Contribuyente(s) Informado(s) (Agente(s) o Sujeto(s)) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación según tarjeta NIT	NIT	Calidad en que Actúa	Modalidad	Código de Documento	Número de Documento	Montos Sujetos	Monto de la retención, percepción o anticipo a	
INDUSTRIAS DE FOAM, S.A DE C.V	05 06141811820015	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 01278	0 17	4,370.00 4 11	43.70 5	
INDUSTRIAS DE FOAM, S.A DE C.V	05 06141811820015	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 01304	0 17	3,510.00 4 11	35.10 5	
INDUSTRIAS DE FOAM, S.A DE C.V	05 06141811820015	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 01610	0 17	4,409.00 4 11	44.09 5	
INDUSTRIAS DE FOAM, S.A DE C.V	05 06141811820015	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 01840	0 17	3,789.50 4 11	37.90 5	
CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140809820010	3 13 1 5 06	2 8 15 2 9	07 09594	0 17	1,205.28 4 11	24.11 5	
CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140809820010	3 13 1 5 06	2 8 15 2 9	07 09253	0 17	546.89 4 11	10.94 5	
INDUSTRIAS DE FOAM, S.A DE C.V	05 06141811820015	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 02227	0 17	4,486.00 4 11	44.86 5	
INDUSTRIAS DE FOAM, S.A DE C.V	05 06141811820015	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 02332	0 17	3,326.50 4 11	33.27 5	
INDUSTRIAS DE FOAM, S.A DE C.V	05 06141811820015	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 02896	0 17	5,068.50 4 11	50.69 5	
MABE DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140602971021	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 03676	0 17	3,714.05 4 11	37.14 5	
MABE DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140602971021	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 03766	0 17	2,868.63 4 11	28.69 5	
MABE DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140602971021	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 03873	0 17	7,746.32 4 11	77.46 5	
MABE DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140602971021	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 04099	0 17	3,671.52 4 11	36.72 5	
MABE DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140602971021	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 04123	0 17	11,988.63 4 11	119.89 5	
MABE DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140602971021	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 02541	0 17	6,090.90 4 11	60.91 5	
CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140809820010	3 13 1 5 06	2 8 15 2 9	07 01005	0 17	709.73 4 11	14.19 5	
CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140809820010	3 13 1 5 06	2 8 15 2 9	07 01017	0 17	530.96 4 11	10.62 5	
CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140809820010	3 13 1 5 06	2 8 15 2 9	07 01034	0 17	632.73 4 11	12.65 5	
CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140809820010	3 13 1 5 06	2 8 15 2 9	07 01041	0 17	709.73 4 11	14.19 5	
CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140809820010	3 13 1 5 06	2 8 15 2 9	07 09948	0 17	1,143.00 4 11	22.86 5	
MABE DE EL SALVADOR S.A DE C.V	05 06140602971021	3 13 1 5 06	1 8 15 1 9	07 03843	0 17	2,839.00 4 11	28.39 5	
SUMAS TOTALES						88	73,356.87 2 99	788.37 7

CODIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

C - CALIDAD EN QUE ACTÚA 1. Agente de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta IVA 2. Sujeto de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta IVA	D - MODALIDAD 1. Percepción 2. Anticipo a Cuenta 3. Retención	E - CÓDIGO DE DOCUMENTOS 1. Comprobante de Crédito Fiscal 2. Documento Contable de Liquidación 3. Comprobante de Retención 4. Nota de Débito 5. Nota de Crédito	USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN RECEPTORA FECHA DE RECEPCIÓN <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">Día</td> <td style="width:20%;">Mes</td> <td style="width:20%;">Año</td> </tr> <tr> <td align="center">200</td> <td></td> <td align="center">2</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	200		2
Día	Mes	Año							
200		2							
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad, Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en una sanción administrativa en caso de incumplir la normativa legal respectiva; sanción establecida en el Art. 241 Literal e) del Código Tributario.		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; text-align: center;"> Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado </td> <td style="width:5%; text-align: center;"> SELLO </td> <td style="width:45%; text-align: center;"> Firma y sello de Receptor Autorizado </td> </tr> </table>		Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado	SELLO	Firma y sello de Receptor Autorizado			
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado	SELLO	Firma y sello de Receptor Autorizado							



PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

F-11 V9

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.

SENOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **111090592331** 3

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Ejercicio:		Día	Mes	Año	Día		Mes	Año	SEGÚN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA												
Del:		01	01	2012	9	Al:	02	31	12	2012	7	NIT: 03 0 2 1 0 - 1 6 0 6 7 7 - 0 0 1 - 3 9									

I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razón Social o Denominación		Segundo Apellido		Nombres	
	ALMECENES K&M S.A DE C.V					
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block		05 Número Casa		06 Apartamento/ Local	
	07 Otros datos que complementen el domicilio		08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto		09 e-mail:	
F I C A C I O N	Departamento/Municipio		10 Teléfono		11 Fax	
	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR					
	Actividad Económica				12 Uso Exclusivo de la DGII	
	Primaria VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE COMUNICACION		13 060144		2	
R E N T A	Secundaria				14 0	
	Terciaria				15 9	
	16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta		17 Detalle el código del tipo de incentivo fiscal que posee actualmente.		18 No. Declaración que Modifica	
	19 Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que		20 Días de Residencia en el País		21 Detalle el código del tipo de Exención al Pago Mínimo definitivo	
C A L C U L O	Rentas Gravadas del Ejercicio o Período					
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleados bajo régimen de subordinación laboral)		+ 105		0.00 8	
	Profesiones, Artes y Oficios		+ 110		0.00 4	
	Por Actividades de Servicios		+ 115		0.00 5	
R E N T A	Por Actividades Comerciales		+ 120		1,474,145.75 1	
	Por Actividades Industriales		+ 125		0.00 2	
	Por Actividades Agropecuarias		+ 130		0.00 9	
	Por Utilidades y Dividendos		+ 135		0.00 6	
A L I M P O N I B L E	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior		+ 137		14,898.22 0	
	Otras Rentas Gravables		+ 140		0.00 7	
	TOTAL RENTAS GRAVADAS		= 145		1,489,043.97 3	
	Costos, Gastos y Deducciones del Ejercicio o Período					
L I Q U I D A C I O N	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)		+ 205		0.00 4	
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)		+ 210		1,329,334.81 1	
	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)		+ 215		11,179.64 8	
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES		= 225		1,340,514.45 9	
L I Q U I D A C I O N	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)		+ 235		0.00 6	
	RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero		= 240		148,529.52 0	
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero		= 242		0.00 2	
	Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)		+ 245		0.00 2	
L I Q U I D A C I O N	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°129 de Formulario F-944)		+ 250		0.00 7	
	TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)		= 255		148,529.52 3	
	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA		300		44,558.86 0	
	Impuesto Computado por Pago Mínimo ((Casillas 145 - 105 - 130 - 660 - 670) x 1%)		302		14,890.44 1	
L I Q U I D A C I O N	Impuesto Computado Resultante (se detallara el valor mayor de comparar la casilla 300 y 302)		+ 303		44,558.86 0	
	Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla N°104 de Formulario F-944)		+ 305		0.00 5	
	Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demas Instrumentos Financieros		+ 306		0.00 9	
	Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior		+ 307		0.00 6	
L I Q U I D A C I O N	Impuesto por Reserva Legal Disminuida		+ 308		0.00 2	
	Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objetivo de Retención		+ 309		0.00 5	
	Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención (Segundo inciso del Art. 72. LISR)		+ 304		0.00 0	
	TOTAL IMPUESTO (303 + 305 + 306 + 307 + 308 + 304)		= 310		44,558.86 1	
L I Q U I D A C I O N	Impuesto Retenido Acreditado (Reverso Casilla No. 830)		- 315		0.00 7	
	Pago a Cuenta		- 320		26,506.95 8	
	No. de Resolución		322		7	
	No. Declaración Ejercicio Anterior		326		2	
L I Q U I D A C I O N	Crédito según Resolución		- 325		0.00 4	
	Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior		- 328		0.00 5	
	Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica		- 329		0.00 6	
	IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anótelo entre Paréntesis)		= 330		18,051.91 4	
L I Q U I D A C I O N	MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)		+ 335		0.00 9	
	LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anótelo entre Paréntesis)		= 340		18,051.91 0	
	Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345					
	Total a Devolver : 345		0.00		0	
				Total a Pagar : 350		
				18,051.91		

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de ésta declaración y que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor

Fecha: 10/08/2013	Versión: F11 v9 r2	Declaración: 111090592331	Ejercicio: 2012	NIT: 02101606770013
-------------------	--------------------	---------------------------	-----------------	---------------------



4.9 Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Formales y Sustantivas del Ejercicio Contable

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANTIVAS DEL EJERCICIO CONTABLE

ALMACENES K&M S.A DE C.V S.A de C.V

COMPONENTE	REF. LEGAL	CONDICION ACTUAL
1. CONTABILIDAD		
Sistema Contable Autorizado: Catálogo de Cuentas Manual de Aplicación de Cuentas	Código de Comercio Art. 435	Firmado y sellado por Auditor Marta Lobos, Inscripción 1519
Existencia de Políticas Contables por escritos	NIIF para PYMES	
2. LIBROS LEGALES		
Diario/ Mayor	Código de Comercio,	Impreso al 31 de diciembre



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

	Art. 438	de 2012
Estados Financieros	Código de Comercio, Art. 442 y Código Tributario Art. 142	Impresos al 31 de diciembre de 2012
Libro de IVA-Compras	Código Tributario, Art. 141	Impresos y firmados al 31 de diciembre de 2012
Libro de IVA-Ventas Libro de Ventas a Consumidor Libro de Ventas a Contribuyentes	Código Tributario, Art. 141	
3. REGISTROS AUXILIARES, ARCHIVOS Y CONTROLES ESPECIALES		
Balances de Comprobación	Código de Comercio, Art. 435	Impreso al 31 de diciembre de 2012
Libros Auxiliares	Código de Comercio, Art. 435	Impresos al 31 de diciembre de 2012
Conciliaciones Bancarias	Código de Comercio, Art. 435	Elaboradas al 31 de diciembre de 2012
Archivos IVA Compras Crédito Fiscal	Código Tributario, Art. 141	Colocados en archivos separados al 31 de



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CUERPO CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

Ventas a consumidor Final Ventas a Contribuyente		diciembre de 2012
4. OTROS CUMPLIMIENTOS LEGALES		
Matrícula de Empresa	Código de Comercio, Art. 420	Registro de Comercio- Centro Nacional de Registro, Mes de Inscripción
Deposito de Estados Financieros y Dictamen de Auditor	Código de Comercio, Art. 411, romano III	Registro de Comercio- Centro Nacional de Registro, mes de inscripción o antes.
Credencial Junta Directiva o Administrador Único	Código de Comercio, Art. 264	Renovada en fecha
Constancia de Registro de Información Estadística		Solvencia cancelada en DIGESTYC
Pago de impuestos de vialidad	Ley de Vialidad, Art. 27	Enero-Marzo 2013
Declaraciones de IVA (F-07)	Código Tributario, Art. 91	DGI - Diez primeros días hábiles de cada mes
Declaración Anual de ISR (F-11)	Ley de Impuesto sobre	DGI - Fecha Límite: 30 de



PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR EN CUENTA AL REALIZAR EL CUERPO CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

	La Renta, Art. 48	abril
Declaración de Pago a Cuenta y Retenciones (F-14)	Código Tributario, Art. 91	DGII - Diez primeros días hábiles de cada mes
Actualización de Dirección para recibir Notificaciones (F-211)	Código Tributario, Art. 90, inciso 2 y 4	DGII - Fecha Límite: 16 de enero.
Informe Anual de Retenciones a empleados (F-910)	Código Tributario, Art. 123	DGII - Fecha Límite: 31 de enero.
Informe sobre distribución de Dividendos (F-915)	Código Tributario, Art. 124	DGII - Fecha Límite: 31 de enero.
Informe de Retenciones y Percepciones (F-930)	Código Tributario, Art. 123-A	DGII - Presentada durante los primeros 15 días hábiles cada mes
Planillas de pago mensual de Cotizaciones, Régimen de Salud (ISSS)	Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, Art. 48	ISSS - Presentada durante los primeros 5 días hábiles de cada mes
Planilla de pago de Cotizaciones Previsionales (AFP)	Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, Art. 19	AFP - Presentada durante los primeros 10 días hábiles de cada mes



A N E X O S



CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

TEMA: "Principales consideraciones Técnicas Contables,
Mercantiles y Tributarias a tomar en cuenta al realizar el
Cierre Contable y elaboración de Estados Financieros"

OBJETIVO: Obtener datos que indiquen el grado de
conocimiento de los alumnos sobre la elaboración de un
cierre contable de una empresa comercial y la elaboración
de sus estados financieros e indagar sobre la necesidad de
que exista una guía de consulta al respecto.

INSTRUCCIONES: Lea la interrogante y basado en sus
conocimientos, marque con una "X" la respuesta que
considere apropiada.

1. ¿Considera que sus conocimientos actuales le permitirían
desarrollar el proceso de un ciclo contable?

SI

NO



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

2. ¿Conoce los aspectos técnicos contables que se aplican en el desarrollo de cierre contable?

S I

N O

3. ¿Conoce los aspectos mercantiles que deben regir un cierre contable?

S I

N O

4. ¿Conoce los aspectos tributarios vigentes en el país, que deben regir un cierre contable?

S I

N O

5. ¿Ha desarrollado un ejercicio completo sobre el proceso del cierre contable?

S I

N O

6. ¿Conoce los elementos que componen una hoja de trabajo y la importancia de su preparación?

S I

N O

7. ¿Conoce cuales son las cuentas que necesitan ajustes al momento de elaborar un cierre contable?

S I

N O

8. ¿Conoce el propósito de las reclasificaciones?

S I

N O



"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"

9. ¿Conoce en que situaciones debe realizarse las provisiones?

SI

NO

10. ¿Conoce algún material que le sirva de guía para conocer el proceso del cierre contable?

SI

NO

11. ¿Considera importante la existencia de una guía que le permita conocer el proceso del cierre contable, tomando en cuenta los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios?

SI

NO

12. ¿Cree que una guía o manual sobre el proceso del cierre contable contribuiría en su desarrollo como profesional?

SI

NO

13. En caso que existiese una guía sobre el proceso del cierre contable, ¿la consultaría?

SI

NO



ENTREVISTA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

TEMA: "Principales consideraciones Técnicas Contables, Mercantiles y Tributarias a tomar en cuenta al realizar el Cierre Contable y elaboración de Estados Financieros"

1. ¿Cómo califica el aprendizaje de los alumnos que egresan de la carrera de Contaduría Pública respecto al desarrollo de un ciclo contable y su respectivo cierre?
2. ¿Considera importante que los alumnos que egresan de la carrera de Contaduría Pública, conozcan los aspectos técnicos contables, mercantiles y tributarios a tomar en cuenta en el Cierre Contable?
3. ¿Considera de utilidad para los estudiantes, la existencia de una guía enfocada exclusivamente al desarrollo del Cierre Contable?
4. ¿Cree usted que si dicha guía existiese, podría ser de utilidad y provecho para el personal docente?



BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Fernández Iparraguirre, J.L., & Casado Mayordomo, M.(s.f.). "Contabilidad Financiera para Directivos 5" Quinta Edición. ESIC Editorial.
- G. Fornos, Manuel de Jesús, "Contabilidad Financiera I", (4ta Edición), Ediciones Contables.
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar. Año 1991. 4ª Edición. "Metodología de la investigación". Editorial Mc Graw Hill,
- Msc. José Noel Argueta Iglesias, "Contabilidad Financiera I", 6º Edición 2012, Talleres Gráficos UCA
- Msc. José Noel Argueta Iglesias, "La Aplicación del Impuesto de IVA en El Salvador", 2º Edición 2011, Talleres Gráficos UCA.
- R. Muñoz Campos, "Guía para Trabajos de Investigación Universitaria", Tercera Edición, Editorial Artes Gráficos Impresos, El Salvador 1992.



Leyes y Decretos

- Asamblea Legislativa de El Salvador. Año 2011. "Código Tributario". Editorial Jurídica Salvadoreña, San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. "Código de Comercio", Decreto Legislativo N°. 671 con fecha 08 de mayo de 1970, publicado en el Diario Oficial bajo el número 140, Tomo 228 de fecha 31 de julio del 1970; última reforma según Decreto Legislativo No. 381 de fecha 10 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo 387 de fecha 25 de junio de 2010.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. "Ley del Registro de Comercio", Decreto Legislativo N°. 271 con fecha 15 de febrero de 1973, publicado en el Diario Oficial bajo el número 44, Tomo 238 de fecha 05 de marzo del 1973; última reforma según Decreto Legislativo No. 642, de fecha 12 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. "Reglamento de Aplicación del Código Tributario", Decreto



**"PRINCIPALES CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTABLES, MERCANTILES Y TRIBUTARIAS A TOMAR
EN CUENTA AL REALIZAR EL CIERRE CONTABLE Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"**

Legislativo N°. 117 con fecha 11 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial bajo el número 234, Tomo 353 de fecha 11 de diciembre del 2001.

- Asamblea Legislativa de El Salvador. "Ley del Impuesto sobre la Renta", Decreto Legislativo N°. 134 con fecha 18 de diciembre de 1991, publicado en el Diario Oficial bajo el número 242, Tomo 313 de fecha 21 de diciembre del 1991; última reforma según Decreto Legislativo No. 957 de fecha 14 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 393 de fecha 15 de diciembre de 2011.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. "Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios", Decreto Legislativo N°. 296 con fecha 24 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial bajo el número 143, Tomo 316 de fecha 31 de julio del 1992; última reforma según Decreto Legislativo No. 224 de fecha 12 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo 385 de fecha 17 de diciembre de 2009.



- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). "Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades". Edición 2009.

Tesis

- Cortez Abrego, Verónica Maribel Aparicio González, José Alberto, "Historia de La Contabilidad en El Salvador", 2008, UFG.
- Díaz, Jorge Armando; Estrada Cardona, Nelson Giovanni; López Catalán, Miguel de Jesús; "Guía de obligaciones mercantiles y tributarias para la micro y pequeña empresa dedicada al sector comercio en el salvador", Agosto 2012; UES.
- Guerra Argueta, Telma Lizeth; Menéndez Guerra, Patricia del Carmen; "Manual sobre el proceso de adopción de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades, aplicable al sector comercio dedicado a la venta de equipo de oficina, computadoras y sus componentes, en el municipio de Santa Ana"; Agosto 2012, UES.



Sitios Web

- ISCP, Historia de la Profesión Contable y Auditoria en El Salvador, www.iscpelsalvador.com
<http://www.iscpelsalvador.com/museo/archivos.php?archivo=Historia%20de%20la%20Contabilidad>
- Sotero Amador Fernández , Javier Romano Aparicio y Mercedes Cervera Aparicio Oliver, Ciclo Contable, www.contabilidad.tk, <http://www.contabilidad.tk/ciclo-contable-i-9.htm>